TOMO LIV — Montevideo, Lunes 17 de Marzo de 1919 — Núm. 3929

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por mes	$ 0.75
" trimestre adelantado	" 2.25
" semestre "	" 4.50
" año "	" 9.00
Número del día	" 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de meses o años anteriores	" 0.50

La correspondencia debe dirigirse a la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Ministerio de Instrucción Pública

Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo proponiendo la reorganización de las Oficinas del Consejo Nacional de Instrucción Primaria y Normal.

Poder Ejecutivo.

Montevideo, Febrero 27 de 1919.

(Carpeta número 378).

Honorable Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de someter a la consideración de Vuestra Honorabilidad el adjunto proyecto de ley por el que se reorganizan las Oficinas del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

El Poder Ejecutivo se cree relevado de consignar los fundamentos de este proyecto en atención a que ya han sido suficientemente expresados por su autor, el señor Director de Enseñanza Primaria y Normal, doctor Juan Aguirre y González, en la adjunta exposición de motivos presentada al Consejo de Enseñanza respectivo, y que mereció la aprobación de la Corporación citada.

Con este motivo, saludo a Vuestra Honorabilidad con mi más alta consideración.

FELICIANO VIERA.
RODOLFO MEZZERA.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Suprímese del Presupuesto General de Gastos, Departamento de Instrucción Pública, la planilla número 8.

Art. 2.o Elimínanse las siguientes partidas de la planilla número 9 del Presupuesto General de Gastos y de las leyes de 26 de Julio de 1918, Enero 13 y Febrero 5 de 1919:

Ley de Presupuesto

		Anual
1 Subcontador	$	1.700 —
1 Secretario del Inspector Nacional	"	480 —
1 Maestro carpintero	"	645 —
2 Oficiales carpinteros, a $ 360.00 cada uno	"	720 —
1 Peón	"	324 —
Para fomento de la biblioteca	"	360 —
Total	$	4.229 —

Ley 26 de Julio de 1918

Secretaría

1 Secretario Letrado	$	3.600 —
1 Prosecretario	"	2.100 —
1 Auxiliar 1.o	"	1.152 —
1 Auxiliar 2.o	"	1.020 —
3 Auxiliares 3.os, a pesos 780.00 cada uno	"	2.340 —
1 Auxiliar 4.o	"	660 —
1 Encargado del Archivo	"	1.200 —
1 Idem de exámenes y concursos	"	1.200 —
1 Auxiliar de exámenes y concursos		612 —
1 Idem de Anales de Instrucción Primaria	"	612 —
1 Idem de Biblioteca	"	720 —

Contaduría

1 Contador	$	3.000 —
4 Auxiliares, a $ 720.00 cada uno	"	2.880 —
1 Auxiliar	"	600 —

Tesorería

1 Tesorero	$	2.820 —
2 Auxiliares, a $ 720.00 cada uno	"	1.440 —
1 Auxiliar	"	612 —
1 Portero	"	420 —

Inspección Técnica

1 Auxiliar	$	720 —

Inspección Adjunta

1 Auxiliar 2.o	$	660 —
1 Auxiliar 3.o	"	600 —

Depósito

1 Jefe	$	2.800 —
2 Auxiliares, a $ 780.00 cada uno	"	1.560 —

Personal de servicio

1 Conserje	$	540 —
2 Porteros, a $ 420.00 cada uno	"	840 —
Total	$	34.708 —

Ley 13 de Enero de 1919

Aumento del 15 y 20 o/o	$	3.502 92

Ley 5 de Febrero de 1919

1 Inspector Técnico	$	3.000 —
3 Idem Regionales, a pesos 3.000.00 cada uno.	"	9.000 —
Gastos de viaje para los mismos, a $ 600.00 cada uno	"	1.800 —
1 Encargado de Estadística	"	1.080 —
Total	$	14.880 —

Resumen

Ley de Presupuesto	$	4.229 —
Ley 26 de Julio de 1918	"	34.708 —
Ley 13 de Enero de 1919	"	3.502 92
Ley 5 de Febrero de 1919	"	14.880 —
Total general	$	57.319 92

Art. 3.o Incorpóranse al Presupuesto General de Gastos — planilla número 9 del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal y Dirección del mismo — las siguientes partidas:

Secretaría

1 Secretario letrado	$	3.600 —
1 Prosecretario	"	2.400 —
1 Idem Adjunto	"	1.200 —
1 Auxiliar 2.o	"	960 —
2 Idem 3.os, a $ 900.00 cada uno	"	1.800 —
1 Idem	"	780 —
1 Idem	"	600 —
1 Escribiente	"	360 —

Tesorería

1 Tesorero	$	3.000 —
1 Auxiliar 1.o y Encargado de la Sección Caja Nacional de Ahorros y Descuentos	"	1.320 —
1 Auxiliar 1.o y Pagador	"	1.200 —
1 Idem 2.o	"	960 —
2 Idem 3.os, a $ 780.00 cada uno	"	1.560 —
1 Escribiente	"	240 —

Compras, depósito y suministros

1 Jefe	$	3.000 —
1 Encargado del Despacho	"	1.200 —
1 Auxiliar 1.o	"	1.080 —
3 Idem 2.os, a $ 900.00 cada uno	"	2.700 —
1 Idem 3.o	"	720 —
1 Maestro carpintero	"	780 —
1 Oficial carpintero	"	552 —
1 Peón	"	504 —

Biblioteca

1 Bibliotecario	$	1.800 —

(Sección Exámenes, Concursos y Práctica)

1 Jefe	$	1.680 —
1 Auxiliar 1.o	"	1.200 —
1 Auxiliar 2.o	"	1.020 —
1 Auxiliar 3.o	"	840 —
1 Auxiliar	"	600 —

(Sección Despachos y Comunicaciones)

1 Jefe	$	1.440 —
1 Auxiliar 1.o	"	960 —
1 Auxiliar 2.o	"	840 —

(Sección Trámite y Archivo)

1 Jefe	$	1.440 —
1 Auxiliar 1.o	"	1.020 —
1 Auxiliar 2.o	"	960 —
1 Auxiliar	"	660 —
1 Escribiente	"	240 —

(Sección Anales y Legislación Escolar)

1 Jefe	$	1.440 —
1 Auxiliar Corrector	"	1.080 —
1 Idem	"	600 —

Contaduría

1 Contador	$	3.180 —
1 Subcontador	"	1.700 —
1 Oficial	"	1.440 —
1 Auxiliar 1.o	"	1.080 —
1 Auxiliar 1.o	"	1.200 —
1 Auxiliar 2.o	"	960 —
1 Auxiliar 3.o	"	840 —

Museo Pedagógico

1 Director	$	3.000 —
1 Oficial 1.o	"	1.080 —
1 Oficial de taller	"	780 —
1 Portero	"	360 —

Gastos

Compra de útiles, aguas corrientes, provisión del taller	$	1.440 —

Inspección Técnica

1 Inspector	$	300 —
1 Inspector de Práctica	"	1.320 —
1 Auxiliar	"	960 —

Estadística

1 Encargado	$	1.440 —
1 Auxiliar 1.o	"	1.020 —
1 Auxiliar 2.o	"	900 —
1 Auxiliar 3.o	"	780 —
1 Auxiliar	"	660 —

Inspecciones Regionales

3 Inspectores, a $ 3.000.00 cada uno	$	9.000 —
Gastos de viaje para los mismos, cada uno pesos 600.00	"	1.800 —

Personal de servicio

1 Conserje	$	720 —
3 Porteros, a $ 600 c|u.	"	1.800 —
2 Peones, a $ 456 c|u.	"	912 —
2 Mensajeros, a $ 192 c|u.	"	384 —
1 Chauffeur	"	840 —

Gastos comunes

De locomoción para el jefe de compras, depósito y suministros	$	180 —
De locomoción para el Inspector técnico	"	360 —
De inspecciones extraordinarias e imprevistos.	"	2.000 —
Gastos de la biblioteca (fomento, adquisición y encuadernación de libros, revistas, etc., etc.)	"	1.200 —
Gastos para Anales y Legislación Escolar	"	6.000 —
Total general	$	100.672 —

Art. 4.o Las personas que ocuparen los cargos a que se refieren las partidas eliminadas tendrán el derecho de ser designadas para desempeñar cargos análogos de los que por esta ley se crean, debiendo liquidarse sus nuevos haberes desde el día en que se ponga el cúmplase a la presente ley.

Rodolfo Mezzera.

COPIA DE LA EXPOSICION DE MOTIVOS

Este proyecto tiene por objeto regularizar la situación del personal administrativo de las oficines centrales del Consejo, y agrupar en forma ordenada y racional las diversas funciones inherentes a éstas, y que ahora sufren involucraciones perturbadoras, debido a que falta una determinación precisa de los órganos llamados a desempeñarlas.

Los años transcurridos sin que las planillas presupuestales de estas oficinas hayan sido ordenadamente modificadas, han dado lugar a que los cargos estén remunerados de una manera anormal, llegando a presentarse el caso de auxiliares de la Secretaría y Tesorería que revistan como porteros, y de no hallarse incluídos en el presupuesto empleados que ocupan con competencia y dedicación sus cargos desde varios años atrás, percibiendo sus remuneraciones a cargo de "Eventuales", especialmente autorizadas o consentidas por la Superioridad.

Las Divisiones han sido regularizadas atendiendo las indicaciones de las personas que las dirigen, y una de ellas, la de Secretaría, ha sido dividida en varias Secciones, dándole a cada una los cometidos que tienen entre sí más estrecha relación. Con la Sección "Exámenes, Concursos y Práctica", dada la importancia que tiene, pudo haberse formado otra División; y así lo hubiera proyectado el suscrito, si no abrigase la duda de que la continua intervención de la Secretaría en las resoluciones que recaen en sus expedientes podría hacer más engorroso el trámite de los asuntos. Ejerciendo esta Sección todos los cometidos que le son propios (muchos de los cuales actualmente son realizados por otras reparticiones), se evidenciará si es conveniente transformarla en una División especial dentro de este organismo.

Por el proyecto cuyos fundamentos expongo se crean algunos nuevos cargos que eran imprescindibles, no sólo para satisfacer sentidas necesidades actuales en determinadas reparticiones, sino para formar nuevos organismos y dar a la Administración Escolar el eficiente impulso que reclaman sus progresos. Entre esos nuevos organismos se halla el que ha de ocuparse de la Revista "Anales de Instrucción Primaria" y de recopilar la legislación escolar vigente. La mencionada revista, como Vuestra Honorabilidad lo sabe, aparecerá ahora mensualmente y en forma de la cual esta Dirección espera confiada inapreciables ventajas para la causa escolar, y en cuanto a la ordenación y recopilación de las leyes escolares (tarea que hace catorce años que no se cumple) es preciso que se hagan siempre sin ningún retraso. No son, pues, dudosas las ventajas que ha de reportar la oficina de que me ocupo.

Solicítase, asimismo, una partida para gastos que son inevitables y que, sin embargo, no hay rubro con qué atenderlos.

Es de imprescindible necesidad que se pueda disponer de una suma prudencial para las inspecciones extraordinarias que lleven a cabo la Dirección o los miembros del Consejo, de acuerdo con los propósitos públicamente manifestados y que tuvieron un principio de realización al finalizar el anterior año escolar, o para las inspecciones que deban ser encomendadas a otros funcionarios que no tengan suma asignada para gastos de locomoción, o aún para gastos imprevistos de otra índole.

La partida proyectada para la publicación de los Anales y de la Legislación llega a la suma de $ 6.000.00.

Anteriormente, cargando a otros rubros, se disponía anualmente de suma menor ($ 4.000.00); pero el tiraje mensual tal cual se ha proyectado, la carestía del papel y de la composición, y el agregado de la legislación recopilada, que obligará, a su vez, a la publicación de un tomo anual, justifican el aumento proyectado, el cual fué calculado sobre los precios de la reciente licitación aprobada por el Consejo.

No creo necesario entrar en mayores detalles ante el Honorable Consejo para demostrar la bondad de los propósitos que persigo al presentaros, para que le prestéis aprobación, el presente proyecto de ley.

Sería ocioso dar a esta ya larga exposición de motivos mayor amplitud, ya que el proyecto comentado responde a necesidades que son de toda evidencia. Espero, por tanto, que os serviréis aprobarlo sin dilaciones, disponiendo que sea elevado a la Superioridad solicitándole que, a su vez, también lo apruebe y lo someta, a la posible brevedad, a consideración de la Honorable Asamblea.

Montevideo, Febrero 14 de 1919.

Juan Aguirre y González.

Ministerio de Guerra y Marina

Decreto de la Honorable Cámara de Senadores acordando al Poder Ejecutivo la venia necesaria para conferir el empleo de general de división al señor general de división don Julio Dufrechou.

Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase al Poder Ejecutivo la venia que solicita para confe-

rir el empleo de general de división al señor general de brigada don Julio Dufrechou.

Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo a 24 de Febrero de 1919.

José Espalter,
Presidente.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Febrero 25 de 1919.

Acúsese recibo, insértese y publíquese.

VIERA.
Arturo Gaye.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Ministerio de Relaciones Exteriores

Decreto. Reconoce al señor Carlos F. Hultgren en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Suecia.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Marzo 15 de 1919.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Queda reconocido el señor Carlos F. Hultgren en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Suecia, de acuerdo con las Cartas Credenciales que, en audiencia pública, ha presentado.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

BRUM.
Daniel Muñoz.

Discurso del señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Suecia en el acto de presentar sus credenciales.

Señor Presidente:

Tengo el honor de poner en manos de Vuestra Excelencia las Cartas que me acreditan en calidad de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Su Majestad el Rey de Suecia en la República Oriental del Uruguay.

Exceptuada la misión especial que el Rey, mi augusto soberano, se dignó graciosamente confiarme para que representase al Gobierno Sueco en la ocasión solemne de la transmisión del mandato presidencial que acaba de tener lugar en vuestra bella y simpática Capital, Suecia no tenía, hasta hoy, representante diplomático aquí. Gozando del favor de inaugurar la Legación que el Gobierno Sueco acaba de crear en Montevideo, experimento gran satisfacción en poder afirmar que la creación de este puesto ha sido juzgada necesaria a causa de las relaciones más y más importantes y directas entre Suecia y la República Oriental. La creación de este puesto es prueba del deseo sincero de mi Gobierno de no solamente mantener las relaciones amistosas que felizmente han existido siempre entre Suecia y el Uruguay, sino aún de desarrollarlas y fortalecerlas para el bien recíproco de los dos países.

Con orgullo he aceptado esta misión; pero también con alegría, porque ella me trae a estas comarcas soleadas y prósperas, hacia las cuales me inclinaban siempre mis simpatías personales. Bien convencido de la importancia de mi misión, me sentiré feliz consagrando toda mi energía y mi trabajo al mantenimiento y al desarrollo de estas relaciones. La existencia de relaciones verdaderamente amistosas entre dos naciones se cimenta, en nuestra época más que nunca, sobre buenas relaciones económicas, que se desarrollan con mutua satisfacción de una y otra parte.

A fin de poder desempeñar mi misión durante los años en que tendré el honor de representar aquí a mi país, me atrevo a solicitar me sea favorable la voluntad de Vuestra Excelencia y a pedir el concurso benévolo de sus eminentes colaboradores.

Me permito también ofrecer a Vuestra Excelencia, en nombre de mi augusto soberano, los votos más sinceros por la prosperidad de la República Oriental del Uruguay y por la felicidad de Vuestra Excelencia.

Discurso de S. E. el señor Presidente de la República

Señor Ministro:

Recibo muy complacido la Carta con que Su Majestad el Rey de Suecia me hace saber que os ha acreditado como su Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario ante el Gobierno de mi país.

Es, en efecto, la vuestra, como lo recordáis, la primera misión diplomática que el Gobierno de Suecia ha enviado al Uruguay con carácter permanente; pero esa falta de una vinculación directa por intermedio de un representante oficial, no ha impedido que vuestro país y el mío hayan cultivado siempre muy cordiales relaciones, y respecto de la sinceridad de estos sentimientos amistosos han podido comprobarla los agentes diplomáticos que hemos acreditado anteriormente en vuestra patria, donde han sido acogidos por vuestro Gobierno y por la culta sociedad de vuestra floreciente Capital con toda clase de consideraciones y agasajos.

Al corresponder a vuestro saludo de llegada con el mío muy cordial de bienvenida, me es muy grato manifestaros que vuestros anhelos por el afianzamiento de nuestras relaciones internacionales encontrarán en mi Gobierno la más franca reciprocidad, y tengo por cierto que vuestra gestión tendiente al acercamiento entre ambos países tendrá un éxito muy eficaz, pues venís a sembrar amistades en un terreno fértil y muy bien preparado de antemano para que crezcan y fructifiquen abundantemente para vuestro beneficio y para el nuestro.

Habéis dicho muy acertadamente que en nuestros días las relaciones amistosas entre dos naciones tienen por principal cimiento las vinculaciones económicas, y para hacer que las del Uruguay y Suecia sean muy estrechas, yo os prometo todo mi concurso para negociar tratados favorables al desarrollo de nuestros mutuos intereses.

Puede decirse que un nuevo mundo más amplio y menos fraccionado por predominios localistas ha surgido del horrendo cataclismo que convulsionó a la humanidad entera durante los últimos cuatro años, y en la nueva vida internacional que se está engendrando en el Congreso de la Paz, nos hemos de encontrar todos más cercanos unos de otros, más estrechamente vinculados por afectos y por intereses, desapareciendo, en la universalidad de ideales comunes, todos los preconceptos y recelos que hacían vivir a las naciones con el arma al brazo para repeler agresiones y defender su integridad territorial.

Me congratulo con vos, señor Ministro, de que vuestro noble y laborioso país quiera expandir sus relaciones enviando al nuestro a un representante que las cultive, y puedo aseguraros que vuestra labor será proficua, pues contaréis con toda nuestra colaboración para que así sea.

Quedáis reconocido en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Su Majestad el Rey de Suecia.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Se conceden 10 días de licencia al empleado de la Dirección de Vialidad don Mario Rivas.

—Se conceden 10 días de licencia sin goce de sueldo al empleado de la Dirección de Vialidad don Alfredo Fleurquin.

—Se acusa recibo a la Nota del Consejo Nacional de Administración transcribiendo el decreto por el que se nombra Ministro de Estado.

—Se conceden 30 días de licencia al empleado de la Dirección Puerto de Montevideo don Luis Durán.

—Vuelve a los Almacenes una nota de la Inspección General de Saneamiento sobre remisión de nafta a Mercedes.

—Se dispone el pago de la cuenta proveniente de gastos habidos con motivo de las obras que se llevan a cabo en el edificio de la escuela de segundo grado número 2 de Trinidad.

—A informe de la Dirección de Topografía se remite el expediente sobre cierre de un camino en Conchillas (Colonia).

—Se nombra a Fabián Díaz herrero de la Grúa taller número 1 con calidad de interino.

—Se resuelve hacer entrega a la Inspección de Instrucción Primaria del edificio construído para la escuela rural número 9 del pueblo de La Paz (Canelones).

—Pasa al Ministerio del Interior el expediente sobre reformas del edificio de la comisaría de la 16.a sección de la Capital.

—A informe de la Contaduría del Ministerio se remiten las planillas de jornales de los obreros del tren nacional de dragado correspondiente a la segunda quincena de Febrero próximo pasado.

—A informe de la Dirección de Ferrocarriles se pasa un escrito de la Empresa del Central del Uruguay sobre prolongación del caño de desagüe de la Estación Bella Vista.

—Al Archivo General se remiten las copias de mensuras de varias propiedades efectuadas en el Departamento de Colonia.

—A informe de la Contaduría del Ministerio se pasa la planilla por Febrero próximo pasado de sondajes y perforaciones en el puerto de Montevideo.

—A informe de la Dirección de Arquitectura se pasa una nota de la Usina Eléctrica de Montevideo solicitando dos vigas de hierro de las existentes en el terreno que se destinó a la construcción del Palacio de Gobierno.

—Se autoriza un nuevo llamado a propuestas para la construcción del edificio destinado a la construcción de la comi-

saría de la 3.a sección del Departamento de Maldonado.

—Informado por la Dirección de Ferrocarriles vuelve al Consejo Nacional de Higiene el expediente sobre transporte de pescado en los ferrocarriles de la República.

—A informe del Archivo General se remite una nota de la Administración de Rentas de Soriano solicitando un mapa del Departamento.

—A la Contaduría del Ministerio se remiten los antecedentes, conocimientos, etcétera de la remisión de compases, cronómetros etcétera, adquiridos por el Ministerio en Norte América y llegados por el vapor "California".

—A informe de la Dirección de Vialidad se pasa una cuenta de los talleres del Ministerio de Obras Públicas por diversos trabajos ejecutados por cuenta de la mencionada Dirección.

—Se dispone el cobro de las cuentas de los talleres del Ministerio de Obras Públicas por varios trabajos ejecutados por cuenta de la Junta Económico-Administrativa en el Corralón Municipal.

—Se dispone la entrega a la Dirección de Arquitectura de la suma de $ 200.00 para sufragar pequeños gastos que se originan con motivo de las obras que se llevan a cabo en el Asilo Luis Piñeiro del Campo.

—Se dispone el cobro de la cuenta de los talleres del Ministerio de Obras Públicas por reparaciones efectuadas por cuenta de la Administración Nacional del Puerto de Montevideo en el vapor "Champagne".

—Se remite a informe de la Dirección Puerto de Montevideo un escrito de la sucesión de doña Camila Larriera de Williams y doña Enriqueta Williams de Ricardes ofreciendo en venta al estado la propiedad denominada "Barraca Victoria", ubicada en la calle Piedras entre las de Maciel y Guaraní, por la suma de pesos 135.000.

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

DESPACHO DEL MINISTRO

1—León Monné y Cía. — Permiso para retirar de su fábrica y remitir a la Paz 3 cajones pólvora de cantera. — Pase a la Jefatura Política y de Policía de Canelones para que se sirva informar.

2—Margarita F. de Mattos, pensionista — Por abono de días de haberes. — Informe la Caja de Pensiones Militares.

3—Carlisle, Crocker y Cía. — Permiso para remitir a Colonia Suiza un cajón de dinamita. — Pase a la Jefatura Política y de Policía de Colonia para que se sirva informar al respecto.

4—Intendencia del Ejército y la Armada — Propuestas obtenidas para la adquisición de artículos para satisfacer un pedido de la Capitanía General de Puertos.—Vista al señor Fiscal de Gobierno.

5—Antonio Larraechea Milans y Joaquín Martins Milans — Patente de nacionalidad para la barca "Mashona". — Vuelva en vista a la Fiscalía de Gobierno de segundo turno.

6—Capitán Enrique Almeida — Cómputo de servicios. — Vuelva a informe del Estado Mayor.

7—Servanda y Dolores Gómez, pensionista — Prórroga de la licencia. — Informe el Estado Mayor del Ejército.

8—Comisión nombrada para examinar los alumnos de la Escuela de instrucción para oficiales de armas montadas — Da cuenta del resultado de los exámenes. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

9—Batallón de Infantería número 3 —Solicita para el alférez graduado Juan Roque Martínez devolución de descuento por concepto de provisión de anteojos.— Pase al Ministerio de Hacienda para que se sirva disponer que informe la Tesorería General.

10—María Sobrino de Sáez, viuda de teniente segundo—Por pensión. — Vuelva en vista a la Fiscalía de Gobierno de primer turno.

11—Josefa Silva de Domínguez, viuda de teniente coronel — Por pensión. — Informe la Contaduría General.

12—Arsenal de Guerra — Reintegro de lo pagado por jornales de maestranza y zapateros a jornal correspondiente a los meses de Noviembre y Diciembre del año pasado. — Informe la Contaduría General.

13—Regimiento de Artillería número 1 — Ampliación de las caballerizas. — Devuélvase con lo informado a la Intendencia del Ejército y la Armada.

14—Batallón de Ingenieros número 1 —Abono de $ 45.00 por equipo para jefes y oficiales correspondiente a la segunda quincena de Enero último. — Informe la Contaduría General.

15—Regimiento de Caballería número 2 — Traslado del polígono de tiro. — Para el Ministerio de Instrucción Pública para que se sirva remitir estos antecedentes a la Intendencia Municipal de Durazno.

16—Regimiento de Caballería número 3 — Solicita la liquidación por $ 75.00 por asignación de equipo para quince oficiales por la segunda quincena del mes de Enero. — Informe la Contaduría General de la Nación.

17—Regimiento de Caballería número 4 — Solicita cambio de denominación de la Escuela de instrucción para oficiales de armas montadas. — No ha lugar.

18—Erodia Mancebo de Larrosa viuda del mayor Faustino Larrosa, solicita la liquidación de haberes. — Informe la Contaduría General.

19—Christophersen Hnos. — Privilegios de paquete para el vapor "Munsomo". —Informe el Consejo Nacional de Higiene.

20—Sanidad Militar — Comunica que el ayudante 2.o de Sanidad señor Gil de Martini ha pasado a ejercer sus funciones en el servicio sanitario del Regimiento de Caballería número 10. — Comuníquese al Estado Mayor del Ejército y pase a la Contaduría General de la Nación.

21—Estado Mayor del Ejército — Comunica que ha autorizado al jefe del Batallón de Infantería número 3 para incluir en listas de premios de constancia al soldado Eulogio Ortiz. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

22—Intendencia General del Ejército y la Aramada — Solicita servicios en calidad de agregados de los señores tenientes coroneles don César Meiraldi y don Armando P. Barros. — Vuelva a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

23—Viuda de Antonio F. Braga — Solicita privilegio de paquete para el vapor "Sac City". — Informe el Consejo Nacional de Higiene.

24—Capitanía General de Puertos — Solicita se le provea de siete toneladas de carbón para consumo del vapor "Correo del Uruguay". — Pase a la Dirección de la Aramada para que provea.

25—Carlisle, Crocker y Cía. — Permiso para remitir explosivos a San Jacinto. —Pase a la Jefatura Política de Canelones.

26—Quartino, Scarlato y Cía. — Solicitan pago de $ 19.20 por suministros al Arsenal de Marina. — Vuelva a la Dirección de la Armada.

27—Antonio Piaggio — Solicita privilegio de paquete para el vapor "Rondo". —Informe la Capitanía General de Puertos.

28—Ana Isabel Finochetti, hija del sargento 2.o de inválidos Amaro Finochetti—Solicita traspaso de pensión. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

29—Intendencia General del Ejército y la Armada — Solicita que la Tesorería General de la Nación abone órdenes expedidas. — Devuélvase a la Intendencia General del Ejército ya la Armada.

60—Remigio Durán, capitán — Solicita su pase a la lista de "Disponibilidad". —Informe el señor Director General del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada.

31—Ventura Torrens — Solicita ingreso en la Escuela Militar. — Informe la Escuela Militar.

32—Escuela Militar — Solicita se nombre los médicos para integrar la Comisión de examen del señor César Alberto Martínez. — Pase al señor Director General del Servicio de Sanidad Militar del Ejército y la Armada.

33—Escuela Naval — Comunica el resultado de los exámenes de reparación.— Enterado, archívese.

34—Batallón de Infantería número 14 —Liquidación de haberes por Enero de los tenientes segundos don Servando Fernández y Melchor De León. — Informe la Contaduría General de la Nación.

35—Hospital Militar — Solicita que se proceda a la limpieza del pozo negro del cuartel que ocupa la Compañía de Enfermeros Camilleros. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

36—Andrés Baineri, cortador de los talleres de la Intendencia del Ejército y la Armada — Solicita su reposición. — Informe la Intendencia General del Ejército y la Armada.

La Secretaría.

MINISTERIO DEL INTERIOR

ANTECEDENTES RELACIONADOS CON LA DENUNCIA FORMULADA POR DON CARLOS BÚRMESTER SOBRE ROBO DE OVEJAS EN SU ESTABLECIMIENTO, SITUADO EN EL DEPARTAMENTO DE RIVERA.

"Excmo. señor Presidente de la República, doctor Baltasar Brum.—Montevideo.—Entre las hermosas promesas que contiene el programa de gobierno de V. E. está la de que la policía realice su misión defensora de la propiedad que tanto necesita el Departamento de Rivera, en el que hace más de un mes me robaron en mi estancia de Ataques trescientas ovejas. La acción de la policía ha resultado nula hasta hoy en ese escandaloso robo. Mi única esperanza para descubrir a los autores es que V. E. ordene a las autoridades policiales procedan con energía y actividad que no han desplegado hasta ahora. Saludo a V. E.—Carlos Búrmester."

Habiéndose dirigido telegrama a la Jefatura de Rivera, ésta contesaó en la siguiente forma:

"Jefatura de Policía de Rivera.—Número 136 a.—Excmo. señor Ministro del Interior.—Rivera, Marzo 9 de 1919.— Excmo. señor: Cumpliendo lo dispuesto por ese Ministerio en telegrama de fecha 6 del corriente, a V. E. informo: Que según consta por la declaración escrita del señor Jauregui, que remito con ésta, la policía seccional procedió con toda actividad desde el primer momento. Por su parte, esta Jefatura solicitó y obtuvo el concurso de las autoridades de Santa Ana a fin de dar con los autores del robo denunciado. Resulta, pues, absolutamente gratuita la acusación formulada por el

señor Búrmester respecto a la inactividad y debilidad de la policía para esclarecer ese hecho. Es cuanto tengo que informar al señor Ministro, a quien tengo el agrado de saludar muy atentamente. —Urbano M. da Silveira.—Rivera, Marzo 7 de 1919.—Señor Miguel Jauregui.— Muy señor mío: A fin de informar al Ministerio del Interior respecto a una denuncia que el señor Carlos Búrmester formuló ante el Excmo. señor Presidente de la República, me permito molestar a usted para pedirle quiera contestar al pie de la presente a las siguientes preguntas: 1.o ¿Qué actuación tuvo la policía seccional en la denuncia formulada por usted, respecto a la desaparición de trescientas ovejas de propiedad de la firma Búrmester y Jauregui? 2.o ¿A qué atribuye usted la desaparición de los expresados animales? ¿A robo, extravío o muerte por epidemia? Esperando de su amabilidad quiera contestar franca y categóricamente a las preguntas que anteceden, lo saluda muy atentamente—Urbano M. da Silveira, Oficial 1.o Encargado del despacho.—Batoví, 8 de Marzo de 1919.—Señor Urbano M. da Silveira. —Muy señor mío: En contestación a lo solicitado por usted en la carta que antecede, me es grato informarle lo siguiente: 1.o Que la actitud de la policía, representada en el subcomisario don Pedro Guerrero, fué correcta, pues así como se denunció el hecho procedió a las averiguaciones correspondientes, siguiendo éstas hasta las autoridades del Brasil, sin haber obtenido ningún resultando hasta la fecha. 2.o Que la desaparición de dicha majada no me resta ninguna duda que fué robada por las circunstancias siguientes: pues el día 14 de Enero del corriente año tomé recuento y marqué con pintura todos los rebaños del establecimiento con el fin de trasladarlos para la 6.a sección, tarea esta que terminé el día 18 del mismo mes, y en los días 23 y 27, al retirar dichas majadas, las conté nuevamente, encontrando la falta de 300 animales. Dejando así atendido lo solicitado por usted, me es grato saludarlo atentamente.—Miguel A. Jauregui."

Ministerio del Interior.

Montevideo, Marzo 11 de 1919.

Publíquese.

MENDÍVIL.

OFICINA NACIONAL DEL TRABAJO

Servicio de informes sobre brazos disponibles para faenas agrícolas y ganaderas, correspondientes a la segunda quincena del mes de Febrero de 1919.

Oferta

Departamento de Montevideo

Agricultores 7

Demanda

Departamento de Montevideo

Agricultores 7

Colocados

Departamento de Montevideo

Agricultores 6

Montevideo, Febrero 28 de 1919.

La Dirección.

CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA SEGUIDA AL SOLDADO PEDRO VIERA GONZÁLEZ, DEL BATALLÓN DE INGENIEROS NÚMERO 1, ACUSADO DEL DELITO DE DESERCIÓN.

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, Marzo 12 de 1919.

Vista en audiencia pública esta causa, seguida de oficio al soldado Pedro Viera González, perteneciente al Batallón de Ingenieros número 1, acusado por el señor Fiscal Militar de 1.er turno coronel graduado don Alejandro González del delito de deserción, por lo que pide se le imponga la pena de nueve meses de prisión, a mérito de las disposiciones legales que invoca;

Resultando: Que el procesado ingresó al Ejército el día 12 de Agosto de 1917, suscribiendo empeño por un año (fojas 22 y 22 vuelta);

Que este contrato fué hecho en el Batallón de Infantería número 19 y que al disolverse, por disposición superior, pasó a cumplirlo al Batallón de Ingenieros número 1;

Que el día 21 de Julio del año 1918 fué comisionado, con dos soldados más, para traer leña de los montes del Santa Lucía, en el Campo Militar número 1, donde estaba destacado; que pasando al otro lado del río se embriagaron, presentándose al puesto solamente los dos soldados que acompañaban al acusado, motivando este hecho la comunicación de fojas 1 y la cual ocasionó se diera de baja al acusado por presunto desertor con fecha 11 de Agosto de 1918 y la formación de este sumario, después de haber sido restituído al cuerpo por haber sido aprehendido con fecha 31 de Agosto de 1918 (fojas 43 vuelta);

Resultando: Que el acusado declara que por su estado de embriaguez y no poder caminar, resolvió aquel día acostarse a dormir en el monte; que a media noche se levantó poniéndose en marcha y después de mucho andar salió próximo a una estancia, y como se convenciera que estaba perdido, resolvió venirse a Montevideo; trabajó un tiempo, ingresando después en la comisaría número 19, sección policial, donde se le reclamó y fué reintegrado a su cuerpo;

Resultando: Que de las declaraciones de los testigos quedan constatados los hechos en la forma que se han expuesto;

Que se le han leído las leyes penales, recibiendo cuanto le ha correspondido y no tener nada que reclamar; constatándose a fojas 24 y 24 vuelta la buena conducta observada por el acusado;

Considerando: Que la acción cometida por el encausado constituye el delito de deserción, prevenido en el artículo 945, penado por la primera parte del artículo 946, de acuerdo con la regla del artículo 893, todos del Código Militar, asistiéndole la atenuante número 19 del artículo 752 del mismo Código;

Que lo alegado por la defensa en favor de su patrocinado, al solicitar se le tenga en cuenta la causal atenuante número 13 del artículo 752 del Código Militar, no corresponde hacerle lugar, por resultar de autos que cuando se embriagó aun no había cometido la deserción, según sus propias declaraciones de fojas 5 vuelta;

Por estas resultancias y consideraciones, este Consejo de Guerra Permanente, definitivamente juzgando, falla: Condenando al prevenido, como reo del delito de deserción, a sufrir la pena de nueve meses de prisión que cumplirá en forma legal, declarando exigible el contrato de fojas 22 y 22 vuelta, fecha 12 de Agosto de 1917.

Ejecutoriada, vuelva al despacho a sus efectos.—Guillermo Klinger.—Angel Farías.—Rosendo Díaz.

Lo proveyó, etc.

Félix Etchepare, Secretario.

VISTA FISCAL Y SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA SEGUIDA AL SOLDADO JUAN FERREIRA, DEL REGIMIENTO «BLANDENGUES DE ARTIGAS», DE CABALLERÍA N.° 1, ACUSADO DEL DELITO DE DESERCIÓN.

Fiscalía Militar de 2.o turno.

Señor Juez:

De estas diligencias resulta que Juan Ferreira ingresó por segunda vez en el Regimiento de Artillería número 2 como artillero voluntario, contratado por dos años, el 3 de Marzo de 1916, y desertó en Mayo del mismo año, y que el 7 de Noviembre de 1918 fué aprehendido en circunstancias que salía en libertad de la cárcel de Paysandú, donde, según declara, sufrió una condena por siete meses y medio, y que fué aprehendido en Guichón por haber tenido unas palabras con una persona (declaración de fojas 4 y 22). La deserción está probada por las demás declaraciones del sumario, pero es el caso que Juan Ferreira ha sido aprehendido a los dos años y medio de haber cometido el delito, por lo que es de aplicación el artículo 772 del Código Militar, y solicito sobreseimiento.

Montevideo, Marzo 6 de 1919.

Carlos Carbajal.

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, Marzo 10 de 1919.

Vistos: Sin estar de acuerdo con la doctrina del señor Fiscal Militar, que viene a quebrantar la jurisprudencia de estos Tribunales, respecto a la prescripción, constatada en las sentencias dictadas en los procesos instruídos a los soldados Juan Tambini, Manuel Zambrana, Claudio Rovira y otros, Orden General número 2201, etc.;

Considerando: Lo que imperativamente dispone el artículo 191 del Código de Instrucción Criminal, falla: Absuélvase al procesado y póngasele en libertad.

Cumplido, elévese con oficio al Excelentísimo Consejo Supremo de Guerra y Marina a los efectos legales. — Guillermo Klinger. — Angel Farías. — Rosendo Díaz.

Lo proveyó, etc.

Félix Etchepare, Secretario.

VISTA FISCAL Y SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA DEL SOLDADO GUILLERMO MERCADO, DEL REGIMIENTO «BLANDENGUES DE ARTIGAS» DE CABALLERÍA N.° 1, POR DESERCIÓN.

Fiscalía Militar de 2.o turno.

Señor Juez:

Resulta del presente sumario que el soldado Guillermo Mercado desertó de la unidad en que prestaba servicios el día 8 de Marzo del año 1916 (parte de fojas 1) y fué aprehendido el 23 de Enero de 1919 (fojas 12);

Por tanto: Teniendo en cuenta lo establecido por el artículo 772 del Código Militar, corresponde proceder como indica el artículo 191 del Código de Instrucción Criminal.

Montevideo, Febrero 27 de 1919.

Carlos Carbajal.

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, Marzo 10 de 1919.

Vistos: Sin compartir este Consejo la doctrina del señor Fiscal Militar, que viene a quebrantar la jurisprudencia de estos Tribunales respecto a la prescripción constatada en las sentencias dictadas en los procesos instruídos a los soldados Juan Tambini, Manuel Zambrana, Claudio Rovira y otros, Orden General número 2201, etc.;

Considerando: Lo que imperativamente dispone el artículo 191 del Código de Instrucción Criminal, falla: Absuélvase al procesado y póngasele en libertad.

Cumplido, elévese con oficio al Excelentísimo Consejo de Guerra y Marina a los efectos legales. — Guillermo Klinger. — Angel Farías. — Rosendo Díaz.

Lo proveyó, etc.

Félix Etchepare, Secretario.

VISTA FISCAL Y SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA DEL SOLDADO EUDORINO MÁRQUEZ, DEL REGIMIENTO «BLANDENGUES DE ARTIGAS», DE CABALLERÍA N.º 1, POR DESERCIÓN.

Fiscalía Militar de 2.o turno.

Señor Juez:

El soldado Eudorino Márquez desertó el 24 de Abril de 1916, y según el decreto de fojas 2 fué aprehendido el 23 de Enero del corriente año;

Por tanto: Teniendo en cuenta lo establecido por el artículo 772 del Código Militar, corresponde proceder como indica el artículo 191 del Código de Instrucción Criminal.

Montevideo, Febrero 27 de 1919.

Carlos Carbajal.

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, Marzo 10 de 1919.

Vistos: No compartiendo este Consejo con la doctrina sustentada por el señor Fiscal Militar, que viene a quebrantar la jurisprudencia sentada por estos Tribunales respecto a la prescripción constatada en las sentencias dictadas en los procesos instruídos a los soldados Juan Tambini, Manuel Zambrano y Claudio Rovira y otros, Orden General número 2201, etc.;

Considerando: Lo que imperativamente dispone el artículo 191 del Código de Instrucción Criminal, falla: Absuélvase al procesado y póngasele en libertad.

Cumplido, elévese con oficio al Excelentísimo Consejo Supremo de Guerra y Marina a los efectos legales. — Guillermo Klinger. — Angel Farías. — Rosendo Díaz.

Lo proveyo, etc.

Félix Etchepare, Secretario.

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA DEL SOLDADO JUAN MARTÍNEZ, DEL BATALLÓN DE INFANTERÍA NÚMERO 12, POR DESERCIÓN.

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, Marzo 12 de 1919.

Vista en audiencia pública esta causa, seguida de oficio al soldado Juan Martínez, perteneciente al Batallón de Infantería número 12, acusado por el señor Fiscal Militar de 1.er turno coronel graduado don Alejandro G. González del delito de deserción, por lo que pide se le imponga la pena de ocho meses de prisión, a mérito de las disposiciones legales que invoca;

Resultando: Que el procesado ingresó al Ejército como soldado voluntario el 6 de Marzo de 1917, firmando el empeño de fojas 23 y 23 vuelta, por el término de un año; encontrándose el Batallón de guarnición en San José, salió con licencia ordinaria, e instado por un amigo llamado por Bertolotti, lo hizo beber hasta embriagarse, sacándole un boleto lo condujo hasta Mercedes; Que después de haber transcurrido un tiempo de haber sido dado de baja por desertor, ingresó nuevamente al Ejército, en calidad de soldado voluntario, firmando un nuevo empeño por un año, en el Batallón de Infantería número 4, fojas 39, y, que, por informe del jefe de ese cuerpo, Jacinto Gómez Da Silva, es el mismo Juan Martínez, lo que también él lo confiesa; Que el 19 de Septiembre de 1918 el cabo del Batallón de Infantería número 12 Pedro Moreno lo detuvo, aprehendiéndolo en casa de un hermano, en la sección 2.a de policía de la Capital; Que, constatado ser Jacinto Gómez da Silva, el mismo Juan Martínez, fué restituído del Batallón numero 6 al número 12, en cumplimiento de una disposición del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército;

Considerando: Que la acción cometida por el prevenido, constituye el delito de deserción, previsto en el artículo 945, penado por la primera parte del 946, de acuerdo con la regla que da el 813, asistiéndole las atenuantes números 13 y 19 del artículo 752 (todos del Código Militar); Que la afirmación de no recordar se le hayan leído las leyes penales al acusado, está rebatida por las declaraciones de los clases de su compañía; Que el defensor no se ha ajustado en su escrito de defensa a lo prescripto en el artículo 297 del Código de Procedimiento Civil y capítulo VI del Formulario de Procesos del coronel don Salvador García;

Por estas resultancias y consideraciones, este Consejo de Guerra Permanente, definitivamente juzgando, falla: Condenando al prevenido Juan Martínez, como reo de deserción, a sufir la pena de seis meses de prisión en forma legal, declarándose únicamente exigible el primer contrato de fojas 23 y 23 vuelta de fecha 6 de Marzo de 1917 y nulo el contraído en el Batallón de Infantería número 4 con el nombre de Jacinto Gómez da Silva, por ir contra lo dispuesto en el inciso 6.o del artículo 9 del Código Militar.

Ejecutoriada, vuelva al despacho a sus efectos. — Guillermo Klinger. — Angel Farías. — Rosendo Díaz.

Lo proveyó, etc.

Félix Etchepare, Secretario.

PODER JUDICIAL

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Día 15

Trámite—Jacinto Farías, investigación de su paternidad. Sucesión María Capandegui de Cánepa, incidente de Bautista Burjano. Una en causa criminal.

***Adrián Castro*, Secretario.**

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 15

Trámite—Soler Pilar y otros con Juan B. Viacaba, y otros. Bertrand Eduardo con Juan P. Bertrand. Maggiolo Hnos. con Lorenzo Boscetti. Dos en causas criminales. Esprigno Salvador, auxiliatoria de pobreza. Megget Juan J., concurso. Tonells Esvrigne con Tomás Dalindo. Mulder Ana, disenso.

Interlocutorias — Sociedad Italiana de Socorros Mutuos "La Giovane Italia" con Miguel Radici. Galizia Pedro Domingo, matrícula.

***José V. Evia*, Secretario.**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1.er TURNO

Día 15

Trámite — Angela Chiny de Dinos, Felipa Davont Eyrecachor con Pedro Salvo y Cía. Joaquín Rodríguez, auxiliatoria. Ulfrino Miraballe. Sucesión Juan Mario Mallet. María Ravenora de Chiarino con la Sucesión de Ricarda de López. Sucesión Félix Larroya. Angela Larroya. José L. Rochetti con la sucesión de Antonio Musso. Sucesión Augustín Ruano. Incapaz Inocencio Iglesias de Abeijon. Sucesión Sofía Sardá. Sucesión Elvira Marafotto de Tusso. José María Garat con Andrés Ramos. Oficio del Juzgado L. de la Civil de tercer turno en autos sucesión de Carolina Gradín. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de tercer turno en autos sucesión José Shaw. Sucesión Ana Pissano de Perronne. Sucesión Federico del Campo.

Interlocutorias — Sucesión Salvador Antonelli. Sucesión José Collazo. Sucesión Claudio Iglesias. Sucesión Federico del Campo. Sucesión José María Jorge. Ciriaca de Souza de Oliveira de Leites. Sucesión de Joaquín Gómez.

***Patricio A. Pereira*, Actuario.**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 15

Trámite — Testamentaría de Bernardo Iduate. Santiago Pereira. Oficio del Juzgado Letrado de Comercio de segundo turno. Testamentaría de Pelegro Reboli, incidente Do Campo. Ana Banot con Cristóbal Badano. Sucesión de Antonio Fazio, tutela. Testamentaría de Inocencia Correa de los Santos. Acordada de la Alta Corte. José Reyes. Juan Chichizola con Pedro Sosa.

Interlocutorias — Ernesto Donato con Omar Rodríguez. Sucesión de Carolina Mozzo, incidente Bardier. Testamentaría de Juana C. P. de Cochiave. Sucesión de Guillermina Echenique. Banco de Préstamos Inmobiliarios con Sebastián Mercant. Sucesión de Lorenzo J. Lezama.

Definitivas — Sucesión de Angela S. de Roma. Testamentaría de Margarita E. V. de Vidal. Sucesión de Casimiro Pfaffly. Sucesión de Juan M. Martínez. Sucesión de Enrique Castiglioni.

Eduardo Díaz Falp, Actuario

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO

Día 15

Trámite — Apertura del testamento de Alejo Rossell y Rius. Test. Alejo Rossell y Rius. Suc. Camilo I. Calo. Suc. Ignacio Mutuberría. Suc. Teresa M. de Amuedo. Suc. Leonardo Anatole Petit. Suc. Luis Mario Mignot. Test. Tomás Masaferro y Solari. Suc. Calixto Martínez Buela. Test. Roque Derisi. Suc. María Díaz de Llosas. Suc. Gerónimo Buela. Test. Agueda Castro de Buela. Suc. Agustina Maza Oribe de Rodríguez Larreta. Suc. Juan José Astengo. Berta Ruanc y otros, segunda copia de escritura. Enrique García de Zúñiga con Juan Díaz. Angela Ponté de Barrial Posadas con Benito Delfino. Juan D. Hower con la suc. de Basilisio Saravia. Oficio del Juzgado Letrado del Salto. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno. Nunciata Rémola de Bianchi. Mario José Lombardero, prescripción. Gabriel Ramos, auxiliatoria. José Panosetti, concurso. Víctor Arredondo Herosa, quitas y esperas. Gabriel Ramos con "La Transatlántica". Miguel Espinosa y otros con José Rossi y Cía. Oficio del Juzgado de Paz de la 18.a sección. Francisco Vilaró Rubio, solicita declaratoria fiscal. Agustín Delfino y otro con Augusto Romero Mello. Enrique García de Zúñiga con Juan de Dios Fajardo. Enrique García de Zúñiga con Gregorio Perdomo. Enrique García de Zúñiga con Manuel Soca. Enrique García de Zúñiga con Zacarías Gutiérrez. María Bellmunt con Aurelio Palma. Pedro Dante, ciudadanía. Enrique García de Zúñiga con Eduardo Ganzo. Juan Bautista Slorzi, ciudadanía. Aldo Spallanzani, ciudadanía. Juan Puig, ciudadanía. Santiago Peirano, intestado. Cipriano Lares, intestado. Enrique García de Zúñiga con Francisco Pérez.

Interlocutorias — Suc. Gerónimo Buela. Test. Agueda Castro de Buela. Suc. Julia Arteaga de Sardá. Aurelio Zubillaga y otro con Tomasa Rodríguez.

Definitivas—Suc. Clemente O. Crovetto. Marcelina Hernández de Sesano. Francisco Piria con Alberto Muñoz.

Eloy G. Pereira, Actuario.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 15

Trámite—El Fisco con Trillo y Larriera. Santiago Casas denuncia la mina "San Luis". Oficio del Juzgado del Crimen de 2.o turno solicitando testimonio. Asdrúbal E. Delgado denuncia la mina "Río Branco". Nota de la Alta Corte de Justicia comunicando el nombramiento de don Abelardo Castiglione para el cargo de regulador. Dirección General de Aduanas con Américo Ximénez. Antonio y Francisco Lébano y otros denuncia la mina "Nueva Italia". Dirección General de Aduanas con Pericles Beis. Juan D. Beutes con el Estado. Ernesto Zaffaroni denuncia la mina "Francia". The Texas Company con el Estado. Rufino Duque denuncia la mina "Santa Victoria". Julia Polleri de López con el Estado. Ubaldo Arce, denuncia.

Domingo E. González, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Día 15

Trámite — Sociedad Unión Mercantil con Joaquín Adji. Juan Shaw con Pedro D. Pomoli. Francisco Bloise con Luis Camarano. Novo, Cerro, Agostinelli y Cía. con Victoria T. de Crubellati. Banco Anglo Sudamericano con Alberto Placeres. Ernesto Islas con Juan Baraco. Julio Mailhos con Laureano Robaina. Banco Anglo Sudamericano con Antonio Cravotto. Bernardo Vallarino con Manuel Martínez. Banco Alemán Transatlántico con Ache Hermanos. Manuel Areosa con Luis Valls y Cía. Della Cella y Cía. con Oliveira Irmaos. Francisco García Ximénez con Ignacio Costa. Banco Español del Río de la Plata con Alfredo H. Pons. Juan Stemery con L. Cirio y Cía. Pons Hermanos, matrícula. Augusto Vescia con José Ceres. Francisco E. Acosta, proponiendo concordato preventivo extrajudicial, incidente Ladislao Rubio y otros. Banco de Comercio J. C. R. Mullins Limitada con Lázaro y Jaibe. Amelia Honkis de Rodríguez con Juan M. Lago. Alfredo Magliarini con Cirilo Thiebaut. Zenón Martínez con Francisco Costas y Juan Marín. Ricardo Scanavino con Pablo F. Terzaghi. Pons Hermanos y Esteve con Zacarías Alambarri. Clodomiro Amaral, proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Ambrosoli, Brito, Foresti, Rolando y Cía. con José M. Garmendia. E. Real de Azúa y Cía. con Gerardo García y Antonio Cechi. Arístides Bassi con Compañía Materiales de Construcción. Raúl Platero con Ambrosio Cajani.

Interlocutorias — Ferreira Machado y Cía., proponiendo concordato preventivo judicial. Juan Shaw con Pedro D. Pomoli. Mato y Cía. con Fermín Rodríguez y Hno. Servando Ayala con Manuel Sáiz Martínez. Juan Campodónico e hijos con Alfredo Trujillo. Jaime Perenik con Ramón Elías. Rodríguez Anido Hermanos con Serafín Caime. Luis Castagnino Cardo, concurso.

Definitivas — Juan Nesi con Juan A. Gaggiani. Ildemaro Montecoral con Villanueva y Sabany. Félix de Nava con Juan Bonifacino. Isolabella y Baco con Antonio Casanova y Hermano. Román C. Domínguez con José T. Gutiérrez. Guillermo Johnton y Cía. con Félix Petraglia y Hermano.

Libros rubricados — González y Núñez, 3. José Ponti, 2. A. M. Fernández y Cía., 3. Sáenz y Cía., 3. Sáiz Hermanos, 2. Marexiano y Cía., 1. Felipe Robresi, 2. Juan Musante, 2.

Mateo Mario Figares, Secretario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Día 15

Trámite — Alberto Gloodelfsky con Julio César de Azevedo. Paulino Rey Basanta. Luis Dilandro. Rovegno Hnos. con Díaz, Aznárez y Cía. Mateo Greco con Dante Dallera y Cía. Juan Piatti con Sara Galante. Banco de Crédito con Antonio Cirilo y Antonio Paronio. Adelina M. de Barbato con Gerardo Batlle. Oficio del Juzgado de Paz de Canelones. Acordadas de la Excelentísima Alta Corte de Justicia, año 1919. Banco de Londres y Río de la Plata con María Fontans de Sánchez Mosquera. Chiarino y Cía. con Américo Moyano. Alberto García Fernández con Luis Tarino. Ibangoyen y Abella, matrícula. Federico Lenoble, ídem. Henry Caullin, ídem. Trabucatti y Cía. con Juan B. Cantoni, cobro de pesos. Nelson Carrasco con Santiago Pirno, cobro de pesos. Lanata y Compañía con Compañía de tranvías eléctricos La Transatlántica, cobro de pesos, cuenta número 41. Luis R. Antola con Luis Grau y Ramón Infanzón, cobro de pesos.

Interlocutorias — Santiago. Decia Hermanos. Julio García con Urta y Compañía y Carmen S. de Urta. Cozzoli Hnos. Manuel L. González y Cía. Elisa Beloso.

Definitivas — Portella, Sexto y Cía. con Manuel Pérez.

Eduardo Pérez Olave, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Día 15

Trámite—Comunicación de la Alta Corte de Justicia concediendo un mes de licencia al Juez de Paz de la 14.a sección. Juhos Julio, ciudadanía. Gosalbo Víctor, ídem. Chalela Miguel, ídem. Montblanch Adolfo, ídem. Santos Avelino, ídem. Devoto Juan, ídem. Stokain Juan R., ídem. Fernández Francisco ídem. Bentancor Antonio, ídem. Cichy José, ídem. Pereda Guilermo con Ricardo Moreyra, amparo posesorio. Fernández de Cuello Perfecta con José Cuello, divorcio. Maza Jacobo S. con Julia Celia Alfaro, divorcio por mutuo consentimiento. Oxovi Celina con Ambrosio Frione, separación de cuerpos. Kulman Carolina solicitando se le designe tutora de sus nietos menores María Elena, Federico y Ofelia Wilkens. Núñez Domingo con Antonio Guinzo, incidente del doctor Saráchaga. Munsch Agueda Lucía con Eulalio Rufino Martínez, divorcio unilateral. Banco de Crédito con Giudice y Compañía, cobro de alquileres (2 providencias). Bartolomeo José, sucesión. Cerviño Delia. Exhorto número 356 del Departamento de Rivera en autos Silva Florentino y Cornelio, inscripción. Exhorto número 695 del Departamento de Minas en autos Benavente Anastasio J., justificación del Estado Civil. Exhorto número 618 del Departamento de Canelones en autos Abella y Jordán Antonio con Francisco Fogliaco y otros. Oficio número 133 del Juzgado Letrado de primer turno de Montevideo. Martínez Elvira con José Bacco, divorcio. Oficio de la Jefatura de Policía de la Capital número 5536. Araújo de Olivera Eudoxia, auxiliatoria. González Antonio Cils, inscripción en el Registro del Estado Civil. Carballo María, auxiliatoria. Exhorto número 244 del Departamento de Durazno en autos Acosta de Correa Braulia, pensión alimenticia. Couso Manuel, auxiliatoria. González Felicia con Zenón Hernández, divorcio unilateral. Solanes Teresa con Baldomero Menéndez, divorcio unilateral. Cirot Francisco con María Jaime divorcio. Pombo María Angela, cumplir el artículo 113 del Código Código Civil. Bloise Francisco, información. González Jorgelina con Carmelo R. González, alimentos. Pablo Truño solicitando la entrega de la menor Mercadante Justa. Carretero Antonia con José Martínez Ortega, divorcio unilateral, incidente sobre la situación de los hijos. Guillot de Fernández María Esther con Bonifacio Fernández, divorcio unilateral. Hernández Juana Josefina con Ramón Carricat, divorcio unilateral. Rodríguez Carmen con Antonio Giamechini, divorcio unilateral. Ceruzzi Elisena Leonilde con Nicolás Roque Lapetina, divorcio unilateral. Latorre Gregorio C. con Inocencio M. Argain, desalojo y cobro de alquileres.

Interlocutoria — Pérez Benigno, ciudadanía.

Audiencias—Cinco.

Eduardo Routín, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Estado del tiempo

INFORME DEL INSTITUTO METEOROLÓGICO NACIONAL

Día 15 de Marzo de 1919

Las altas presiones atmosféricas se encuentran al Este del continente y alrededor de la República. La temperatura se mantiene con poca variación. Máximas y mínimas registradas: Montevideo, 21.50 y 18; Punta del Este, 23 y 18; Rocha, 25 y 15; Melo, 28 y 17; Rivera, 26 y 15, y Paso de los Toros, 27 y 14. Dominan vientos moderados del Este con velocidades horarias de 30 a 35 kilómetros en el río de la Plata y costa del Atlántico y menos intensos en el país. El recorrido total en las últimas 24 horas ha sido de 677 kilómetros. Cielo, en general, despejado en la parte Norte. En Rivera ha caído 1|2 litro de agua por metro cuadrado. Las aguas del estuario en la costa oriental se encuentran a una altura inferior a su nivel medio. Brumas en la costa.

Datos del Observatorio Central a horas 1.

Barómetro: 765.70.
Temperatura: Normal, 21°00; a la intemperie, 26°40; máxima, 21°50; a la intemperie, 29°60; mínima, 18°10; a la intemperie, 15°30.
Viento Este., 32 kilómetros por hora.
Tensión del vapor de agua: 11.90. Humedad relativa o|o: 64.
Velocidad máxima del viento: 44 kilómetros a horas 17 y 45.
—Aguas del antepuerto:
Altura de las aguas: 0.75 sobre cero.
Estado del mar: en calma.
—Vientos del Este al Sur con poca variación de temperatura.

H. Bazzano.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.ª SECCIÓN

Día 15 de Marzo de 1919

1.800 pesos, a $ 0.70 por ciento mensual.
1.800 pesos, al 7 por ciento anual.

INSCRIPTAS EN LA 2.ª SECCIÓN

1.600 pesos, al 9 por ciento anual.
2.200 pesos, al 9 por ciento anual.
2.700 pesos, al 8 por ciento anual.
700 pesos, al 10 por ciento anual.
500 pesos, al 7 por ciento anual.
500 pesos, al 12 por ciento anual.
600 pesos, al 7 por ciento anual.
2.500 pesos, al 10 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 15 de Marzo de 1919

21.276 pesos, campo en el Departamento de Canelones, 8.a sección, 116 hectáreas.
4.400 pesos, casa en la calle Nueva Palmira número 1414, 397 metros.
14.400 pesos, casa en Toledo, Departamento de Montevideo, 20 hectáreas.
2.537 pesos, terreno en Villa Muñoz, 524 metros.
12.200 pesos, terreno en Los Pocitos, Avenida Brasil, frente al Sud, 117 metros.
1.000 pesos, finca en Peñarol, 175 metros.
3.500 pesos, casa en la calle Pan de Azúcar número 86 (Unión), 326 metros.
1.120 pesos, casa en Peñarol, 181 metros.
3.050 pesos, casa en la calle Médanos número 1194, 49 metros.
1809 pesos, terreno en Villa Colón, 578 metros.
1.000 pesos, finca en la calle Oficial, 12.a sección, 500 metros.
2.500 pesos, finca en la calle Cuaró, (Arroyo Seco), 510 metros.
606 pesos, terreno con frente a la calle Joaquín Requena, 242 metros.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Marzo 15 de 1919.

Primera rueda

Sin operaciones.

Segunda rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
2.350	para el 17 de Marzo	68 60
2.350	ídem ídem	68 60
4.700	para fin de mes	68 70
9.400	para fin de Abril	69 —
9.400	para fin de mes	68 70
1.410	para el 17 de Marzo	68 70
4.700	para fin de Abril	69 10
9 400	para fin de mes	68 70
9.400	para fin de Abril	69 10
4 700	ídem ídem	69 10
	Deuda Interna 1916	
4.000	para el 17 de Marzo	100 —
	Acciones Banco Popular	
300	para fin de mes	91 —
400	ídem ídem	91 —
	Deuda Interna 1916 — (2.ª Serie)	
2.000	para el 17 de Marzo	99 60
2.000	ídem ídem	99 70
1 000	ídem ídem	99 70
	Títulos Hipotecarios serie R	
1.000	para el 17 de Marzo	99 50
2 000	ídem ídem	99 50
1.000	ídem ídem	99 50
	Títulos Hipotecarios serie S	
10.000	para el 17 de Marzo	98 40
18.000	ídem ídem	98 40

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Para Buenos Aires:

Vapor de las 19.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . . 18.15	Central . . 17.45

Vapor de las 23.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . . . 21	Central . . 20.30

Expedición de correspondencia para el exterior

Vía terrestre

Para la Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos: a las 23.
Para el Brasil (Uruguayana, Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre y Pelotas), vía Rivera: a las 18.
Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha: a las 23.

Expedición de correspondencia para el interior

Para Barra Santa Lucía: a las 15.
Para San José y Ecilda Paullier: a las 16.
Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín: a las 23.
Para Maldonado, Rocha, Chuy y Castillos: todos los días a las 8
Para Pando: a las 16.
Para San Ramón: a las 15 y 30.
Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yí: a las 23.
Para Río Negro y P. del Carmen (por Durazno): a las 23.
Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón: a las 18.
Para el Salto: a las 21.
Para Colonia, Conchillas Martín Chico y Carmelo: a las 18.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 15 de Marzo de 1919

María Angélica Lenzi, oriental, 20 años, soltera, Hospital Maciel.

Luis Stábile, italiano, 79 años, viudo, Hospital Maciel.

Angela Arcos, oriental, 4 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.

Diego Augusto, oriental, 57 años, casado, Isidoro De-María 1455.

Carolina Aleve, italiana, 60 años, viuda, Florida 1565.

Rita Rodríguez, brasileña, 69 años, casada, Hospital Vilardebó.

Floro Costa, oriental, 30 años, casado, Hospital Maciel.

Roberto Corral, oriental, un mes, Arambурú 1710.

Américo Saporiti, oriental, 21 años, soltero, Hospital Militar.

Elías Taif, sirio, 30 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Natividad Giménez de Ojeda, oriental, 30 años, casada, Hospiatl Fermín Ferreira.

Juana Amelia Tutte, oriental, 21 años, soltera, Porongos 2362.

Aurora Coldara, oriental, 23 años, soltera, Hospital Maciel.

Alejo Rossell y Ríus, oriental, 71 años, viudo, 25 de Mayo 626.

ASAMBLEA GENERAL

MARZO 1.º DE 1919

PRESIDENCIA DEL DOCTOR JOSE ESPALTER

En Montevideo, a primero de Marzo de mil novecientos diez y nueve, siendo las quince horas treinta minutos, entran al salón de Actos Públicos de la Universidad los señores senadores: Areco, Ramasso, Freire, Vásquez Acevedo, Simón, Jiménez de Aréchaga, Narancio, Stirling, Mendívil, Sosa, Abellá y Escobar, Canessa, Martínez y Aragón y Etchart, y los señores representantes: Aguirre, Albín, Alburquerque, Almada, Ameglio, Amighetti, Andreoli, Antuña, Aramendía, Arena, Arias Aubriot, Barbato, Barreiro, Bazet, Bélinzon (don Máximo), Bélinzon (don Lorenzo), Beltrán, Bethencourt, Berro (don Aureliano G.), Berro (don Emilio), Berro (don Roberto), Bessio, Blanco Acevedo, Bonnet, Borrás, Bruno, Búrmester, Bustillo, Caballero, Capillas, Carvallido, Caviglia, Colistro, Cortinas, Costa Gutiérrez, Del Campo, Dufour, Enciso, Espalter, Etchevest, Fajardo, Fernández Ríos, Fernández (don Alejandro), Fernández (don Eduardo), Ferrería, Fleurquin, Foladori, Garat, García Morales, Gilbert, Gutiérrez, Halty, Haedo Suárez, Icasuriaga, Iglesias, Infantozzi, Jiménez de Aréchaga, Joanicó, Lezama, Lorenzo y Lozada, Lussich, Magariños, Magariños Veira, Martínez García, Martínez (don Justino), Mibelli, Mier Velázquez, Miranda, Mora Magariños, Moreno, Navarrete, Negro, Olivera, O'Neill, Otero, Pacheco, Pan, Pelayo, Percovich, Pérez, Piedra Cueva, Pintos, Pittamiglio, Ponce de León (don Luis), Ponce de León (don Vicente), Quintana, Ramasso (don Ambrosio L.), Ramasso (don Juan), Ramírez, Repetto, Rodríguez Larreta (don Aureliano), Rodríguez Larreta (don Eduardo), Rossi, Roxlo, Saavedra, Samacoitz, Sánchez, Salgado, Salteráin, Saravia, Schelotto, Schinca, Segundo, Semblat, Sorín, Toscano, Uriarte, Vázquez Ferreiro, Vecino, Vianna, Zeballos y Oribe Coronel.

Total: 129.

Faltan:

Con licencia, los señores senadores: Otero, Gallinal (don Alejandro) y Gallinal (don Hipólito).

Total: 3.

Sin aviso, los señores representantes: Cabrera, Carnelli, Muñoz, Terra, Tiscornia y Vidal.

Total: 6.

Señor Presidente — Habiendo número suficiente de señores senadores y representantes, está abierta la sesión.

Señor Canessa — Voy a hacer moción, señor Presidente, para que la Asamblea autorice a la Mesa a contestar los discursos que probablemente pronunciarán los señores que va a elegir la Asamblea; vale decir: que se conceda al señor Presidente la autorización que el Reglamento exige. —(Apoyados).

Señor Presidente—Está a consideración de la Asamblea la moción que se acaba de formular.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, sírvanse poner en pie.—(Afirmativa).

Se hará así.

Se va a proceder a la elección de miembros del Consejo Nacional de Administración, que es el primer asunto que se halla en la orden del día.

Los señores Oficiales de Sala van a recoger las cédulas de votación.

(Así se efectúa).

El señor Secretario Relator va a dar lectura de los votos emitidos.

"Votan para miembros del Consejo Nacional de Administración por la siguiente lista de candidatos:

Titulares

1.o Doctor Feliciano Viera.
2.o Doctor Ricardo J. Areco.
3.o Doctor Domingo Arena.
4.o Don Pedro Cosio.
5.o Doctor Francisco Soca.
6.o Don Santiago Rivas.

Suplentes

1.o Doctor Ricardo Vecino.
2.o Doctor Florencio Aragón y Etchart.
3.o Don Román Freire.
4.o Doctor José V. Carvallido.
5.o Doctor Luis M. Otero.
6.o Doctor Esteban J. Toscano,

los señores legisladores: Justo R. Pelayo, Camilo Magariños, Luis M. Otero, Julio F. Bonnet, Máximo Halty, Ramón B. Negro, José Foladori, Carlos F. Ameglio, Simón B. Amighetti, José E. Arias, Pablo Blanco Acevedo, Amadeo Almada, Lauro A. Olivera, Francisco S. Bruno, Teodosio B. Lezama, Félix S. Etchevest, Francisco Simón, Alfonso Bazet, Eduardo Caballero, Lorenzo Bélinzon, Ovidio Fernández Ríos, Florencio Aragón y Etchart, Justino Martínez, Francisco A. Schinca, Juan M. Aubriot, Tomás Barbato, Roberto Mibelli, Julio Abellá y Escobar, Felipe Iglesias, Joaquín D. Fajardo, Julio M.a Sosa, Pedro F. Alburquerque, Servando Mier Velázquez, Manuel Pacheco, Jenaro Gilbert, Eduardo O'Neill, Domingo Arena, José Ramasso, Manuel Stirling, José Salgado, Aníbal Semblat, Carlos M. Sorín, Eduardo Fernández, Humberto Pittamiglio, Eduardo Martínez García, Juan P. Bessio, Máximo Bélinzon, Felipe Schelotto, Alfredo Costa Gutiérrez, Alberto F. Canessa, Carlos P. Colistro, Atilio Narancio, Javier Mendívil, Justino Jiménez de Aréchaga, Horacio Jiménez de Aréchaga, José G. Antuña, Román Freire, Ricardo Vecino, Antonio Pan, Ventura Enciso, Carlos Albín, José Repetto, José V. Carvallido, José Infantozzi, César I. Rossi, M. Vázquez Ferreiro, Luis Caviglia, Angel Dufour, Arturo G. Pintos, Juan Ramasso, Ambrosio L. Ramasso, Ramón Mora Magariños, Mateo Magariños Veira, Santos Icasuriaga, Ursino Barreiro, Ricardo J. Areco, José Espalter y César Miranda.

Han votado para miembros del Consejo Nacional de Administración por la siguiente lista de candidatos:

Titulares

1.o Doctor Alfredo Vásquez Acevedo.
2.o Doctor Carlos A. Berro.
3.o Doctor Martín C. Marítnez.
4.o Doctor Alfonso Lamas.
5.o Aureliano Rodríguez Larreta.
6.o Don Manuel R. Alonso.

Suplentes

1.o Doctor Alejandro Gallinal.
2.o Doctor Leonel Aguirre.
3.o Doctor Arturo Lussich.
4.o Doctor Diego M. Martínez.
5.o Doctor Alfredo García Morales.
6.o Doctor Julián Quintana,

los señores legisladores: Martín C. Martínez, Alfredo Vásquez Acevedo, José Luis Espalter, Claudio Viera, Teófilo de Bethencourt, Manuel Oribe Coronel, Matías Zeballos, Juan B. Garat, Francisco Bustillo, Andrés Saavedra, Carlos María Percovich, Guillermo Búrmester, Roberto Berro, Aureliano G. Berro, Aureliano Rodríguez Larreta, Juan José Segundo, Carlos M. Uriarte, Francisco Del Campo, Francisco Haedo Suárez, Humberto Lorenzo y Lozada, Alejandro Fernández, Ernesto F. Pérez, Pedro Aramendía, L. Enrique Andreoli, Ismael Cortinas, Alfredo García Morales, Carlos M. Joanicó, Carlos Roxlo, Arturo Lussich, Eduardo Moreno, José Francisco Saravia, Juan Andrés Ramírez, Leonel Aguirre, Wáshington Beltrán, Doroteo Navarrete, Emilio A. Berro, Eduardo Ferrería, Luis Ponce de León, Febrino L. Vianna, Pablo Piedra Cueva y Alfonso de Salteráin.

Han votado también para miembros del Consejo Nacional de Administración por la siguiente lista de candidatos:

Titulares

1.o Doctor Feliciano Viera.
2.o Doctor Ricardo Areco.
3.o Doctor Domingo Arena.
4.o Don Pedro Cosio.
5.o Doctor Francisco Soca.
6.o Don Santiago Rivas,

Suplentes

1.o Doctor Ricardo Vecino.
2.o Doctor Florencio Aragón y Etchart.
3.o Don Román Freire.
4.o Doctor José V. Carvallido..
5.o Doctor Luis M. Otero.
6.o Doctor Esteban J. Toscano,

los señores legisladores: Esteban J. Toscano y Juan Samacoitz.

Ha votado para miembros del Consejo Nacional de Administración por la siguiente lista de candidatos:

Titulares

1.o Doctor Alfredo Vásquez Acevedo.
2.o Doctor Carlos A. Berro.
3.o Doctor Martín C. Martínez.
4.o Doctor Alfonso Lamas.
5.o Doctor Aureliano Rodríguez Larreta.
6.o Don Manuel R. Alonso.

Suplentes

1.o Doctor Alejandro Gallinal.
2.o Doctor Leonel Aguirre.
3.o Doctor Arturo Lussich.
4.o Doctor Diego M. Martínez.
5.o Doctor Alfredo García Morales.
6.o Doctor Roberto Berro,

el señor legislador Julián Quintana.

Han votado para miembros del Consejo Nacional de Administración por la siguiente lista de candidatos:

Titulares

1.o Doctor Alfredo Vásquez Acevedo.
2.o Doctor Carlos A. Berro.
3.o Doctor Martín C. Martínez.
4.o Doctor Alfonso Lamas.
5.o Doctor Aureliano Rodríguez Larreta.
6.o Don Manuel R. Alonso.

Suplentes

1.o Doctor Alejandro Gallinal.
2.o Doctor Leonel Aguirre.
3.o Doctor Arturo Lussich.
4.o Doctor Diego M. Martínez.
5.o Doctor Alfredo García Morales.
6.o Doctor Julián Quintana,

los señores legisladores: Amador Sánchez y Eduardo Rodríguez Larreta.

El señor Secretario Redactor va a hacer conocer el resultado del escrutinio.

Señor Secretario Redactor—Han votado por la siguiente lista:

Titulares

1.o Doctor Feliciano Viera.
2.o Doctor Ricardo J. Areco.
3.o Doctor Domingo Arena.
4.o Don Pedro Cosio.
5.o Doctor Francisco Soca.
6.o Don Santiago Rivas.

Suplentes

1.o Doctor Ricardo Vecino.
2.o Doctor Florencio Aragón y Etchart.
3.o Don Román Freire.
4.o Doctor José V. Carvallido.
5.o Doctor Luis M. Otero.
6.o Doctor Esteban J. Toscano,

ochenta señores legisladores.

Han votado por la siguiente lista:

Titulares

1.o Doctor Alfredo Vásquez Acevedo.
2.o Doctor Carlos A. Berro.
3.o Doctor Martín C. Martínez.
4.o Doctor Alfonso Lamas.
5.o Doctor Aureliano Rodríguez Larreta.
6.o Don Manuel R. Alonso.

Suplentes

1.o Doctor Alejandro Gallinal.
2.o Doctor Leonel Aguirre.
3.o Doctor Arturo Lussich.
4.o Doctor Diego M. Martínez.
5.o Doctor Alfredo García Morales.
6.o Doctor Julián Quintana,

cuarenta y tres señores legisladores.

Ha votado la siguiente lista:

Titulares

1.o Doctor Alfredo Vásquez Acevedo.
2.o Doctor Carlos A. Berro.
3.o Doctor Martín C. Martínez.
4.o Doctor Alfonso Lamas.
5.o Doctor Aureliano Rodríguez Larreta.
6.o Don Manuel R. Alonso.

Suplentes.

1.o Doctor Alejandro Gallinal.
2.o Doctor Leonel Aguirre.
3.o Doctor Arturo Lussich.
4.o Doctor Diego M. Martínez.
5.o Doctor Alfredo García Morales.
6.o Doctor Roberto Berro,

un señor legislador.

En vista del resultado del escrutinio, de conformidad con las prescripciones constitucionales y legales relativas, declaro lista de la mayoría a la primera de las listas leídas, y de la minoría a la segunda de las leídas; y, en consecuencia, proclamo electos miembros del Consejo Nacional de Administración, según la ordenación de sus nombres, a los siguientes ciudadanos:

Titulares

Doctor Feliciano Viera.
Doctor Ricardo J. Areco.
Doctor Alfredo Vásquez Acevedo.
Doctor Domingo Arena.
Don Pedro Cosio.
Doctor Carlos A. Berro.
Doctor Francisco Soca.
Don Santiago Rivas.
Doctor Martín C. Martínez.

Suplentes

Doctor Ricardo Vecino.
Doctor Florencio Aragón y Etchart.
Doctor Alejandro Gallinal.
Don Román Freire.
Doctor José V. Carvallido.
Doctor Leonel Aguirre.
Doctor Luis M. Otero.
Doctor Esteban J. Toscano.
Doctor Arturo Lussich.

Señor Sosa — Para que no se me atribuya inconsecuencia, quiero dejar constancia de que si he votado la lista íntegra de candidatos a miembros del Consejo proclamados por los legisladores de mi partido, no obstante mi discrepancia notoria con uno de ellos, el doctor Viera, ha sido sólo por imponérmelo así la ley, so pena de nulidad de mi voto respecto de los otros candidatos.

Es lo que tenía que decir.

Señor Presidente — Se hará constar.

Se va a proceder a la elección de Presidente de la República para el período 1919-23.

Los señores Oficiales de Sala van a recoger las boletas de votación.

(Así se efectúa).

Se va a dar lectura de las cédulas de votación.

Han votado para Presidente Constitucional de la República durante el período 1919-23, por el doctor Baltasar Brum, los señores legisladores:

Pablo Blanco Acevedo, Amadeo Almada, José F. Arias, Ovidio Fernández Ríos, Lorenzo Bélinzon, Ursino Barreiro, Ambrosio Ramasso, Julio María Sosa, Tomás Barbato, Francisco A. Schinca, Santos Icasuriaga, Francisco Simón, Lauro A. Olivera, Félix Etchevest, Eduardo Caballero, Julio Abellá y Escobar, Teodosio B. Lezama, Eduardo Martínez García, Juan P. Bessio, Domingo Arena, Federico Fleurquin, Mateo Magariños Veira, Luis Caviglia, José Infantozzi, Angel Dufour, Arturo G. Pintos, Juan Ramasso, Alfonso Bazet, Ramón B. Negro, Julio E. Bonnet, Máximo Halty, Luis M. Otero, Francisco S. Bruno, Ramón Mora Magariños, Joaquín D. Fajardo, Justo R. Pelayo, Felipe Iglesias, Juan M. Aubriot, José Foladori, Carlos F. Ameglio, Florencio Aragón y Etchart, Ricardo J. Areco, José Espalter, César Miranda, Justino Martínez, Pedro F. Alburquerque, Genaro Gilbert, Roberto Mibelli, Eduardo O'Neill, José Salgado, Aníbal Semblat, Máximo Bélinzon, Felipe Schelotto, Simón Amighetti, Eduardo Fernández. Juan Samacoitz, Humberto Pittamiglio, Carlos P. Colistro, Alberto F. Canessa, Camilo E. Magariños, José G. Antuña, Horacio Jiménez de Aréchaga, Justino Jiménez de Aréchaga, Javier Mendívil, Ventura Enciso, Atilio Narancio, Antonio Pan, Ricardo Vecino, Servando Mier Velázquez, Manuel Pacheco, M. Vázquez Ferreiro, Román Freire, César Rossi, Carlos Albín, Alfredo Costa Gutiérrez, José Carvallido, José Repetto, Juan Ramasso, Esteban J. Toscano, Manuel Stirling y Carlos M. Sorín.

Han votado para Presidente Constitucional de la República durante el período 1919-23 por el doctor Juan Angel Golfarini los siguientes señores legisladores: Pablo Piedra Cueva, Febrino L. Vianna, Eduardo Ferrería, Luis Ponce de León, Matías F. Zeballos, Aureliano G. Berro Guillermo Búrmester, Alfonso de Salterain, Pedro Aramendía, Ernesto F. Pérez, Alejandro Fernández, Humberto Lorenzo y Lozada, Ismael Cortinas, Eduardo Rodríguez Larreta, Amador Sánchez, Carlos M. Joanicó, L. Enrique Andreoli, Doroteo Navarrete, Antonio Borrás, José Francisco Saravia, Eduardo Moreno, Leonel Aguirre, Juan Andrés Ramírez, Arturo Lussich, Wáshington Beltrán, Emilio A. Berro, Alfredo García Morales, José Luis Espalter, Roberto Berro, Andrés Saavedra, Francisco Haedo Suárez, Carlos María Percovich, Alfredo Vásquez Acevedo, Carlos Roxlo, Carlos M. Uriarte, Juan José Segundo, Martín C. Martínez, Francisco Bustillo, Juan B. Garat, Coralio Capillas, Claudio Viera, Manuel Oribe Coronel, Julián Quintana, Francisco Del Campo y Teófilo de Bethencourt.

Se va a dar cuenta del resultado del escrutinio.

(Se da de lo siguiente):

Han votado para Presidente de la República por el doctor don Baltasar Brum ochenta y un señores legisladores, y por el doctor don Juan Angel Golfarini cuarenta y cinco señores legisladores.

Conforme a los preceptos constitucionales correspondientes, en vista del resultado del escrutinio, proclamo Presidente de la República para el período 1919-23 al ciudadano doctor don Baltasar Brum.

(Aplausos en la Asamblea y en la barra).

Los señores Secretarios tienen el encargo de anunciar a los funcionarios electos la elección que ha recaído en sus personas.

Asimismo, en cumplimietno de prescripciones reglamentarias, la Mesa designa una Comisión de Honor encargada de recibir, a la entrada del recinto y acompañar hasta la Mesa de la Presidencia, a los señores Consejeros electos, a quienes se invitará a prestar juramento, con excepción del doctor don Feliciano Viera, a quien se invitará a prestar juramento después que haya resignado el mandato presidencial,—una Comisión de Honor, digo, compuesta por los señores senadores Mendívil y Stirling y los señores representantes Vecino, Costa Gutiérrez, Carvallido, Aguirre y Pérez.

Asimismo se designa otra Comisión con el mismo encargo respecto del ciudadano que ha sido elegido Presidente de la República, compuesta por los señores senadores Narancio y Canessa y los señores representantes Miranda, Sorín, Otero, Aureliano Rodríguez Larreta y Andreoli.

La Asamblea reunida esperará a los funcionarios elegidos hasta el momento en que vengan a su recinto a prestar juramento.

Señor Ponce de León (don Vicente)—Por una circunstancia ajena a mi voluntad me he visto obligado a llegar tarde a la Asamblea.

Desearía que mi voto se contara y, si me permite la Mesa, lo entregaría a la Secretaría.

Señor Presidente—Se dejará constancia en actas del voto del señor representante.

(Entran al salón los señores Consejeros electos doctor Ricardo J. Areco, doctor Domingo Arena, don Pedro Cosio, doctor Francisco Soca, don Santiago Rivas, doctor Alfredo Vásquez Acevedo, doctor Carlos A. Berro y doctor Martín C. Martínez).

(Aplausos en la Asamblea y en la barra).

Señor Presidente—Se invita a los señores Consejeros a prestar el juramento de práctica.

(Así lo efectúan dichos señores).

Señor Gutiérrez—Llego, en este momento, señor Presidente, después de verificada la votación, y deseo dejar constancia de que si hubiera concurrido a tiempo, hubiese votado para Presidente de la República al doctor don Juan Angel Golfarini y para miembros del Consejo Nacional de Administración a los candidatos de mi partido político.

Señor Presidente—Se hará constar.

(Entra al salón el doctor Baltasar Brum, electo Presidente de la República).

(Aplausos en la Asamblea y en la barra).

Invito al señor Presidente de la República a prestar el juramento de práctica.

(Así lo efectúa el señor Presidente electo).

(Aplausos en la Asamblea y en la barra).

Va a hacer uso de la palabra el señor Presidente de la República.

Señor Presidente de la República—Señores legisladores: Al ascender hasta la Presidencia de la República, por la voluntad de la mayoría de esta Honorable Asamblea,—en que encarna la soberanía de la Nación,—contraigo la más grande responsabilidad que pueda gravitar sobre un ciudadano, como es el honor de que se me hace objeto, el de más alta consideración que puede otorgar una democracia.

Acepto el prominente compromiso que una y otra me crean, confiando en que sabré, en todo momento, estar a la altura de aquélla y hacerme digno de éste, para lo cual me bastará ajustar mis procederes gubernativos al amor que profeso a mi patria, a mi vehemente anhelo de verla cada vez más próspera, más bien organizada, más feliz, cada vez más grande y más digna de la consideración del mundo. — (¡Muy bien!) — (Aplausos).

No se me oculta, desde luego, que si todo cambio de gobierno provoca en el país una general expectación, ésta ha de presentar ahora, ante mi juventud y mi breve vida pública, caracteres de ansiedad. Pero ello no me desalienta; por el contrario, estimulará una más grande meditación de mis actos con una mayor actividad para realizar el bien. Y espero que, señores, no os daré motivos para que os arrepintáis de la confianza que habéis depositado en mí.

Yo no soy un desconocido, ni para vosotros ni para el país. He trabajado activamente en los gobiernos de los señores Batlle y Viera, desde los Ministerios de Instrucción Pública, Relaciones Exteriores, Interior y Hacienda, y esa colaboración, mantenida durante más de cinco años consecutivos, con gobernantes cuya labor patriótica y fecunda colocó a la República en un alto rango, acusa bien las condiciones fundamentales de mi personalidad moral y política y es antecedente que debe sugerir una idea cabal de mi gestión futura, ya que se infiere siempre mejor la obra que realizará un ciudadano de sus cosas hechas que todas sus promesas o sus frases más o menos resonantes. — (¡Muy bien!). — (Aplausos).

Sin embargo, con arreglo a la costumbre de que cada Presidente de la República hable en este acto de sus planes generales de gobierno, de sus orientaciones políticas y administrativas, voy a expresaros, en síntesis, mis principales ideas y propósitos, esperando que ellos han de interpretar fielmente los intereses y las aspiraciones nacionales y han de merecer, por lo mismo, la aprobación general.

En el régimen constitucional que hoy se inicia han sido limitadas considerablemente las funciones del Presidente de la República y acrecidas las atribuciones legislativas.

El Poder Ejecutivo ha sido delegado al Presidente y al Consejo Nacional de Administración, estando perfectamente determinadas las facultades propias de cada uno de esos Poderes.

De mis arraigadas convicciones colegialistas, de mi intervención personal en la Comisión delegada de los partidos que redactó la nueva Carta Fundamental, y del empeño que puse, durante las tareas de aquélla, en que se restringieran, todo lo posible, las funciones del Presidente y se ampliaran las del Consejo, se infiere la alta opinión que tengo de este nuevo organismo.

He de trabajar en concordancia con él, guardando el debido respeto a sus atribuciones y procurando que los dos órganos ejecutivos de la Nación se complementen en un amplio esfuerzo armónico, para servir con éxito los intereses del país. Tengo plena confianza en tal acción y espero que ella ha de justificar la actitud de los que, ante la imposibilidad de hacer triunfar íntegramente nuestro programa colegialista, profesado con íntima convicción, hemos luchado por la fórmula que consagró, al fin, la Asamblea Constituyente.

Llevado por mi partido político a la Presidencia de la República y creyendo con toda sinceridad, que éste es el mejor para gobernar el país, procederé de acuerdo con sus orientaciones, eligiendo mis colaboradores, con la más amplia elevación de miras, entre sus hombres o entre los ciudadanos que estén de acuerdo con aquéllas.

La nueva organización constitucional estimulará, estoy seguro, el ejercicio de la soberanía en sus múltiples funciones, provocando una intensa actividad democrática en el país.

En cierta parte de su población, que ha creído servir bien a la patria con ser, tan solo, factor eficiente de su riqueza, hay una señalada hostilidad contra la política y los políticos, cuyas actividades reputan de calidad inferior.

Esta creencia, tan en pugna con las ideas republicanas, va disminuyendo, felizmente, cada vez más. La cultura general, que se difunde día a día, y la actuación austera de los hombres que han ejercido el gobierno en los últimos lustros, han vigorizado en el espíritu público, los sentimientos democráticos y la fe en las luchas cívicas, organizándose así diversas agrupaciones, además de los dos grandes partidos tradicionales. Considero esto un gran bien, porque no puedo concebir una democracia verdaderamente organizada sin que sea el interés por las cuestiones públicas una de las principales preocupaciones y motivos de acción de los ciudadanos.

El nuevo régimen facilitará la actuación de núcleos dispersos y estimulará aquellas actividades, las que, a fuerza de repetirse, con motivo de la frecuencia de los actos eleccionarios y en virtud de las garantías que se les acuerdan, llegarán a adquirir el ritmo regular y tranquilo de las demás funciones normales de la vida nacional.

Por mi parte, señores, me considero con derecho, en virtud de mis antecedentes, a que se confíe en la rectitud con que he de proceder ante esas luchas, para mí tan hermosas, de la democracia, y especialmente ante el acto fundamental del sufragio. Espero que he de merecer esa confianza de mis compatriotas, puesto que es bien conocida mi actuación pasada en los asuntos electorales. Siendo, en efecto, Ministro del Interior, se efectuaron las elecciones de Senador por el Departamento de Florida y las de Constituyente, habiéndose realizado ambos actos en el más perfecto orden, y al amparo de las mayores garantías, que fueron sancionadas por iniciativas espontáneas y generosas del partido al que me honro en pertenecer, y aplicadas por el Gobierno con honesta fidelidad.

Todas las leyes sobre elecciones de constituyentes llevan mi firma, y fueron, también, suscriptos, por mí, doce mensajes sobre perfeccionamiento de nuestra legislación electoral. La bondad de estas reformas ha sido ampliamente reconocida por el propio partido nacionalista, cuyos constituyentes desearon que la nueva Constitución declarara vigentes por el término de diez años las leyes que las consagraron, habiéndose puesto de acuerdo, después, con los de mi partido, a fin de asegurar su mantenimiento, en que no podrían ser modificadas sino por los dos tercios de cada Cámara, es decir, con la anuencia de la minoría legislativa.

Llevan, además, mi firma los proyectos de leyes sobre incorporación de la inscripción obligatoria, impresiones dactiloscópicas y voto secreto a nuestro sistema común de elecciones, proyectos que, también, fueron espontáneamente formulados por el Gobierno del doctor Feliciano Viera.

Esos antecedentes, que ostento con legítima satisfacción, abonan la sinceridad de mi promesa de concurrir, desde la órbita de mis funciones, al más amplio ejercicio de la soberanía, garantizando la libertad del sufragio.

Os aseguro que las fuerzas de la República jamás serán empleadas por mí para ejercer violencia sobre la voluntad de los ciudadanos.

De acuerdo con la Constitución, los funcionarios policiales, además del derecho a votar, pueden expresar particularmente sus opiniones políticas, y aun cuando con el voto secreto desaparece todo peligro de coacción eficaz sobre los electores, yo me

preocuparé de que no ocurran ni tentativas de eso, reprimiendo cualquier abuso que en tal sentido se llegara a cometer.

En la actual organización administrativa sólo tendré a mi cargo la gestión que se realiza por los Ministerios del Interior, de Relaciones Exteriores y de Guerra y Marina.

Esa limitación de las funciones presidenciales me permitirá atender éstas con especial dedicación.

Me esforzaré por que las policías de toda la República desempeñen con eficacia la misión especial que les está encomendada: la de proteger la vida, la propiedad y la libertad.

La conmoción producida por la gran guerra, que llegó a las entrañas del mundo, ha dejado un sedimento de malestar y de subversión en los principales países, acusado ya hasta en América por movimientos revolucionarios, que no han constituído, realmente, reacciones de la masa obrera en sus ansias respetables y legítimas de mejoramiento colectivo, sino manifestaciones anárquicas incitadas por elementos exóticos, a impulsos morbosos de destrucción y de crimen que no podrían excusarse en países como el nuestro, donde el mejoramiento obrero constituye una de las mayores preocupaciones de los Poderes Públicos.

Es necesario, entonces, para poder defender bien a la sociedad, que las policías urbanas y rurales sean más aptas y tengan una organización más perfecta, para lo cual es necesario aumentar el número de sus agentes, ampliar las remuneraciones de éstos y de los comisarios en forma que haga posible su selección,—proveerlos de buenas caballadas y completar las redes telefónicas.

Yo estudiaré el medio de llevar a cabo esas reformas, que considero de importancia capital; pero me doy cuenta de que, dada la insuficiencia de las rentas nacionales, no será posible realizarlas sino muy paulatinamente, a menos que las clases que pueden soportar un aumento de las cargas públicas y que son las más beneficiadas por aquellos servicios, expresen, por medio de sus órganos representativos, opiniones favorables a la creación de algún recurso especial.

El mejoramiento de la situación de los peones, el aumento de sus salarios hasta la suma equitativa que les permita sostener una familia, satisfaciendo las necesidades más perentorias, contribuirían eficazmente a la extirpación de la delincuencia rural.

Si cundiera en nuestra campaña el ejemplo que a ese respecto han dado ya algunos hacendados humanitarios y progresistas, podríamos vislumbrar para aquélla, teniendo en cuenta el carácter bondadoso, honrado y trabajador de nuestros hombres de campo, una larga era de tranquilidad y bienestar, fundada en una justa comprensión de la vida.

A mi juicio, sólo implantando esas mejoras podrá impedirse que le llegue a nuestra campaña el turno de las grandes agitaciones proletarias, cuyos primeros síntomas empiezan a notarse ya. Ellas podrían ser de consecuencias graves, dadas las dificultades que habría, en tal caso, tratándose de zonas vastísimas, para evitar la comisión de atentados, mantener el orden y hacer respetar la propiedad.

Me permito, pues, pedir a nuestros propietarios rurales que mediten estas cuestiones y me ayuden a prevenir la situación que presiento, con medidas equitativas, que beneficien las condiciones de la vida rural.

Basta tener presente que he sido activo colaborador de los gobiernos de Batlle y de Viera, para que no pueda ponerse en duda la intensa simpatía que me inspiran las clases obreras, cuyos dolores y miserias me conmueven vivamente y cuyo bienestar debe constituir una de las más sentidas aspiraciones en las democracias avanzadas.

Siempre he pensado que sólo por una inconcebible aberración puede creerse que existe incompatibilidad entre los intereses de los obreros y de los capitalistas, cuando bastaría nada más que un poco de buena voluntad en los primeros, de corazón en los segundos y de buen sentido en unos y otros, para que se corrigiera el enorme desequilibrio de sus condiciones y pudiera realizarse la armonía permanente de todos, en una actuación común, mutuamente complementaria y conforme con la verdadera realidad de la vida.—(Aplausos).

Debemos al obrero, no sólo la ayuda terapéutica de amplias leyes de asistencia social, sino, además, un constante esfuerzo reparador, para sacarlo de la inferioridad intelectual y económica en que ha sido colocado por virtud de una mala organización secular, que hizo posible, como en el suplicio del "Hard Labour", el cruel absurdo de que, entregando al trabajo toda su vida de privaciones y penurias, y contribuyendo de ese modo al engrandecimiento de la sociedad, recogería, como única compensación de sus sacrificios extenuantes, apenas lo indispensable para no morirse de hambre.—(¡Muy bien!).—(Aplausos).

Un sentimiento de humanidad, de solidaridad, de defensa de la especie, nos impulsa a preocuparnos de enmendar el menoscabo que ha padecido su situación.

Debemos al capital, no sólo todo el amparo que le acuerda la ley, sino, además, todo el estímulo y la seguridad que él requiere para poder actuar eficientemente como mágico instrumento de producción,—auxiliar indispensable del trabajo,—en el aprovechamiento y desarrollo de la riqueza, es decir, en el progreso y bienestar del país.

No está en mis atribuciones la de estudiar y resolver, como función propia, esos vastos fenómenos de fisiología social, relacionadas con la actuación del capital y del trabajo, asuntos estos que son de la competencia del Consejo de Administración; pero me corresponderá intervenir en los casos de coaliciones subversivas y de huelgas violentas, para guardar el orden, la propiedad y la libertad.

Entonces ajustaré mi conducta al criterio, que profeso, de que son perfectamente legítimas la coalición y la huelga parcial o total de los obreros, salvo cuando ellas afecten a vitales servicios públicos, en cuyo caso el Estado debe intervenir, haciéndose cargo de éstos, si los conflictos no pudieran resolverse rápidamente; pero aquella facultad de los obreros, que emana de sus derechos de libertad y de propiedad, debe ser correctamente ejercida, sin actos de violencia, sin agredir en forma alguna los derechos de los demás.

Cuando sus procederes no se encuadren dentro de estas limitaciones primordiales, yo, a pesar de toda la simpatía que siento por ellos, no olvidaré que debo, por mandato de la Constitución, proteger los derechos iguales de cada uno, y lo haré, podéis estar seguros, con la energía que reclame la prevención y represión de cualquier acto punible, aunque sin ir jamás más allá de lo necesario para asegurar el respeto a la ley.—(¡Muy bien!).—(Aplausos).

Tengo confianza, señores, en que los capitalistas irán adoptando paulatinamente medidas justas y humanitarias para mejorar cada vez más la situación de sus empleados, comprendiendo que el remedio definitivo contra las explosiones del proletariado está en adelantarse a satisfacer toda razonable aspiración de éste, y no en el uso de la fuerza pública, que nunca podrá reducir la tensión de las relaciones de clases, ni sofocar sentimientos de encono y de odio.

Al Gobierno del doctor Viera debe el Ejército un gran perfeccionamiento técnico y mejoramiento moral.

Las escuelas militares de aviación, de Armas Montadas y de Tiro, la reorganización de la justicia militar, de la gimnasia y esgrima, de los servicios de Intendencia y Sanidad, las leyes de jerarquía y retiro, de cuadros y ascensos, de sueldos y compensaciones, ponen bien de manifiesto todo el progreso que, durante el período presidencial que hoy termina, ha realizado la institución militar.

Yo continuaré esa obra meritoria de perfeccionamiento, procurando que los cuadros se constituyan con los militares más aptos para la preparación de las tropas; propiciando la especialización de los oficiales tácticos, técnicos y administrativos, y estableciendo, hasta donde sea posible, la rotación periódica de aquéllos en el mando, que es requerida por toda buena organización.

Trataré de solucionar la grave cuestión del reclutamiento, cuyo actual sistema de voluntariado ofrece serias dificultades para completar los efectivos, en virtud de la gran demanda permanente de brazos que provoca el constante desarrollo industrial del país.

Me preocuparé, además, de que se difundan conocimientos militares en el pueblo; de renovar paulatinamente nuestro material de guerra, sustituyéndolo por elementos modernos, que respondan al actual perfeccionamiento de la ciencia militar; de aumentar los stands de tiro; de la implantación de una fábrica de municiones, que nos independice del extranjero en cuanto a ese aprovisionamiento tan esencial, y de la edificación de buenos cuarteles, para la que existen ya fondos disponibles, votados en la Presidencia del doctor Viera, que no se aplicaron aún por la enorme carestía de los materiales de construcción.

El incremento de nuestra marina de guerra y mercante constituirá, también, una de mis principales preocupaciones, y he de hacer todo lo posible por poner a ésta en condiciones de asegurar la mayor autonomía de nuestra vida económica y por que aquélla, que trataré de ir perfeccionando con arreglo a un plan de reorganización integral, pueda servir para la defensa de nuestras desmanteladas costas y desempeñar dignamente las representaciones de la Nación.

Para obtener los recursos que demandarán todas estas mejoras no será necesario aumentar las cargas impositivas, lo que las harían impopulares, sino establecer, en favor del Estado, algunos monopolios, como los del tabaco y del alcohol, que aquél podría arrendar por plazos prudenciales o explotar directamente, y que redituarían importantes beneficios.

Espero, señores legisladores, que esos propósitos de perfeccionamiento de nuestro Ejército y Armada han de merecer el apoyo de todos nosotros y la aprobación de todos los partidos del país, ya que no deben afectar a nuestros institutos militares las pasiones de las luchas políticas, porque aquéllos son organismos técnicos, que tienen la alta función de servir de apoyo a las instituciones, de asegurar el orden, el imperio de la ley y la defensa de la soberanía, y deben moverse, por lo

mismo, como sucede en todos los países bien organizados, en un plano superior al de las contiendas de partidos y de círculos.

La circunstancia de haber estado al frente del Ministerio de Relaciones Exteriores durante los últimos años de la Presidencia del doctor Viera, me releva de hacer una detenida exposición de mis orientaciones sobre política internacional, que puse bien de manifiesto en el desempeño de aquel cargo y son conocidas dentro y fuera de la República.

Como lo he dicho más de una vez, si nuestro país no habría podido ser influyente en el concierto de las naciones por la amplitud de su territorio, por la cifra de sus habitantes y su poderío militar, ha podido ascender, como lo ha hecho, a un honroso puesto en el mundo, mediante su activa gestión diplomática, que le dió oportunidad de hacer sentir la honradez y nobleza de su política, la fuerza de su idealismo, el exponente de su civilización, la previsora justicia de sus leyes, la seriedad de sus instituciones y su espíritu de libertad.

Durante toda mi actuación pública me he preocupado, considerándolo asunto fundamental, del prestigio exterior del país, no a impulsos de una presuntuosa patriotería, sino convencido de que la fuerza moral de su buena fama le despeja, por el respeto y consideración de las naciones, la ruta de su brillante porvenir.

He desplegado, con tal propósito, una intensa actividad y, de ese modo, con el asenso y la ayuda de los Presidentes Batlle y Viera, dí impulso a todas las convenciones diplomáticas que estaban en trámite cuando inicié mi gestión; me preocupé de que se disipara definitivamente toda sombra de conflictos posibles con los hermanos vecinos, activando soluciones equitativas de nuestras cuestiones limítrofes; vinculé mi nombre a gran número de tratados, algunos de los cuales, como los de arbitraje amplio suscriptos con el Brasil, Inglaterra, Francia, Italia y Perú, consagran el prestigio de nuestra civilización y la fuerza de nuestra soberanía. Visité, en misiones oficiales de amistad y de paz, la mayoría de los países de América, vinculando mi patria a sus hombres más eminentes y haciéndola conocer por todas partes en su esplendor, material y moral.

Con motivo de los acontecimientos provocados por la guerra monstruosa que hicieron estallar sobre el mundo los Imperios Centrales, aproveché, contando con el decidido apoyo de los Presidente Batlle y Viera, todas las oportunidades que se ofrecieron al país para hacer resaltar su noble idealismo y sus firmes sentimientos de solidaridad continental.

Y, así, intervine en la ley que declaró fiesta de la patria el 14 de Julio, gloria de la heroica Francia y fecha culminante en el largo proceso de dignificación de la personalidad humana; suscribí, también, el proyecto, que la Honorable Asamblea sancionó, por el que fué incorporado a los días de regocijo nacional el del 4 de Julio, fecha ilustre de nuestra gran hermana del Norte y de la revolución americana.

Intervine en los acontecimientos provocados por las absurdas pretensiones del Gobierno Imperial Alemán sobre bloqueo submarino y en el estudio del caso que planteó el hundimiento del vapor "Goritzia", y creo que interpreté correctamente la opinión principista del país y la serena energía con que quería deslindar su situación frente a aquellos sucesos.

Contestando las comunicaciones que nos enviaron nuestros hermanos del Continente, relacionadas con su conducta ante la guerra, proclamé, muchas veces, con el beneplático público, la simpatía fraternal que ellos nos inspiraban, y tuve el honor de suscribir el decreto de 18 de Junio, que condensó, en una fórmula práctica, nuestras aspiraciones de solidaridad americana efectiva y real.

Intervine, además, en la ruptura de relaciones con el Gobierno Imperial Alemán y en la revocación de nuestra neutralidad, cuyas medidas, inspiradas en el sentimiento público, culminaron la actuación del país frente a la guerra y le abrieron las puertas de la Liga de Honor.

Todos esos antecedentes acusan mis orientaciones en la política exterior, y he de continuar, señores legisladores, en los mismos rumbos trazados.

Me preocuparé, pues, de mantener y estrechar nuestro trato cordial con todas las naciones; seré siempre un entusiasta partidario del panamericanismo, que no entraña, como bien lo sabéis, un absurdo sentimiento de hostilidad o reserva contra los países de otros continentes, sino un anhelo de organización fraternal entre los pueblos predestinados a una vida solidaria por su situación geográfica, su composición étnica, su enlazamiento histórico y sus instituciones democráticas; he de cultivar, además, con especial cuidado, nuestra amistad con las naciones vecinas, de las que hemos recibido tan altas pruebas de afecto y de consideración, y trataré de fortalecer los vínculos que nos unen a las naciones aliadas, a cuyos destinos nos asociamos en la gran guerra y sobre cuyos sacrificios inmensos va a erigirse una nueva era de justicia y de paz.

Señores legisladores: os he abierto mi pensamiento y mi corazón. No se me ocultan las dificultades que tendré que afrontar en mi período gubernativo, que será de ensayo constitucional y de ardientes luchas electorales. Confío, sin embargo, en que podré salir airoso, si tengo la suerte de merecer el apoyo de vosotros y de todos los hombres que se interesan por la grandeza de la patria. — (¡Muy bien!).—(Grandes y prolongados aplausos en la Asamblea y en la barra).

Señor Presidente—Señor Presidente, señores Consejeros, señores senadores y representantes: Los aplausos, las manifestaciones de aprobación, señor Presidente, con que acaba de ser recibida vuestra elocuente palabra, os demostrarán la satisfacción patriótica con que la Asamblea General las ha oído y ha oído la exposición de vuestro programa de gobierno y los propósitos que os animan en el desempeño de vuestro mandato presidencial.

La Honorable Asamblea General tiene la plena seguridad del acierto en su elección, y esa seguridad se funda en vuestros antecedentes de hombre de gobierno, en vuestras humildes cualidades personales, en los principios y en los ideales que profesáis y en la reconocida entereza de vuestra voluntad para cumplirlos. — (¡Muy bien!).

El orden, la paz pública, la libertad, el derecho de las ciudadanos, quedan en manos vigorosas y leales.—(¡Muy bien!).

Y vuestra destacada actuación en la política exterior asegura a la República una posición cada vez más prominente en el concierto internacional.

Como lo habéis recordado hace un momento, os va a tocar desempeñar y aplicar vuestras altas funciones, en una situación difícil, en una situación nueva. La nueva Constitución que comienza a regir hoy, en este día histórico, que coincide, precisamente, con el primer día de vuestra presidencia, ha realizado una vasta y grande obra institucional, que yo podría sintetizar si dijera que consiste fundamentalmente en asegurar de manera completa la verdad y sinceridad del sufragio, de descentralizar todas las funciones de la autoridad pública, ya sea en las funciones del Poder Central, cuando divide las funciones del Poder Ejecutivo y Administrador en dos organismos, de un lado la Presidencia de la República y del otro el Consejo Nacional de Administración, ya sea cuando esparce y distribuye en el territorio todas las funciones de la autoridad y crea la vida departamental y la vida local. Y esa descentralización amplísima va a estimular muchas iniciativas, a despertar muchos anhelos, muchas ansias, muchas aspiraciones hasta ahora comprimidas en los viejos moldes, de una vida mejor; y esta descentralización completa va a desenvolver vigorosamente el engrandecimiento nacional, y sobre todo, y más que todo esto, va a fortificar todas nuestras libertades políticas, plantas tanto más fuertes y más frondosa cuanto más espontánea y expansiva es su acción, como las plantas de la naturaleza, que arraigan con más fuerza y florecen con más belleza cuando tienen más espacio y más aire a su alrededor.—(¡Muy bien!).

Yo hago votos, yo formulo el caluroso deseo, que es también el vuestro, señor Presidente, de que la alta autoridad de vuestra investidura colabore siempre, en todos los casos, en colaboración recíproca y generosa con la alta investidura del Consejo Nacional de Administración, compuesto de esclarecidos ciudadanos de los dos partidos, cuya versación en los negocios, cuya sabiduría y patriotismo auguran también el más óptimo resultado.

Habéis reclamado, señor Presidente, el concurso de la Asamblea General y lo tendréis tan ilimitado como lo juzguéis necesario, y tan patriótico como lo demande vuestro propio patriotismo.

He concluído.—(¡Muy bien!).—(Aplausos).

La Asamblea General va a pasar a cuarto intermedio. Después se reabrirá la sesión para invitar al doctor Feliciano Viera a prestar juramento de Consejero de Estado.

(La Asamblea pasa a cuarto intermedio y vueltos a Sala, dice el señor Presidente):

Se reabre la sesión.

Se va a invitar al doctor Feliciano Viera a prestar el juramento de miembro del Consejo Nacional de Administración.

(Entra el doctor don Feliciano Viera y presta el juramento. — (Aplausos en la Asamblea y en la barra).

Si no se hace uso de la palabra, se dará por terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 5 y 50).

Clemente Martínez,
Director de Taquígrafos de la C. de Representantes.

DIARIO DE SESIONES
DE LA
HONORABLE CAMARA DE REPRESENTANTES

SESION EXTRAORDINARIA

MARZO 6 DE 1919

PRESIDENCIA DEL DOCTOR ESTEBAN J. TOSCANO

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asunto entrado.
3—Pedidos de venia de los señores representantes doctores Ricardo Vecino y Luis Caviglia y don Humberto Pittamiglio.

1—En Montevideo, a los seis días del mes de Marzo de mil novecientos diez y nueve, siendo las diez y seis y veinte minutos, entran a sala los señores representantes: Aguirre, Albín, Alburquerque, Almada, Ameglio, Andreoli, Antuña, Arias, Aubriot, Blanco Acevedo, Bonnet, Búrmester, Costa Gutiérrez, Dufour, Ferrería, Garat, Gutiérrez, Haedo Suárez, Iglesias, Jiménez de Aréchaga, Martínez García, Mibelli, Mora Magariños, Navarrete, Negro, Olivera, Pacheco, Pan, Percovich, Piedra Cueva, Ponce de León (don Luis), Ponce de León (don Vicente), Quintana, Ramasso (don Ambrosio L.), Ramasso (don Juan), Repetto, Rossi, Saavedra, Samacoitz, Salgado, Schelotto, Semblat, Uriarte y Vázquez.

Total: 44.

Faltan:

Con aviso, los señores representantes: Borrás, Cabrera, Carvallido, Fajardo, Fernández Ríos, Fernández (don Eduardo), Lorenzo y Lozada, Martínez (don Justino), Miranda, Moreno, O'Neill, Pérez, Rodríguez Larreta (don Aureliano), Rodríguez Larreta (don Eduardo), Sánchez, Salteráin y Segundo.

Total: 17.

Sin aviso, los señores representantes: Amighetti, Aramendía, Arena, Barbato, Barreiro, Bazet, Bélinzon (don Máximo), Bélinzon (don Lorenzo), Beltrán, Bethencourt, Berro (don Aureliano), Berro (don Emilio), Berro (don Roberto), Bessio, Bruno, Bustillo, Caballero, Capillas, Carnelli, Colistro, Cortinas, Del Campo, Enciso, Espalter, Etchevest, Fernández (don Alejandro), Fleurquin, Foladori, García Morales, Gilbert, Halty, Icasuriaga, Infantozzi, Joanicó, Lezama, Lussich, Magariños, Magariños Veira, Mier Velazquez, Muñoz, Oribe Coronel, Otero, Pelayo, Pintos, Ramírez, Roxlo, Saravia, Schinca, Sorín, Terra, Tiscornia, Viana, Vidal, Viera y Zeballos.

Total: 57.

Señor Presidente—Está abierto el acto.

La Honorable Cámara ha sido citada para dar cuenta de los pedidos de venia formulados por los señores representantes Vecino, Caviglia y Pittamiglio.

Se va a consultar a la Honorable Cámara si desea celebrar sesión.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Está abierta la sesión.

2—Se va a dar cuenta de un asunto entrado.

(Se da del siguiente):

"Los señores representantes Vecino, Caviglia y Pittamiglio solicitan el consentimiento de la Honorable Cámara para aceptar el cargo de Ministros de Estado del Consejo Nacional de Administración."

—A la Comisión de Asuntos Internos.

3—Señor Jiménez de Aréchaga—Hago moción para que se traten sobre tablas los pedidos de venia de que se acaba de dar cuenta. — (Apoyados).

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada la moción del señor representante Jiménez de Aréchaga, se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léanse los pedidos de venia respectivos.

(Se lee lo siguiente):

"Honorable Cámara de Representantes:

Habiendo sido designado por el Consejo Nacional de Administración para ocupar el cargo de Ministro de Hacienda, pido a la Honorable Cámara la venia necesaria para ocupar dicha Secretaría de Estado.

Aprovecho la oportunidad para agradecer a la Honorable Cámara las distinciones de que me ha hecho objeto durante el tiempo que tuve el honor de formar parte de ella.

Saludo a la Honorable Cámara con mi más alta consideración.

Marzo 6 de 1919.

Ricardo Vecino."

"Montevideo, Marzo 6 de 1919.

Señor Presidente de la Honorable Cámara de Representantes, doctor César Miranda.

Señor Presidente:

A los efectos de lo que establece el artículo 111 de la Constitución de la República, cumplo con el deber de comunicar a la Honorable Cámara que he sido designado por el Honorable Consejo Nacional de Administración Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Industrias.

En consecuencia, solicito de la Honorable Cámara el consentimiento para aceptar dicho cargo, cumpliendo con lo prescripto por el artículo 32 de la misma Constitución.

Ruego al señor Presidente y a la Honorable Cámara se sirvan aceptar las expresiones de mi más alta consideración.

Luis C. Caviglia."

"Montevideo, Marzo 6 de 1919.

Señor Presidente de la Honorable Cámara de Representantes, doctor César Miranda.

Señor Presidente:

A los efectos establecidos en el artículo 111 de la Constitución de la República, comunico a Vuestra Honorabilidad que he sido designado Ministro de Estado en el Departamento de Obras Públicas por el Honorable Consejo Nacional de Administración.

Con tal motivo, me es grato saludar a Vuestra Honorabilidad con mi más alta consideración.

Humberto Pittamiglio."

Están a la consideración de la Honorable Cámara los pedidos de venia que acaban de leerse.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se conceden las venias solicitadas por los señores representantes Vecino, Caviglia y Pittamiglio.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Si no se hace uso de la palabra, queda terminado el acto.

Se levanta la sesión.

(Se levantó a las 16 y 30).

Clemente Martínez,
Director de Taquígrafos.

SESION EXTRAORDINARIA

MARZO 10 DE 1919

PRESIDENCIA DEL DOCTOR CESAR MIRANDA

En Montevideo, a los diez días del mes de Marzo del año mil novecientos diez y nueve, siendo las dieciséis horas, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara los señores representantes: Almada, Andreoli, Aubriot, Carvallido, Iglesias, Lezama, Magariños, Martínez García, Mier Velázquez, Mora Magariños, Olivera, Pacheco, Pan, Pelayo, Ramasso (don Ambrosio), Ramasso (don Juan), Rossi, Saavedra, Samacoitz, Schelotto, Toscano, Uriarte y Vianna.

Total: 23.

Fuera de hora, los señores representantes: Alburquerque, Ameglio, Arias, Bruno y Salgado.

Total: 5.

Faltan:

Con aviso, los señores representantes: Borrás, Búrmester, Cabrera, Dufour, Fajardo, Fernández Ríos, Fernández (don Eduardo), Haedo Suárez, Jiménez de Aréchaga, Martínez (don Justino), Moreno, Navarrete, Negro, O'Neill, Pérez, Rodríguez Larreta (don Aureliano), Rodríguez Larreta (don Eduardo) y Salteráin.

Total: 18.

Sin aviso, los señores representantes: Albín, Amighetti, Antuña, Aramendía, Barbato, Barreiro, Bazet, Bélinzon (don Máximo), Bélinzon (don Lorenzo), Beltrán, Benthencourt, Berro (don Aureliano), Berro (don Emilio), Berro (don Roberto), Bessio, Blanco Acevedo, Bonnet, Bustillo, Caballero, Capillas, Carnelli, Colistro, Cortinas, Costa Gutiérrez, Del Campo, Enciso, Espalter, Fernández (don Alejandro), Ferrería, Fleurquin, Foladori, Garat, García Morales, Gilbert, Gutiérrez, Halty, Icasuriaga, Infantozzi, Joanicó, Lorenzo y Lozada, Lussich, Magariños Veira, Mibelli, Muñoz, Oribe, Otero, Percovich, Piedra Cueva, Pintos, Ponce de León (don Luis), Ponce de León (don Vicente), Quintana, Ramírez, Repetto, Roxlo, Sánchez, Saravia, Schinca, Segundo, Semblat, Sorín, Terra, Tiscornia, Vázquez Ferreiro, Vidal, Viera y Zeballos.

Total: 67.

Señor Presidente—Está abierto el acto.

La Mesa ha recibido tres comunicaciones de los señores representantes Francisco S. Bruno, doctor Domingo Arena y doctor Leonel Aguirre.

Léanse.

(Se leen):

"Montevideo, Marzo 10 de 1919.

Señor Presidente de la Honorable Cámara de Diputados, doctor don César Miranda.

Señor Presidente:

Habiendo sido designado por el Poder Ejecutivo para desempeñar las funciones de Jefe de Policía de Soriano, solicito de la Honorable Cámara quiera concederme la venia constitucional necesaria que me habilite para ocupar dicho cargo.

Al abandonar mi banca de representante por Canelones, quiero que llegue hasta mis electores la expresión de mi reconocimiento, así como a mis colegas, por las atenciones que he recibido.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

Francisco S. Bruno."

"Señor Presidente de la Cámara de Diputados, doctor César Miranda.

Señor Presidente:

Honrado por mis correligionarios con el alto cargo de miembro del Consejo Nacional de Administración, me veo obligado a renunciar mi banca de diputado por el Departamento de Soriano.

Al abandonar mi puesto, no sólo quiero agradecer al señor Presidente las amables distinciones que siempre tuvo conmigo, sino subrayar de una manera expresa que dejo con verdadero sentimiento un ambiente que me fué sumamente grato, en el cual sentía a diario, de todos lados, inequívocas manifestaciones de afecto y de compañerismo.

Saludo al señor Presidente con mi más alta consideración.

Domingo Arena.

Marzo 7 de 1919."

"Montevideo, Marzo 6 de 1919.

Señor Presidente de la Honorable Cámara de Representantes:

Habiendo sido convocado por el Honorable Senado para ocupar la vacante producida en la representación por el Departamento de San José, hago saber al señor Presidente, para que lo ponga en conocimiento de la Cámara, que opto por el desempeño de este cargo.

Saluda a usted muy atentamente.

Leonel Aguirre."

La Mesa había citado a la Honorable Cámara para tomar en consideración las comunicaciones que acaban de leerse; pero como no hay en Sala el número de representantes necesario para celebrar sesión, se da por terminado el acto.

(Eran las 16 y 15).

Clemente Martínez,
Director de Taquígrafos.

SESION EXTRAORDINARIA

MARZO 11 DE 1919

PRESIDENCIA DEL DOCTOR CESAR MIRANDA

SUMARIO

1—En Montevideo, a los once días del mes de Marzo del año mil novecientos diez y nueve, siendo las diez y seis horas, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara los señores representantes: Albín, Alburquerque, Almada, Ameglio, Andreoli, Arias, Aubriot Bélinzon (don Máximo), Berro (don Roberto), Bonnet, Bustillo, Caballero, Costa Gutiérrez, Espalter, Fajardo, Haedo Suárez, Infantozzi, Lezama, Magariños, Martínez (don Justino), Mora Magariños, Muñoz, Negro, Olivera, Oribe Coronel, Pacheco, Pelayo, Piedra Cueva, Ponce de León (don Vicente), Ramasso (don Ambrosio L.), Ramasso (don Juan), Repetto, Rossi, Saavedra, Samacoitz, Sánchez, Salgado, Schelotto, Segundo y Semblat.

Total: 40.

Faltan:

Con aviso, los señores representantes: Borrás, Búrmester, Cabrera, Carvallido Dufour, Fernández Ríos, Fernández (don Eduardo), Jiménez de Aréchaga, Lorenzo y Lozada, Mier Velázquez, Moreno, Navarrete, O'Neill, Pérez, Rodríguez Larreta (don Aureliano) y Rodríguez Larreta (don Eduardo).

Total: 16.

Sin aviso, los señorse representantes: Amighetti, Antuña, Aramendía, Barbato, Barreiro, Bazet, Bélinzon (don Lorenzo) Beltrán, Bethencourt, Berro (don Aureliano G.), Berro (don Emilio), Bessio, Blanco Acevedo, Capillas, Carnelli, Colistro, Cortinas, Del Campo, Enciso, Fernández (don Alejandro), Ferrería, Fleurquin, Foladori, Garat, García Morales, Gilbert Gutiérrez, Halty, Icasuriaga, Iglesias, Joanicó, Lussich, Magariños Veira, Martínez García, Mibelli, Otero, Pan, Percovich, Pintos, Ponce de León (don Luis), Quintana, Ramírez, Roxlo, Sateráin, Saravia, Schinca, Sorín, Terra, Tiscornia, Toscano, Uriarte, Vázquez Ferreiro, Vianna, Vidal, Viera y Zeballos.

Total: 56.

Señor Presidente—Está abierto el acto.

La Honorable Cámara ha sido citada con el objeto de proceder a su integración. Previamente corresponde que se resuelva

por los señores representantes presentes si desean celebrar sesión.

Se va a votar.

Si se celebra sesión.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Está abierta la sesión.

2—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Comisión de Asuntos Internos presenta cinco proyectos de resolución mandando convocar por Secretaría a los señores don Alberto Salvagno, don Carlos F. Muñoz, doctor José Carnelli e ingeniero Pedro M. Magnou, como suplentes de representantes por el Departamento de Montevideo, y a los señores don Mariano Aldaya (hijo) y doctor Aurelio Pereira Núñez como suplentes por el Departamento de Soriano."

—Repártase.

"La misma Comisión presenta un proyecto de resolución concediendo la venia solicitada por el señor representante don Francisco S. Bruno para aceptar el cargo de Jefe de Policía del Departamento de Soriano y mandando convocar al suplente respectivo don José L. Peña."

—Repártase.

"El señor representante doctor Félix lix Etchevest, convocado para ocupar la senaturía por el Salto, comunica que opta por el referido cargo."

—A la Comisión de Asuntos Internos.

3—Se van a leer los proyectos relativos a comunicaciones y renuncias presentadas por algunos señores representantes.

(Se lee lo siguiente):

"Comisión de Asuntos Internos.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. En virtud de haber sido designados Ministros Secretarios de Estado los doctores Ricardo Vecino, Luis C. Caviglia y arquitecto Humberto Pittamiglio que integraban la representación por el Departamento de Montevideo, convóquese por Secretaría a los suplentes respectivos don Alberto Salvagno, don Carlos F. Muñoz y doctor José Carnelli, de acuerdo con el artículo 111 de la Constitución de la República.

Sala de la Comisión, Marzo 10 de 1919.

A. Pan. — Juan Samacoitz. — Justino Martínez. — Joaquín D. Fajardo."

Está a consideración de la Honorable Cámara el proyecto que acaba de leerse.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Proclámase representantes por el Departamento de Montevideo a los señores Alberto Salvagno, Carlos F. Muñoz y doctor José Carnelli, a los cuales se citará oportunamente para prestar el juramento de práctica.

4—Léase otro proyecto de resolución.

(Se lee lo siguiente):

"Comisión de Asuntos Internos y Reglamento.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. Habiendo renunciado el doctor Domingo Arena la representación por el Departamento de Soriano, convóquese por Secretaría al suplente respectivo, don Mariano Aldaya (hijo), a los efectos de su incorporación a la Honorable Cámara.

Sala de la Comisión, Marzo 10 de 1919.

Antonio Pan. — Juan Samacoitz. — Joaquín Fajardo. — Justino Martínez."

Está a consideración de la Cámara el proyecto que acaba de leerse.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Proclámase representante por el Departamento de Soriano al señor Mariano Aldaya (hijo). La Mesa convocará oportunamente al señor representante Aldaya para que preste el juramento de práctica.

5—Léase otro proyecto de resolución.

(Se lee lo siguiente)

"Comisión de Asuntos Internos y Reglamento.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. Habiendo optado el doctor Leonel Aguirre por la Senaturía de San José, convóquese por Secretaría al suplente respectivo, que integrará la representación por Soriano, doctor Aurelio Pereira Núñez.

Sala de la Comisión, Marzo 10 de 1919.

Antonio Pan. — Juan Samacoitz. — Joaquín Fajardo. — Justino Martínez."

Está a consideración de la Cámara el proyecto que acaba de leerse.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Proclámase representante por el Departamento de Soriano al doctor Aurelio Pereira Núñez, a quien se citará por Secretaría a fin de que preste el juramento de práctica.

6—Léase otro proyecto de resolución.

(Se lee lo siguiente):

"Comisión de Asuntos Internos y Reglamento.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.o Concédese la venia solicitada por el señor representante don Francisco S. Bruno para aceptar el cargo de Jefe de Policía del Departamento de Soriano.

Art. 2.o Convóquese por Secretaría al suplente respectivo don José L. Peña, que integrará la representación por el Departamento de Canelones.

Sala de la Comisión, Marzo 10 de 1919.

Joaquín D. Fajardo. — Juan Samacoitz. — Justino Martínez. — Antonio Pan."

Está a consideración de la Honorable Cámara el artículo 1.o del proyecto que acaba de leerse.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 2.o

(Se lee).

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Proclámase representante por el Departamento de Canelones al señor José L. Peña, quien será citado oportunamente para prestar el juramento de práctica.

Señor Costa Gutiérrez — En antesalas se encuentran, señor Presidente, uno o dos de los señores proclamados representantes. Haría moción para que se les invitara a pasar a Sala a prestar el juramento de estilo.

Señor Aubriot — Hay más de dos; que se invite a pasar al recinto a todos los que se encuentren en antesalas. — (Murmullos).

Señor Presidente — La Secretaría invitará a los señores representantes que se encuentren en antsalas a pasar al recinto a prestar juramento.

(Entran a Sala los señores: doctor Aurelio Pereira Núñez, Mario Aldaya (hijo) y José L. Peña; prestan el juramento de práctica y quedan incorporados a la Honorable Cámara).

8—**Señor Bonnet** — Como se ha dado cuenta de la opción que hace el doctor Félix Etchevest por la senaturía por el Salto, hago moción para que se trate ese asunto sobre tablas y que se haga por Secretaría la convocatoria del suplente correspondiente. — (Apoyados).

Señor Segundo — No hemos oído, señor Presidente.

Señor Presidente — El señor representante Bonnet hace moción para que se trate sobre tablas la opción que ha hecho el señor representante Etchevest y se convoque por Secretaría al suplente respectivo.

Señor Segundo — Muy bien.

Señor Presidente — Está a la consideración de la Honorable Cámara la moción del señor representante Bonnet.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase la comunicación y el proyecto respectivo.

(Se lee lo siguiente):

"Montevideo, Marzo 11 de 1919.

Señor Presidente de la Honorable Cámara de Representantes, doctor César Miranda.

Habiendo sido convocado para ocupar la senaturía por el Departamento del Salto, manifiesto a la Honorable Cámara que opto por dicho cargo, y declino la representación que me confirieron mis electores por el Departamento de Montevideo.

Saludo a la Honorable Cámara con mi mayor consideración.

Félix Etchevest."

"Comisión de Asuntos Internos y Reglamento.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. Habiendo optado el doctor Félix Etchevest por la senaturía del Salto, convóquese por Secretaría al suplente respectivo señor Pedro B. Magnou, quien deberá integrar la representación por Montevideo.

Sala de la Comisión, Marzo 11 de 1919.

Antonio Pan, Joaquín Fajardo, Juan Samacoitz, Justino Martínez."

Está a consideración de la Honorable Cámara el proyecto de resolución que acaba de leerse.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Proclámase representante por el Departamento de Montevideo al señor Pedro B. Magnou, a quien oportunamente se citará por Secretaría para que preste el juramento de práctica, a fin de incorporarse a la Honorable Cámara.

Si no se hace uso de la palabra, se dará por terminado el acto.

(Se levantó la sesión).

(Se levantó a las 16 y 15).

Clemente Martínez,
Director de Taquígrafos.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS Y TREINTA

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Lunes 17 de Marzo de 1919

TARIFA DE AVISOS

APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO FECHA 26 DE MAYO DE 1916

	Por centímetro diario
Por 10 días	$ 0.03
" 60 "	" 0.04
" 30 "	" 0.065
" 20 "	" 0.075
" 15 "	" 0.08
" 10 "	" 0.10
" 5 "	" 0.20
1 á 3 "	" 0.30

Se considera que **treinta palabras** equivalen á **un centímetro.**

Para los avisos matrimoniales, $ 1.50.

Para los avisos á que se refiere la ley de 26 de Septiembre de 1904, **por todo el término,** $ 4.00.

AVISOS DEL DIA

Facultad de Medicina y Ramas Anexas

CONCURSO DE PROFESORES AGREGADOS

De acuerdo con la [illegible] del Consejo Directivo de 11 de Marzo [illegible], llámase a concurso para los [illegible] cargos de profesores agregados:

Un cargo en la Subdivisión [illegible] (Obstetricia y Ginecología), de la Sección de Cirugía General.

Un cargo en la Subdivisión [illegible] (Oftalmología), de la Sección Medicina y Cirugía especiales.

Un cargo en la Subdivisión [illegible] (Dermatología y Venereología), de la Sección Medicina y Cirugía especiales.

Dos cargos en la Subdivisión [illegible] (Física, Química, Historia Natural, [illegible] y Parasitología de la Sección de Ciencias Biológicas y Físico-Naturales.

Este concurso se regirá por el acuerdo reglamentario de 29 de Julio de [illegible], y tendrá las mismas bases que los anteriormente realizados, hallándose dichos antecedentes en la Secretaría de la Facultad a disposición de los interesados, así como las bases generales de concursos.

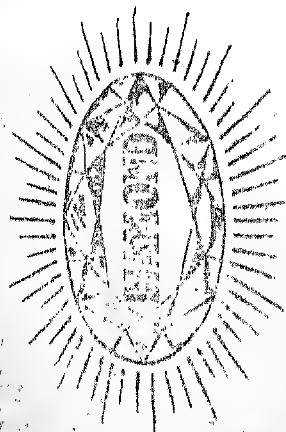
Las solicitudes, en el sellado y con el timbre de ley, se recibirán en la citada oficina hasta el día 31 de Julio de 1919, a [illegible] horas, debiendo también en ese término ser presentada la tesis en dos ejemplares [illegible] establecida para el concurso de admisión. — Montevideo, Marzo [illegible] de 1919. — Luis A. Pizzorno Scarone, Secretario.

Mz.17-4629-v.mz.27.

Ministerio de Industrias

[illegible] MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 5894



Con fecha 14 de Marzo de 1919, el señor Reginald A. Beare, apoderado de The London Aluminium Co. Ltd., de Aston, Birmingham (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:

"DIAMOND"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría [illegible], clase 58.a (utensilio de cocina, fabricados de aluminio, etc.). — Montevideo, [illegible] de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.17-4626-v.ab.2.

ACTA N.o 5893

EL UNICORNIO



UNICORNIO

STORM, BULL & STORM L.da S.A.

MONTEVIDEO

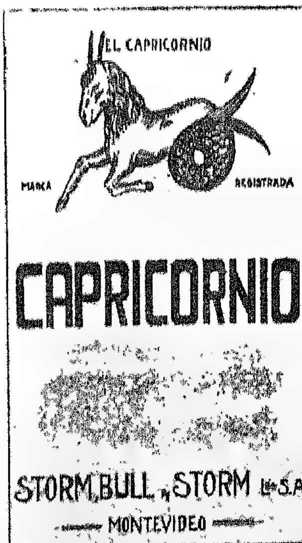
Con fecha 14 de Marzo de 1919, la Storm, Bull & Storm Ltda., S. A., de Buenos Aires y Montevideo, representada por el señor Reginald A. Beare, ha solicitado el registro de la marca:

"UNICORNIO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.17-4625-v.ab.2.

ACTA N.o 5892



Con fecha 14 de Marzo de 1919, la Storm, Bull & Storm Ltda., S. A., de Buenos Aires y Montevideo, representada por el señor Reginald A. Beare, ha solicitado el registro de la marca:

"CAPICORNIO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.17-4624-v.ab.2.

ACTA N.o 5897

Con fecha 14 de Marzo de 1919, el señor Max Guyer, apoderado de Lawson y Company (Bristol), Limited, de Bristol (Inglaterra), solicita el registro de la marca:

"FLYQUIT"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 8 y 9, clases 11.a, 68.a y 69.a, 79.a y 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.17-4600-v.ab.2.

ACTA N.o 5896

Con fecha 14 de Marzo de 1919, el señor Max Guyer, apoderado de Lawson y Company (Bristol), Limited, de Bristol (Inglaterra), solicita el registro de la marca:

"LAWSON"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 8 y 9, clases 11.a, 68.a y 69.a, 79.a y 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.17-4599-v.ab.2.

ACTA N.o 5895

Con fecha 14 de Marzo de 1919, el señor Max Guyer, apoderado de Lawson y Company (Bristol), Limited, de Bristol (Inglaterra), solicita el registro de la marca:

"LAWSON"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a, 13.a, 79.a y 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.17-4598-v.ab.2.

ACTA N.o 5899

Con fecha 14 de Marzo de 1919, el señor Max Guyer, apoderado de Lawson y Company (Bristol), Limited, de Bristol (Inglaterra), solicita el registro de la marca:

"PARAQUIT"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a y 13.a, 79.a y 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.17-4602-v.ab.2.

ACTA N.o 5898

Con fecha 14 de Marzo de 1919, el señor Max Guyer, apoderado de Lawson y Company (Bristol), Limited, de Bristol (Inglaterra), solicita el registro de la marca:

"FLYQUIT"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a y 13.a, 79.a y 80.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.17-4601-v.ab.2.

ACTA N.o 5901

Con fecha 14 de Marzo de 1919, el señor Max Guyer, apoderado de Edward Cook y Company Limited, de Londres (Inglaterra), solicitan el registro de la marca:

"MIGNORA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 8 y 9, clases 11.a, 68.a y 69.a, 79.a y 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.17-4604-v.ab.2.

ACTA N.o 5900

Con fecha 14 de Marzo de 1919, el señor Max Guyer, apoderado de Edward Cook y Company Limited, de Londres (Inglaterra), solicitan el registro de la marca:

"MIGNORA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6, 7 y 9, clases 48.a a 54.a inclusive, 57.a y 58.a, 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.17-4603-v.ab.2.

Intendencia General del Ejército y Armada

LICITACION PUBLICA N.o 95

(CANTINAS)

Primer llamado

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la contratación de la adquisición de yerba mate con destino a las Cantinas Militares, para el aprovisionamiento de seis meses.

60,000 (sesenta mil) kilos de yerba mate en barricas, medias y cuartas.

El pliego de condiciones respectivo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia todos los días hábiles, desde las 13 a las 18 horas.

La presente publicación se hace por el tér-

mino de diez días, dentro del cual, los interesados que lo deseen, pueden pedir, expresando fundamento de ello, ampliación del plazo establecido para el acto de la recepción de propuestas.

Las propuestas, en sobre cerrado y lacrado, en el sellado correspondiente, se recibirán el día 15 de Abril próximo, hasta las 15 horas, en cuya fecha, y a las 15 horas y 15, serán abiertas con intervención de la Escribanía de Gobierno y Hacienda en presencia [illegible] señor Intendente General e interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 15 de 1919. — Carlos Rivero Podestá, Secretario.

Mz.17-4628-v.mz.27.

LICITACION PUBLICA N.o 99

Primer llamado

Llámase a licitación pública, por primera vez, para contratar la ejecución de las obras de adoquinado, etc. que deben verificarse en el cuartel que ocupa el Regimiento de Artillería número 3, ubicado en el Prado.

Ejecución de las obras de pavimentación con adoquines a rededor de las caballerizas, cuya extensión será de 610 metros cuadrados [illegible] lastro azul de la plaza para ganado, cuya lastro azul de la plaza para ganado, cuya extensión aproximada es de 1,000 metros cuadrados.

El pliego de condiciones respectivo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia todos los días hábiles, desde las 13 hasta las 18 horas.

La presente publicación se hace por el término de diez días, dentro del cual, los interesados que lo deseen pueden pedir, expresando fundamento de ello, ampliación del plazo establecido para el acto de la recepción de las propuestas.

Las propuestas, en sobre cerrado y lacrado, en el sellado correspondiente, se recibirán el 16 de Abril próximo hasta las 15 horas, en cuya fecha, y a las 15 horas y 15, serán abiertas con intervención de la Escribanía de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General e interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 15 de 1919. — Carlos Rivero Podestá, Secretario.

Mz.17-1627-v.mz.27.

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Licitación pública

Convócase a licitación pública para la construcción del empedrado de la calle Azáfbar, del Barrio Pérez Castellanos, de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que se encuentran en la Secretaría a consulta de los interesados todos los días hábiles de las 15 a las 17 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, deberán presentarse por los interesados el día 25 del corriente, a las 16 horas. — La Dirección.

Mz.17-4615-v.mz.25.

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1919, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO RAFECAS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en el Hotel Alhambra, y doña CARMEN SERRA CUADRAS, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Barcelona, domiciliada en la Avenida 18 de Julio número 985.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

2223-v.mz.24.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

(*Agraciada* 2348).

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MUÑOZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Victoria, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1358, y doña SARA CAZALLA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cuñapirú número 1358.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

2225-v.mz.24.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1919, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO CESAR [illegible] LATA, de 29 años de edad, [illegible] de profesión empleado, [illegible] nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle [illegible] Arambarú número [illegible] y doña CELIA [illegible] LINDA BLOIS, [illegible] de profesión [illegible] nacida en esta ciudad [illegible] Pando número 2115.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo [illegible], Oficial del Estado Civil.

[illegible]

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO

DE 1.er TURNO

Concordato preventivo extrajudicial

JUDICIAL. — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio [illegible], en los autos caratulados "Domingo Trotta, proponiendo concordato preventivo extrajudicial", se ha dictado la resolución que dice: "Montevideo, Febrero [illegible] de 1919. Vistos: los autos [illegible] por don Domingo Trotta sobre homologación del concordato preventivo extrajudicial de fojas 1, celebrado con la mayoría [illegible] de sus acreedores. Resultando: Que publicado dicho concordato en la forma y por el término de ley, ningún acreedor se ha opuesto a su aprobación; Resultando: Que el síndico [illegible] no se opone a la homologación de dicho convenio, puesto que [illegible] fojas [illegible] expresa: "Que en cuanto a la propuesta [illegible] que es el concordato de fojas 1, debidamente [illegible] los [illegible] legales, la [illegible] y puede ser cumplida por el deudor en todas sus partes"; Considerando: Que el concordato de fojas 1 [illegible] por más de la mitad de los acreedores, que representan [illegible] partes del pasivo del deudor (informe de fojas 81); y Considerando: Que dados tales hechos y antecedentes, a homologación del concordato ante [illegible] procedimiento se impone, con arreglo a [illegible] y terminante de [illegible] comercial (artículos 1524, 1525 y 1527 del mismo Libro IV del Código de Comercio, aplicables al caso por tratarse de un concordato [illegible] durante su vigencia). Por tales fundamentos, declárase homologado el concordato de fojas 1. Publíquese [illegible] en el "Diario Oficial" y en otro de los de mayor circulación, y, [illegible], levántese la interdicción y [illegible], previo pago por don Domingo Trotta de las costas y agregación de los [illegible] correspondientes. — Ovidio Grasso". En fe de ello, de conformidad con el artículo [illegible] del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 27 de 1919. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Mz.17-4614-v.mz.27.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grasso, se llama, cita y emplaza a don Nicolás Chiappori para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en sus autos de quiebra, incidente sobre calificación, bajo apercibimiento de nombrársele [illegible] curso de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 11 de 1918. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Mz.17-4612-v.ab.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Donato Alagia o Alaggia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 10 de 1919. — Eduardo Routin, Actuario.

Mz.17-4604-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Rubal Rey, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del

término de [illegible] días comparezcan ante [illegible] en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere [illegible] Marzo 11 de 1919. — [illegible]

Mz.17-4601-v.mz.27.

ALCALDIA DEL 3er. DISTRITO DE LA [illegible] SECCION DE MONTEVIDEO

[illegible] se hace saber que [illegible] a las 15 horas, y en [illegible] la Alcaldía, se procederá a [illegible] Público dos Vacas, una [illegible] pampa, y un novillo [illegible] conocidas. — Miguel [illegible] 1919. — [illegible] Destoy, [illegible]

Mz.17-4626-v.mz.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don [illegible], y a los efectos del artículo [illegible] del Código de Procedimiento Civil, [illegible] al público la apertura de la sucesión de [illegible] Santiago González, citándose a todos los que se consideren [illegible] se presenten a deducirlos [illegible] del término de treinta días [illegible] Canelones, [illegible] de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Mz.17-1596-v.mz.27.

Quiebras

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don [illegible], se hace saber al público que en los autos sobre quiebra de [illegible] Cecilio Sábile Hnos. [illegible] Víctor [illegible], el síndico ha presentado [illegible] de los créditos verificados, cuyo [illegible] de manifiesto en la oficina por [illegible]. — Canelones, Marzo 14 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Mz.17-4597-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental doctor don [illegible] Prieste, y a los efectos [illegible] del Código de Procedimiento Civil, [illegible] al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Posada [illegible], a fin de que todos los que se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, [illegible] de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Mz.17-4619-v.ab.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, [illegible] cita, llama y emplaza a los [illegible] don Pedro Tunessi, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos [illegible] de don Juan Tunessi, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Colonia, Febrero 20 de 1919. — Raúl Barbot, Actuario.

Mz.17-4606-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Filomena Josef de Iturría, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Enero [illegible] de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

Mz.17-4605-v.mz.26.

Segunda copia de escritura

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Gualberto Barbot en representación de don Estanislao Castro, solicitando segunda copia de una escritura de adjudicación otorgada por el escribano don Juan Defranqui en fecha 28 de Noviembre de 1912, correspondiente a una fracción de campo de 52 H. 1.656 metros, situada en "La Laguna", 11.a sección judicial de este Departamento, cuyos linderos son: por el Norte, con la fracción adjudicada a Juan [illegible]; al Sud, con la fracción adjudicada a [illegible]; al Este, con los señores [illegible] Ricardo Gómez; al Este, con los señores [illegible] ruchet, y al Oeste, con camino departamental y N. Godoy; alegando el señor [illegible] extraviado que a su representado se le ha extraviado el referido título. Y a los fines que hubiere lugar, se hace la presente publicación. — Colonia, Febrero 14 de 1919. — [illegible] Barbot.

Mz.17-4607-v.mz.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición [illegible] Juez Letrado Departamental, doctor don [illegible] Berasaluque, se hace saber [illegible] apertura judicial de la sucesión de [illegible] Muñoz, para que todos los que se consideren con derecho [illegible] herederos o acreedores [illegible] deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días [illegible] Florida, Febrero 6 de 1919. [illegible] dán, Actuario.

Feb.11 1046 [illegible]

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don [illegible] Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don [illegible] Urquiza, citándose a [illegible] por cualquier título [illegible] cho a los bienes [illegible] del término de treinta días [illegible] te este Juzgado a deducirlo [illegible] zo 7 de 1919. [illegible]

Mz.14 1610 [illegible]

Rectificacion de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don [illegible] Cortés, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Carlo María Zeballos, don Antonio [illegible] José Julián [illegible] ma su persona [illegible] cesión de Ventura [illegible] ción de partidas [illegible] siguientes [illegible] to de Aquilina Buenaventura Méndez, donde figura su padre con el apellido Mende [illegible] establezca el de Méndez, y en lugar de Buenaventura, que es el nombre que [illegible] su madre, expresar [illegible] tura, 2.o En la de [illegible] donde aparece este apellido, Méndez, [illegible] la madre del inscripto como Santo [illegible] blezca que son [illegible] Méndez y de los Santos, 3.o En la de [illegible] que se quite a esta su primer nombre [illegible] el de Ambrosio, porque en verdadero nombre es sólo Aquilina. [illegible] te de Ramón Méndez, que [illegible] su verdadero nombre [illegible] y no Gerónima Ramon, [illegible] que se haga constar [illegible] madre es de los Santos, y no Santo [illegible] la de nacimiento de [illegible] que contiene [illegible] madre [illegible] 6.o En la de nacimiento de [illegible] que se suprima al [illegible] Amado, por corresponder [illegible] fo, y se haga constar [illegible] jo natural de Ventura Santos, que [illegible] legítimo de Ventura de los Santos y Clara Méndez. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 74 de la ley del Registro de Estado Civil, se hace esta publicación. Minas, Febrero 21 de 1919. — Arturo Barro, re Actuario.

Mz.17 1611 [illegible]

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco [illegible] se hace saber la apertura de la sucesión de don José Costa, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 10 de 1919. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Mz.17 1621-v.ab.16.

JUZGADO L. DE LO CIVIL C. Y COMER. Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público que por sentencia ejecutoriada de fecha veinte de Febrero del corriente año dictada en el expediente caratulado "Rosa María Virginia Giordano de Semino y otros, rectificación de partidas", se ha ordenado la rectificación de la partida de matrimonio de don Tomás Semino con doña Rosa María Virginia Giordano en la siguiente forma: Sustituir el nombre y apellido de la contrayente, que está Virginia Jordan, por Rosa María Virginia Giordano, y el apellido de la madre, Dalia, por Daglio. Y a los efectos de la ley de la materia se hace la publicación. [illegible] Salto, Marzo 10 de 1919. [illegible] Gustavo [illegible], Actuario.

Mz.17 1616-v.ab.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira [illegible] y a los efectos del artículo [illegible] del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don [illegible] del Salto, para que todos los [illegible] con derecho a sus bienes [illegible] deducirlo ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 25 de 1919. — Jorge M. Castro, Actuario.

Mz.15 1617-v.ab.1[illegible]

Venta de negocio

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don [illegible] Medina las existencias del "[illegible]", establecido en la esquina de las calles Sarandí y Treinta y Tres, Montevideo. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación, a fin de que los que se consideren acreedores de la extinguida firma concurran con sus créditos dentro del término legal a hacer efectivo el cobro en casa del suscripto, [illegible] de Junio esquina Convención. [illegible] Marzo 11 de 1919. [illegible] Compañía.

Mz.14 1623-v.ab.5.

Al público y al comercio

Al comercio y al público participo que he contratado [illegible] favor de [illegible] Núñez y [illegible] negocio [illegible] en la calle [illegible] número 1849, esquina [illegible] a los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten [illegible] de sus créditos para [illegible]. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Mayo [illegible] de 1919. — Cándido [illegible].

Mz.17 1622-v.ab.5.

Venta de negocio

Participo al comercio que he prometido vender al señor Antonio Suárez mi casa de comercio de mi propiedad, situada en la calle [illegible] número [illegible], lo que hago saber al comercio a sus efectos. — Maldonado, Marzo 16 de 1919. — Braulio Becerro.

Mz.17 1615-v.ab.16.

OFICIALES

Dirección General de Impuestos Internos

SECCION NAIPES

Se hace saber al comercio en general que antes del día 20 del corriente mes deberán declarar ante esta Sección las existencias de naipes que posean y retirar las estampillas para el pago del impuesto creado por las leyes de 11 y 27 de Febrero de 1919; a los que así no lo hicieren se les aplicarán las penas que establecen dichas leyes. — Montevideo, Marzo 12 de 1919. — Lzo. Casciani.

Mz.13-4529-v.mz.20.

Dirección General de Aduanas

DIVISION DE UTILES Y MUEBLES

Se llama a licitación pública para la provisión de libros e impresos que utilizarán las Aduanas de la República en el ejercicio económico 1919-1920.

En la División de Utiles y Muebles se encontrará a disposición de los interesados el pliego de condiciones y los modelos respectivos, desde las 9 horas hasta las 11 horas y 30, y desde las 13 horas y 30 hasta las 16 horas y 30.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, y se abrirán el día 20 de Marzo, a las 15 horas, en presencia del señor Director General, del Jefe de la División de Utiles y Muebles, del señor Escribano de Aduana y de los interesados que concurran al acto, reservándose la Dirección aceptar o rechazar las propuestas que a su juicio resulten no convenir a los intereses que representa.

Nota. — Deseando que en este llamado intervenga el mayor número de concurrentes se ha dividido la licitación en tantas partes como Divisiones cuenta la Aduana, pudiendo cada interesado presentarse por una o más de esas partes, de acuerdo con el pliego de condiciones perfectamente detallado que les exhibirá la oficina. — Montevideo, Marzo 8 de 1919. — La Dirección.

Mz.3-4446-v.mz.20.

DIVISION DE DEPOSITOS

Se hace saber al público y al comercio en general que de acuerdo con lo resuelto por la Dirección de Aduanas serán enviados a remate los bultos de encomiendas y equipajes que han cumplido más de dos años en depósito fiscal, cuyos dueños no se presenten a reclamarlos dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de esta publicación.

La nómina respectiva se encuentra a disposición del público en esta División. — Montevideo, Febrero 2 de 1919. — José Rovira.

Feb.22-4256-v.mz.27.

Capitanía General de Puertos

AVISO

Para conocimiento general se hace público que se ha resuelto, a solicitud de su propietario, conceder el cambio de nombre del vapor "Vesubio" por el de "Esmeralda". — Montevideo, Febrero 22 de 1919. — El Capitán General de Puertos.

Feb.25-4386-v.mz.17.

Fiscalía e Inspección General de Policías

LLAMADO A LICITACION

Llámase a propuestas para la provisión del vestuario de verano (año 1919), para las policías de los Departamentos de campaña en la forma siguiente: Para las policías urbanas: Mil setecientos uniformes compuestos de una casaquilla de paño o sarga y dos pantalones largos, de brin o fustagno, o tres mil ochocientos uniformes de una casaquilla y un pantalón de brin, fustagno u otra tela semejante. Para las policías rurales: dos mil trescientos uniformes de una blusa de paño o sarga y dos pantalones de montar, sistema "Breech", de brin o de fustagno, o cuatro mil seiscientos uniformes de una blusa y un pantalón de montar, de brin, fustagno u otra tela semejante, todo de acuerdo con el pliego de condiciones, muestras y demás antecedentes que se hallan de manifiesto en esta Fiscalía, calle Cuareim número 1122, todos los días hábiles de 8 a 12, y a disposición de los interesados.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se presentarán en esta oficina el día veintidós de Marzo próximo, a las diez horas, y en el mismo acto se abrirán y leerán a presencia de los interesados. — Montevideo, Enero 21 de 1919. — Francisco F. Porro, Oficial 1.o.

Mz.10-4453-v.mz.21.

Archivo General Administrativo

Llámase a licitación pública para la impresión del tomo IX de la Revista del Archivo General Administrativo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla en esta oficina, Plaza Independencia número 713 (costado Norte), a disposición de los interesados, todos los días hábiles de las 12 a las 16 horas.

Las propuestas, en sobre cerrado, y en sellado de $ 0.25, deberán ser presentadas en esta repartición el día 25 de Marzo del corriente año, a las 14 horas, y serán abiertas en presencia del señor Escribano de Gobierno y Hacienda y de los interesados que concurran al acto.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o de rechazarlas todas si no las considera ventajosas. — Montevideo, Marzo 13 de 1919.

Mz.14-4563-v.mz.24.

Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación por el término de quince días para la provisión de leche a las Cárceles Penitenciaria y Correccional, de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Secretaría del Consejo, calle Uruguay número 919.

Las propuestas se abrirán el 24 del corriente a las 16 horas, reservándose el Consejo rechazar todas si así le conviniere. — La Secretaría.

Mz.7-4433-v.mz.24.

Ministerio de Industrias

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 5362

Con fecha 25 de Febrero de 1919, los señores Barbosa Carvalho y Compañía, apoderados de la

Varsity Underwear Co., de Baltimore, Maryland (Estados Unidos de América), solicitan el registro de la marca:

"PARSITY"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 48.a y 49.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.26-4329-v.mz.19.

ACTA N.o 5902



EL TROVADOR

-MARCA REGISTRADA-

Con fecha 11 de Marzo de 1919, el señor Germán Fernández, de Mercedes (R. O.), representado por Enrique Brusco, solicita el registro de la marca:

"EL TROVADOR"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a, a excepción de la clase 58.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.15-4591-v.ab.2.

ACTA N.o 5871



Con fecha 8 de Marzo de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The American Cotton Oil Co., de Nueva York (E. U. de A.), solicitan el registro (renovación) de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 8 y 9, clases 64.a y 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.12-4500-v.mz.28.

ACTA N.o 5857



Con fecha 28 de Febrero de 1919, el señor Enrique Brusco, apoderado de J. y P. Coats, de Paisley (Escocia), solicita el registro de la marca:

"CADENA ETIQUETA ESPECIAL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a a 47.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.25-4291-v.mz.18.

ACTA N.o 5868



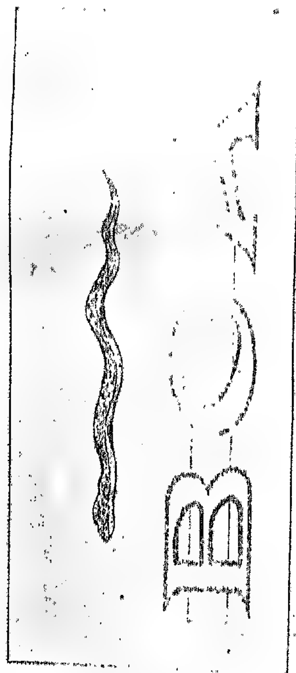
Con fecha 27 de Febrero de 1919 el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Chiarino y Pérsico, de Montevideo, solicita el registro de la marca:

"ETIQUETA CARAMELOS MEDIA LUNA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 66.a. — Montevideo, de 1919. Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.5-4362-v.mz.21.

ACTA N.o 5855



Con fecha 22 de Febrero de 1919, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Soza Ponce Hermanos, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"BOA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6, 7 y 9, clases 14.a, 58.a y 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.26-4324-v.mz.19.

ACTA N.o 5866

Con fecha 27 de Febrero de 1919, el señor Enrique Brusco, apoderados del señor Luis Romero, de Buenos Aires (República Argentina), solicita el registro de la marca:

"GUARANÁ"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 7, 8 y 9, clases 1.a, 2.a, 11.a, 58.a, 68.a, 69.a y 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.5-4360-v.mz.21.

ACTA N.o 5858



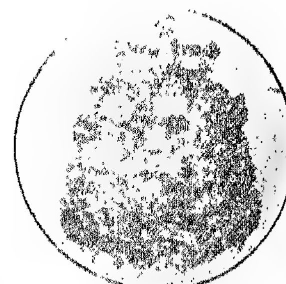
Con fecha 25 de Febrero de 1919, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Vicente Scannapieco, de Buenos Aires (República Argentina), solicitan el registro de la marca:

"BANDOLINE"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.26-4325-v.mz.19.

ACTA N.o 5851



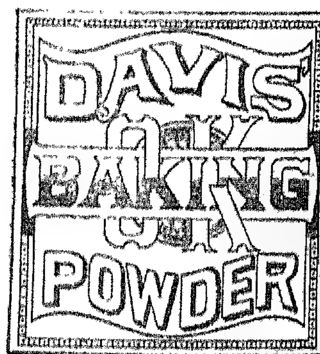
Con fecha 21 de Febrero de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Lavorerio Hnos., de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"CABEZA DE LEON"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 4 y 6, clases 32.a y 53.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.22-4250-v.mz.21.

ACTA N.o 5859



Con fecha 25 de Febrero de 1919, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la R. B. Davis Co., de Hoboken, Nueva Jersey (Estados Unidos de América), solicitan el registro de la marca:

"DAVIS-O K"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 8 y 9, clases 11.a, 65.a y 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.26-4326-v.mz.19.

ACTA N.o 5873

Con fecha 8 de Marzo de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Rafael Colli, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"BARRITA DEL REY"

destinada a distinguir los artículos comprendidos [illegible] la categoría 8, clases 66.a y 68.a. — M[illegible] 9, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.12-4502-v.mz.28.

ACTA N.o 5872



Con fecha 8 de Marzo de 1919, los señorez Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Juan Pastorino y Cía., de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"LA SEMBRADORA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a a 71.a. —Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.12-1501-v.mz.28.

ACTA N.o 5801



Con fecha 31 de Enero de 1919, los señores Bonino y Schroder, apoderados de W. R. Grace y Co., de Nueva York (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"EL DESCUBRIMIENTO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a a 47.a. —Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.12-1496-v.mz.28.

ACTA N.o 5865

Con fecha 26 de Febrero de 1919, los señores Tinsky Hermanos, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"LA ROSA RAISA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.27-4345-v.mz.20.

ACTA N.o 5860

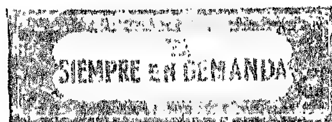
Con fecha 25 de Febrero de 1919, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Empire Tire Co., de Trenton, Nueva Jersey (Estados Unidos de América), solicitan el registro de la marca:

"EMPIRE PEERLESS"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 8, clases 10.a y 25.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.26-4327-v.mz.19.

ACTA N.o 5807



Con fecha 31 de Enero de 1919, los señores Bonino y Schroder, apoderados de W. R. Grace y Co., de Nueva York (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"SIEMPRE EN DEMANDA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a a 47.a. —Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.12-4507-v.mz.28.

ACTA N.o 5802



Con fecha 31 de Enero de 1919, los señores Bonino y Schroder, apoderados de W. R. Grace y Co., de Nueva York (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"POM POM"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a a 47.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.12-1495-v.mz.28.

ACTA N.o 5861



Con fecha 25 de Febrero de 1919, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Crespi Hermanos, de Montevideo, solicitan el registro (renovación) de la marca:

"LA URUGUAYA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 29.a (especialmente bobedillas y planchas de cemento armado). — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.26-4328-v.mz.19.

ACTA N.o 5852

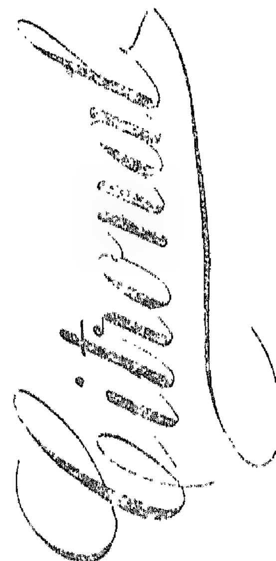
Con fecha 21 de Febrero de 1919, los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía The Whitecross Company Limited, de Warrington (Inglaterra), solicitan el registro (renovación), de la marca:

"GORGON"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 4, clases 8.a y 32.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.24-4261-v.mz.17.

ACTA N.o 5858



Con fecha 24 de Febrero de 1919, el señor Enrique Brusco, apoderado de Ramón Penadés, de Montevideo, solicita el registro de la marca:

"CITRONAL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.25-4290-v.mz.18.

ACTA N.o 5867



Con fecha 27 de Febrero de 1919, el señor Enrique Brusco, apoderados del señor Bienvenido Yoldi, de Buenos Aires (República Argentina), solicita el registro de la marca:

"B. YOLDI"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.o. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.5-4361-v.mz.21.

ACTA N.o 5864

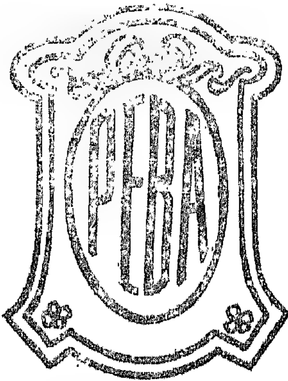
Con fecha 26 de Febrero de 1919, los señores Tinsky Hermanos, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"LA DEMOCRATIA DE WILSON"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.27-4344-v.mz.20.

ACTA N.o 5875



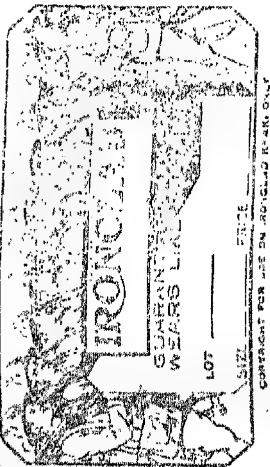
Con fecha 11 de Marzo de 1919, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores M. Griet y Cía., de Buenos Aires (R. A.), solicita el registro de la marca:

"PEBA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 y 9, clases 14.a, 58.a y 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.12-1524-v.mz.28.

ACTA N.o 5863



Con fecha 26 de Febrero de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Oppenheim, Oberndorf y Co. Inc., de Baltimore, Maryland (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"IRONCLAD"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 47.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.12-4199-v.mz.28.

ACTA N.o 5800



Con fecha 31 de Enero de 1919, los señores Bonino y Schroder, apoderados de W. R. Grace y Co., de Nueva York (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"LA NOCHE"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a a 47.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. Mz.12-4499-v.mz.28.

ACTA N.o 5799



Con fecha 31 de Enero de 1919, los señores Bonino y Schroder, apoderados de W. R. Grace y Co., de Nueva York (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"EL FLAMENCO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a a 47.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. Mz.12-4497-v.mz.28.

ACTA N.o 5803



Con fecha 31 de Enero de 1919, los señores Bonino y Schroder, apoderados de W. R. Grace y Co., de Nueva York (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"EL SOL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a a 47.a. —Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. Mz.12-4503-v.mz.28.

ACTA N.o 5808



Con fecha 31 de Enero de 1919, los señores Bonino y Schroder, apoderados de W. R. Grace y Co., de Nueva York (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"PERCALA LUTO G."

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a a 47.a. Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.12-4508-v.mz.28.

ACTA N.o 5806



Con fecha 31 de Enero de 1919, los señores Bonino y Schroder, apoderados de W. R. Grace y Co., de Nueva York (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"PIERRETTE"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a a 47.a. Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.12-4506-v.mz.28.

ACTA N.o 5887

Con fecha 13 de Marzo de 1919, los señores Gelpi y Nordmann, apoderados de Marvin Watch Co., Fils de H. A. Didisheim A. Chaux, de Fonds (Suisse), solicitan el registro de la marca:

"MARVIN"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 21.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.15-4570-v.ab.2.

ACTA N.o 5798



Con fecha 31 de Enero de 1919, los señores Bonino y Schroder, apoderados de W. R. Grace y Co., de Nueva York (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"CLEO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a a 47.a. —Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.12-4494-v.mz.28.

ACTA N.o 5878



Con fecha 12 de Marzo [illegible] 1919, el [illegible] Germán Botti, de Montevideo, solicita el registro de la marca:

"EL AEROPLANO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 4, 7, 8 y 9, clases 9.a, 14.a, 29.a, 32.a, 33.a, [illegible], 64.a, [illegible] y 80.a. — Montevideo, [illegible] de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.11-[illegible]-v.mz.31.

ACTA N.o 5807



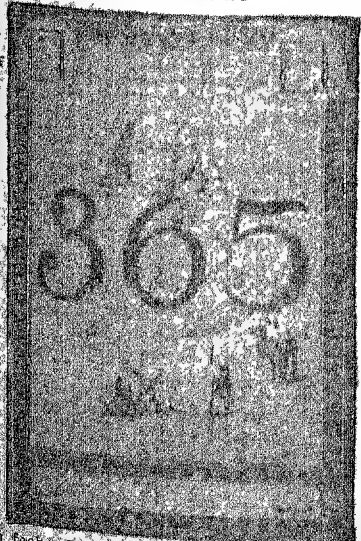
Con fecha 31 de Enero de 1919, los señores Bonino y Schroder, apoderados de W. R. Grace y Co., de Nueva York (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"EL ABANICO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a a 47.a. —Montevideo, [illegible] de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.12-1505-v.mz.28.

ACTA N.o 5804



Con fecha 31 de Enero de 1919, los señores Bonino y Schroder, apoderados de W. R. Grace y Co., de Nueva York (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"365"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a a 47.a. — Montevideo, [illegible] de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.12-1501-v.mz.28.

ACTA N.o 5871

Blanco y Negro

Con fecha 10 de Marzo de 1919, el señor [illegible] Tovarra, de Montevideo, solicita el registro de la marca:

"BLANCO Y NEGRO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a a [illegible]. — Montevideo, [illegible] de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.11-4491-v.mz.31.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION DE VIALIDAD

Llamado a licitación para la construcción de la carretera del Paso Real del arroyo Solís Grande al pueblo de Pan de Azúcar.

Llámase a licitación por el término de un mes para la construcción de la carretera del Paso Real del arroyo Solís Grande al pueblo de Pan de Azúcar, de estricto acuerdo con los planos, pliego de condiciones y demás documentos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta oficina, calle Piedras número 406, todos los días hábiles de las 14 a las 17 horas y 30.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 12 de Abril próximo, a las 16, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio fuere más conveniente o el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable. — Montevideo, Marzo 12 de 1919. — José Pedro López, Oficial 1.o.

Mz.1[illegible]-[illegible]-v.ab.12.

DIRECCION PUERTO DE MONTEVIDEO

Licitación de piedra y arena

Llámase a licitación para la provisión de piedra y arena destinadas a las reparaciones que se practicarán en la escollera Oeste, de acuerdo con las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección (calle Ituzaingó número 1512), todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas.

Los interesados podrán obtener los datos que le sean necesarios para la presentación [illegible] propuestas hasta el día 24 del co[illegible] en que se verificará su apertura, a [illegible] horas. — Montevideo, Marzo 8 de 1919. — Eduardo Lukasiewicz, Oficial 1.o.

Mz.11-4184-v.mz.24.

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Primer llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la provisión y colocación de bastidores de madera a colocarse en las aberturas d[illegible] abellón de Maternidad (Hospital Per[illegible] [illegible]ell), de estricto acuerdo con los p[illegible] [illegible]morias y demás recaudos que se h[illegible] manifiesto en la Secretaría de e[illegible] [illegible]rección, calle 25 de Mayo número 279, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente ($ 0,25), se recibirán bajo sobre cerrado en esta Secretaría el día 24 de Marzo corriente, a las 15, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que crea más conveniente o el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable. — Montevideo, Marzo 8 de 1919. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Mz.10-4470-v.mz.24.

DIRECCION DE VIALIDAD

Llamado a licitación para la provisión de pedregullo y recebo, destinados a recargar el trozo de la carretera de Estación Capurro hacia Azotea de Rodríguez (kilómetros 74-800 a 80-017).

Llámase a licitación para la provisión de piedra partida y recebo destinados a recargar la carretera de Estación Capurro hacia Azotea de Rodríguez, entre los kilómetros 74-800 y 80-017, de estricto acuerdo con los pliegos de condiciones correspondientes, que se hallan de manifiesto todos los días hábiles de las 14 a las 17 horas y 30, excepto los sábados, que será de 9 a 12, en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 406.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 25 de Marzo corriente, a las 15 horas y 30, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio fuere más conveniente o de rechazarlas todas si no encontrara alguna aceptable. — Montevideo, Marzo 6 de 1919. — José Pedro López, Oficial 1.o.

Mz.7-1434-v.mz.25.

Intendencia General del Ejército y la Armada

AVISASE AL COMERCIO

Para su conocimiento, se hace saber que la apertura de la licitación número 88 (A), dispuesta para el día 22 del actual, a las 15 horas y 30, se transfiere para las 10 horas del mismo día, con motivo de no haber ese día horario de oficina en las horas de la tarde. — Montevideo, Marzo 14 de 1919. — Carlos Riviero Podestá, Secretario.

Mz.15-4589-v.mz.21.

LICITACION PUBLICA N.o 89

Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para la adquisición de 1.050 (mil cincuenta) cajones de Kerosene, destinados al aprovisionamiento del Ejército y la Armada.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles, desde las 13 horas hasta las 18, en la Secretaría de esta Institución.

La presente publicación se hace por el término de diez días, dentro del cual, los interesados que lo deseen pueden pedir, expresando fundamento de ello, ampliación del plazo establecido para la recepción y apertura de las propuestas.

Las propuestas, en sobre cerrado y lacrado, y en el sellado correspondiente, serán recibidas el día 7 de Abril hasta las 15 horas, en cuya fecha, y a las 15 horas y 15, serán abiertas con intervención de la Escribanía de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General e interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 10 de 1919. — La Secretaría.

Mz.12-4523-v.mz.22.

LICITACION

Llámase a licitación pública, por primera vez, para proveer a esta sanidad de veinte mil metros de gasa hidrófila en piezas de cuarenta metros, a entregar en un plazo de tres meses, y ciento ochenta mil kilos de leña dura, tipo caldera, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría General, Avenida 8 de Octubre entre Cibils y Larrañaga, todos los días hábiles, de las 9 a las 11 horas y de las 13 a las 17 horas.

Las propuestas, en número de ley, en el sellado correspondiente, y en sobre cerrado y lacrado, se recibirán hasta el día lunes diez y siete del corriente mes a las diez horas, en cuyo día y hora serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia de los interesados que concurran al acto.

El Consejo de Administración se reserva el derecho de aceptar las que a su juicio considere más convenientes, o de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable. — Montevideo, Marzo 7 de 1919. — Nicolás García y Casatroja, Secretario General.

Mz.10-4478-v.mz.17.

LICITACION PUBLICA N.o 3

Primer llamado

Llámase a licitación pública, por primera vez, para el aprovisionamiento de alfalfa verde u otro forraje en la estación de invierno a la caballada de las unidades de la guarnición de Montevideo, durante el año en curso.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia, todos los días hábiles desde las 13 horas hasta las 18.

La presente publicación se hace por el término de diez días.

Las propuestas, en sobre cerrado y lacrado, en el sellado correspondiente, se recibirán el día 31 de Marzo corriente hasta las 15 horas, en cuya fecha y a las 15 horas y 15, serán abiertas con intervención de la Escribanía de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General e interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 6 de 1919. — La Secretaría.

Mz.8-4443-v.mz.18.

LICITACION PUBLICA N.o 1
(CANTINAS)

Primer llamado

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de los artículos siguientes, destinados al aprovisionamiento de

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS Y TREINTA

las Cantinas Militares durante el término de tres meses:
30.000 (treinta mil) bolsitas de azul para lavandera.
500 (quinientas) docenas de carreteles de hilo blanco.
500 (quinientas) docenas de carreteles de hilo negro.
1.500 (mil quinientas) docenas de jabones de creolina.
4.800 (cuatro mil ochocientos) pares de alpargatas o zapatillas.

El pliego de condiciones respectivo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas.

La presente publicación se hace por el término de diez días, dentro del cual, los interesados que lo deseen pueden pedir, expresando fundamento de ello, ampliación del plazo establecido para el acto de recepción de propuestas.

Las propuestas, en sobre cerrado y lacrado, en el sellado correspondiente, se recibirán el día 1.o de Abril próximo, hasta las 15 horas, en cuya fecha, y a las 15 horas 15, serán abiertas con intervención de la Escribanía de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General e interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 6 de 1919. — La Secretaría.

Mz.8-4444-v.mz.18.

MUNICIPALES

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado doña Catalina Raggio Viale, propietaria del sepulcro número 2462 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Carmen Imbriaco, Julia Fernández y los de Juan Picardo, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Enero 11 de 1919. — La Administración.

En.18-3535-v.ab.18.

Habiendo solicitado don Oscar Costa, propietario del nicho del primer cuerpo del Cementerio Central número 657, permiso para extraer con destino al Osario General los restos de Daminana M. de Montes, Dominga Cerdan y los de Luisa Giacobazzo, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario, se depositarán en el Osario, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1918 —La Administración.

Dic.16-3095-v.mz.17.

INTENDENCIA M. DE COLONIA

LICITACIÓN

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para macadamnizar la Avenida Artigas, desde la calle Coronel Arroyo hasta encontrar la carretera al Real de San Carlos, a la altura del punto conocido por "La Batería", y en una extensión de quinientos metros.

Las propuestas, en el sellado de ley, deberán presentarse de acuerdo con el pliego de condiciones, memoria descriptiva y planos respectivos que están a disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia Municipal, todos los días hábiles desde las 9 a las 11 horas y 30 y desde las 13 a las 17 horas, y serán recibidas hasta el día 29 del corriente mes, a las 15, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas si así conviniera a sus intereses. — Colonia, Marzo 10 de 1919. — Jacinto Goñi, Intendente. — Antonio Cafferatta, Secretario.

Mz.14-4549-v.mz.28.

LICITACION

Llámase a licitación pública, por tercera y última vez, para pavimentar con adoquín la calle Intendente Suárez entre General Flores y Florida (antes Ferrocarril), de esta ciudad, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás recaudos que están a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, serán recibidas en la Intendencia hasta el día 29 de Marzo, a las 15 horas, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas si así conviniera a sus intereses. — Colonia, Marzo 10 de 1919. — Jacinto Goñi, Intendente. — Antonio Cafferatta, Secretario.

Mz.14-4550-v.mz.28.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1919, a las [illegible]. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO OTERO COSTAS, de [illegible] años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Convención número 1378, y doña MARIA BOUZON, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Andes número 1441.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

[illegible]-v.mz.21.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Marzo del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Ciudadela número 1410, y doña ANTONIA SARCIADA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Cerrito número 445.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio autorizado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

2161-v.mz.17.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Marzo del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PLACIDO R. GALVEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad uruguayo, nacido en Florida, domiciliado en la calle Cuadaleta número 1620, y doña MANUELA COSTA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad uruguaya, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 998.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

2163-v.mz.17.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON GOMEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Cerrito número 111, y doña MARIA SALGUEIRO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en ...., domiciliada en la calle Colón número 1482.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

2215-v.mz.21.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUALBERTO RODRIGUEZ LARRETA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión arquitecto, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Piedras número 421, y doña MARIA CARMEN FERREIRA MARTINEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Sarandí número 528.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la sección del proyectante y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — C. Zumarán Arocena, Oficial del Estado Civil.

2180-v.mz.19.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don [illegible] GONZALEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad [illegible], nacido en Orense, domiciliado en la calle Reconquista número 162, y doña [illegible] PEREZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad [illegible], nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Reconquista número 412.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — C. Zumarán Arocena, Oficial del Estado Civil.

2165-v.mz.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Marzo del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUSTAVO LUGE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad alemán, nacido en Sajonia, domiciliado en la calle Venezuela número 860, y doña ANA [illegible], de [illegible] años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad austriaca, nacida en Bohemia, domiciliada en la calle Sarandí número 379.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la sección del proyectante y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—C. Zumarán Arocena, Oficial del Estado Civil.

2148-v.Mz.17.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Febrero del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO DE AVILA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colobó número 7 (Pocitos), y doña MARIA ANGELICA FERREIRA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Sarandí número 528.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la sección del proyectante y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — C. Zumarán Arocena, Oficial del Estado Civil.

2151-v.mz.17.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Marzo del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON VALENTIN ANGULO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1644, y doña EMA BACHIALUPI REBOLEDO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San Ramón (Florida), domiciliada en la calle Sarandí número 273.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la sección del proyectante y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — C. Zumarán Arocena, Oficial del Estado Civil.

2149-v.mz.17.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Febrero del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE JAUREGUI, de [illegible] años de edad, de estado soltero, de profesión [illegible], de nacionalidad Mejicano, nacido en [illegible], domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1336, y doña MARCIANA RIAL, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Vigo, domiciliada en la calle Treinta y Tres número 1336.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — C. Zumarán Arocena, Oficial del Estado Civil.

2150-v.mz.17.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SANTOS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión [illegible], de nacionalidad español, nacido en [illegible], domiciliado en la calle San José número 985, y doña MARIA TOME, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en [illegible], domiciliada en la calle San José número 985.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo R. Aguerre, Oficial del Estado Civil.

[illegible]

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO ENRIQUE BADO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Médanos número [illegible], y doña MARIA ROSSINI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Médanos número [illegible].

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

2213-v.mz.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MARTI, de 34 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yaguarón 1240, y doña SARA ESPINA LAVALLEJA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Salto número 1123.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

2212-v.mz.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL VICTORICA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Santander, domiciliado en la calle Río Negro número 1074, y doña ANGELA MARTINEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Río Negro número 1074.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

2211-v.mz.21.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE OLIVERA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Juan L. Cuestas número 1116, y doña MARIA ESTHER PEDEMONTE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguay número 1117.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

2210-v.mz.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL ARANCIBIA OLMEDO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colonia número 1243, y doña MARIA AMALIA RIENZI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colonia número 1243.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

2209-v.mz.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELICIANO URIA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Galicia número 1166, y doña JUANA LUISA BIANCHI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Galicia número 1353.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

2208-v.mz.21.

En Montevideo, y el día [illegible] del mes de Marzo del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO PEREZ OLAVE, de 47 años de edad, de estado viudo, de profesión escribano público, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Andes número 1364, y doña ESTHER PENDOLA SOLARI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes (Departamento de Soriano), domiciliada en la calle Paysandú número 1163.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

2152-v.mz.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Marzo del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VIRDON GUILLEN, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Rondeau número [illegible], y doña MARIANA HIGUERA AMBROSIO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Rondeau número 1646.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

2153-v.mz.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Marzo del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAMILO MARTINEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Ejido número 1571, y doña SARA DELGADO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ejido número 1571.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

2154-v.mz.17.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1919, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIMON DUQUE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Y número 1874, y doña DELIA CORONEL, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1519.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer [illegible]sas. Y lo [illegible] para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

2220-v.mz.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CLAUDIO PINTO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Paysandú número 1537, y doña ROSALIA PICORELLO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Colonia número 1488.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

2214-v.mz.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LANCE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle 9 de Abril número 1612, y doña JULIA HORTAL, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle 9 de Abril número 1612.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

2206-v.mz.20.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1919, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS BOLIVAR HORACIO MATTA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 247, y doña PAULA DIAZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 1720.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

2205-v.mz.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA CORRAL, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Tacuarí número 1621, y doña ENCARNACION VARELA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Tacuarí número 1621.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

2177-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO RIVAS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad paraguayo (ciudadano legal), nacido en la Asunción, domiciliado en la calle Maldonado número 2174, y doña ELISA ROSA BIRABEN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Minas número 1036.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

2176-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1919, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO GAILLOCHIO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión periodista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Municipio número 1229, y doña CARMEN MENDEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Charrúa número 1776.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

2178-v.mz.18.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA ... HORAS Y TREINTA

En Montevideo, y el día 6 del mes de Marzo del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CAMILO AMBROSIO SCRIN CA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Batoví número 2068, y doña NATIVIDAD SANCHEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle La Paz número 1646. En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

2150-v.mz.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO PAZOS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Caboto número 1379, y doña PETRONA MARIA LUISA PESCADER, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Caboto número 1379. En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

2156-v.mz.17.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

(Agraciada 2948)

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1919, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MODESTO BLANCO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Asunción número 12 9, y doña TEODOSIA LAMAS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Nueva York número 1429. En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

2216-v.mz.24.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENIGNO VARELA FUENTES, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1570, y doña MARIA ESTHER RODRIGUEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Minas número 1865. En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

2201-v.mz.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DOMINE, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Guaviyú número 2186, y doña PETRONA FERNANDEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Guaviyú número 2186. En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

2200-v.mz.20.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 4 del mes de Marzo del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO SCHOLDERLE, de 51 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano el día 13 de Enero de 1868, domiciliado en Colón, y doña PAULINA GFELLER, de 45 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia el día ... de Septiembre de ..., domiciliada en Colón. En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pablo A. Otero, Oficial del Estado Civil.

[illegible]

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día ... del mes de Marzo del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MANUEL ... de ... años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento del Durazno, domiciliado en la calle General Flores número 152, y doña ... RAMON, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en la Villa de la Unión, domiciliada en la calle Industria número 21. En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Arocena, Oficial del Estado Civil.

[illegible]

En Montevideo, y el día ... del mes de Marzo del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ... de ... años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en ..., y doña ... ELEUTERIA ... CANTO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Villa de la Unión, domiciliada en la calle Carrera número 1... En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Arocena, Oficial del Estado Civil.

2... v.mz.17.

11.a Sección del Depto. de Montevideo.

En Maroñas, y el día 6 del mes de Marzo del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELICIANO RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Piedras Blancas, y doña MARIA ANGELA OTTONELLO, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Piedras Blancas. En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil.

2160-v.mz.17.

En Maroñas, y el día 6 del mes de Marzo del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS PEDRO DELUCCHI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número 1217 (4a sección), y doña ROSA FACCIO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el camino Zamora sin número (Maroñas). En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil.

2159-v.mz.17.

En Maroñas, y el día 6 del mes de Marzo del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO PEDREIRA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rondeau sin número (Maroñas), y doña ELENA MONTERO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rondeau sin número (Maroñas). En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil.

2161-v.mz.17.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1919, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ... TORRENTE, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Colorado número ..., y doña ... COLOMA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle ... número 2025. En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

2221-v.mz.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1919, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO ERASMO HERNANDEZ, de ... años de edad, de estado soltero, de profesión ..., de nacionalidad oriental, nacido en ..., domiciliado en la calle ... número 1..., y doña CELINA BA..., de ... años de edad, de estado soltera, de profesión ..., de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle ... número 1616. En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

2222-v.mz.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1919, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ... SANTANA ARIAS, de ... años de edad, de estado soltero, de profesión ..., de nacionalidad ..., nacido en Montevideo, domiciliado en el Mercado Central número ..., y doña ... GERONIMA CARLE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rondeau número 3305. En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

2218-v.mz.23.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1919, a las ... y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PADILLA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en ..., domiciliado en la calle Charrúa número 1958, y doña CELIA ANA COLONNA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Porongos número 2791. En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

2195-v.mz.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASILDO MARIO HERNANDEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agraciada número 2203, y doña ELENA PAULINA BRIGNONI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Progreso número 72 (Atahualpa). En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

2197-v.mz.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1919, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don JULIO JUSTO FERNANDEZ, de 79 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pedernal número 1..., y doña MARIA PRETO, de 57 años de edad, de

estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Federal número 161.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

2190-v.mz.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GAGO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1346, y doña DOLORES CAREDDU, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Municipio número 2062.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

2141-v.mz.19.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RAFAEL SAPORANO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Justicia número 1860, y doña EMA AMELIA LORENZA GUIBERNAU, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cebú número 6.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

2150-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1919, a las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TOJO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Millán número 2450, y doña PILAR LEMA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Millán número 2450.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

2179-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Marzo del año 1919, a las 11.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES DELFINO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Magallanes número 1029, y doña ELIDA JORAJURIA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Progreso número 72 (Atahualpa).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

2141-v.mz.15.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 9 del mes de Marzo del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO MARTIN FASOLA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión desollador, de nacionalidad argentina, nacido en Entre Ríos, domiciliado en la calle Austria número 44, y doña CARMEN GARCIA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Libertad, domiciliada en la calle Chile número 727.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

2199-v.mz.20.

En la Villa del Cerro, y el día 9 del mes de Marzo del año 1919, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SARASOLA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Guipúzcoa, domiciliado en la calle Francia número 340, y doña AMALIA ZELFO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta Villa, domiciliada en la calle Francia número 361.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

2194-v.mz.20.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO PARODI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle LUCAS OBES número 71, y doña ELVA IGLESIAS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cívicos número 3665.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.

2302-v.mz.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL BASTOS, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada número [illegible], y doña MARIA ADELA GINORI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Agraciada número 131.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.

2141-v.mz.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO E. PEREZ (hijo), de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Uruguayana número 171, y doña BERNARDINA JUANA BENINCASA de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Olivos número 951.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.

2175-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN COLINDE, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Guaycurú número 2788, y doña ISIDORA CAROLINA MASANTE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colorado número 1239.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.

2174-v.mz.18.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1919, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VICENTE CARUNCHO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Gaboto número 1879, y doña ANGELICA VALLI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión estudiante de partos, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Como, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1887.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

2152-v.mz.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1919, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO JOAQUIN LORENZO, de 40 años de edad, de estado casado, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Galicia número 2275, y doña JULIA NORIA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Galicia número 2255.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

2153-v.mz.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Marzo del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO PEREZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en Marín, Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Constitución número 1460, y doña CARMEN RODRIGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en el mismo, Orense, domiciliada en la calle Constitución número 1460.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

2165-v.mz.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO COPPETTI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1224, y doña SARAH BERNARDINA SCHWEIZER, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Canelones número 2078.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

2167-v.mz.17

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Santiago Vázquez, y el día 6 del mes de Marzo del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR LOPEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Málaga el 7 de Mayo de 1894, domiciliado en la sección, y doña JUANA CARMEN GORDIOLA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en la sección el 24 de Junio de 1900, domiciliada en la sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil.

2162-v.mz.17.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS DABICCIA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad italiano, nacido en Avellino, domiciliado en la calle San Agustín número 9, y doña MARIA ANGELICA PANIZZA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Garibaldi número 599.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

2317-v.mz.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANCIO OTONDO NEVES, de 51 años de edad, de estado soltero, de profesión comisionista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 18 de Julio número 2166, y doña BEATRIZ MORTEO LAGO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 2022.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

2203-v.mz.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUGO ELIAS MORATORIO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Minas número 913, y doña MARIA ANTONIA MORATORIO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Charrúa número 2210.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

2191-v.mz.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GONZALEZ VAZQUEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Cervantes número 60, y doña PRUDENCIA DUARTE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guaná sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

2190-v.mz.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTINO LUIS MUÑOZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Carlos Durante número 78, y doña LILA MUÑOZ OTIÑAS, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Carlos Durante número 78.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

2189 v.mz.19.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1919, a las 14 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN DOMINGUEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Libertad número 109, y doña MARIA ROSA PEPE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 364.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

2183-v.mz.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VITO HIPOLITO VILLALBA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 19, y doña SARAH PASTORINO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1062.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

2187-v.mz.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO SAEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jardinero, de nacionalidad brasileño, nacido en Santa Ana do Livramento, domiciliado en la calle Rivera sin número, y doña MANUELA DOMINGUEZ, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Rivera sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

2193-v.mz.19.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALOMON HALEGUA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad francés (ciudadano Egall), nacido en Marsella, domiciliado en la calle Nicaragua número 1508, y doña ANGELA LOBATO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en el Bulevar Artigas sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

2195 v.mz.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Marzo del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO RIVERO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Charrúa número 2108, y doña ENCARNACION CASAL, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Brandzen número 2211.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

2168 v.mz.17.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Marzo del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CALACE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nicaragua número 1984, y doña MAGDALENA PERSENICO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Democracia número 1882.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

2172-v.mz.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Marzo del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OROSMAN DAMBORTANA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la Avenida Garibaldi número 1975, y doña ROSARIO CAMBON, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cuñapirú número 2031.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

2171-v.mz.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO PERAZZA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Municipio número 1930, y doña MARIA ELENA SALDUA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Constitución número 1930.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

2170v.mz.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Marzo del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ESPOSITO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Defensa número 2022, y doña JUANA BRUNO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nicaragua número 2070.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

2169-v.mz.17.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL NOVAS, de 54 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Arcade, Provincia de Pontevedra (España), domiciliado en la calle Trabajadores sin número, y doña BENITA GREGORIA LAVAGGI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el camino nacional número 65.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. Julio O. Daus, Oficial del Estado Civil.

2194-v.mz.19.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 23 del mes de Febrero del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO EGRILL, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en el Peñarol, y doña CLARIA MODESTA OCCELLI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Montevideo, domiciliada en el Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Abelardo Rondán, Oficial del Estado Civil.

2204-v.mz.20.

En Sayago, y el día 26 del mes de Febrero del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO RUIZ DIAZ, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Continuación Raffo sin número, y doña NEREA COSTALES, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en La Paz (Departamento de Canelones), domiciliada en la calle Continuación Raffo sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.— Abelardo Rondán, Oficial del Estado Civil.

2165-v.mz.17.

JUDICIALES

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Registro de minas

Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se hace saber al público que se ha concedido a don Luis Semino el registro de una mina de plomo, plata y otros minerales ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Minas, en campos de don Cecilio Figueredo, siendo sus límites: al Norte, don Alfredo Pazquier; al Sur, don Arturo Melgar; al Oeste, don Gabriel Prieto, y al Este, don Porfirio Arce. Dicha mina se denomina

venir". A los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace esta publicación. —Montevideo, Marzo 7 de 1919. — Domingo E. González, Actuario.

Mz.8-1447-v.mz.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, a don Jorge Barry y Hermanos para que comparezcan dentro de aquel plazo ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 534, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Dirección General de Impuestos Internos, por defraudación de impuestos y multa correspondiente, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 26 de 1919. — Domingo E. González, Actuario.

Mz.5-4377-v.ab.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, a Juan Iriarte, Germán Delgado, Isabelino Castillo, Tomás y Froilán Curbelo, Teodoro Santuro y Antonio Ramos, así como a todos los que se consideren con derecho a 600 kilos de tabaco negro, picado, en 120 latas, 349 ídem tabaco negro, en cuerda, en 43 rollos, 2,000 ristillas cigarrillos, 56 kilos de caña, 12 recados incompletos, 17 caballos criollos, 25 yeguas ídem, todo lo cual fué apresado en los montes del arroyo Cuaró por el personal policial de la 5.a sección del Departamento de Artigas el día 11 de Febrero de 1918, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 534, a estar a derecho en el sumario instruído con tal motivo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Domingo E. González, Actuario.

Mz.5-4373-v.ab.4.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 1.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Villalón de Róbora y de don Domingo Róbora, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos. — Montevideo, Febrero 5 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.15-1457-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Carratú, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 27 de 1919. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.14-4555-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Crespo Bastos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 11 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.14-4554-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Hedembaigt o Hedembaigt, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 8 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.10-4451-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Pastora Barallobre de Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 26 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.10-4450-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato de señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jacinto J. Caballero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 26 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.10-4419-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sebastiana M. de Franco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 20 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.25-1270-v.mz.19.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cayetano Bruzzone, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. A la vez se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Santiago y don Juan Bruzzone solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de defunción de don Cayetano Bruzzone, donde dice falleció Cayetano Bruzzone, debe decir falleció Cayetano Bruzzone. 2.o La de matrimonio de Cayetano Bruzzone y Angela Pastorino, donde dice compareció Calletano Brussone, debe decir compareció Cayetano Bruzzone. Donde dice autoricé el matrimonio que por palabras de presente contrajo don Calletano Brussone, debe decir autoricé el matrimonio que por palabras de presente contrajo don Cayetano Bruzzone. Donde dice hijo legítimo de don Santiago Brussone, debe decir hijo legítimo de don Santiago Bruzzone. 3.o La de nacimiento de Catalina Bruzzone, donde dice compareció don Cayetano Brosoni, debe decir compareció don Cayetano Bruzzone. 4.o La de nacimiento de Tomás Bruzzone, donde dice compareció don Cayetano Bison, debe decir compareció don Cayetano Bruzzone. Donde dice hijo del declarante y su esposa Angela Pastorina, debe decir hijo del declarante y su esposa Angela Pastorino. 5.o La de nacimiento de Paulina Bruzzone, donde dice compareció don Cayetano Presone, debe decir compareció don Cayetano Bruzzone. 6.o La de nacimiento de Angela Bruzzone, donde dice compareció don Cayetano Prosone, debe decir compareció don Cayetano Bruzzone. 7.o La de nacimiento de Santiago Bruzzone, donde dice número 159. Santiago Bruzzoni, debe decir número 159. Santiago Bruzzone. Donde dice compareció don Cayetano Bruzzoni, debe decir compareció don Cayetano Bruzzone. Donde dice que es nieto por línea paterna de don Santiago Bruzzoni, debe decir que es nieto por línea paterna de don Santiago Bruzzone. 8.o La de nacimiento de Pedro Ignacio Bruzzone, donde dice número 23. Borzone, debe decir número 23. Bruzzone. Donde dice compareció don Cayetano Borzone, debe decir compareció don Cayetano Bruzzone. Donde dice que es nieto por línea paterna de don Santiago Borzone, debe decir que es nieto por línea paterna de don Santiago Bruzzone. 9.o La de nacimiento de Alejandro Andrés Bruzzone, donde dice número 18. Bruzoni, debe decir número 18. Bruzzone. Donde dice compareció don Cayetano Bruzoni, debe decir compareció don Cayetano Bruzzone. Donde dice que es nieto por línea paterna de don Santiago Bruzoni, debe decir que es nieto por línea paterna de don Santiago Bruzzone. 10. La de nacimiento de Julia María Bruzzone, donde dice número 12. Brizon, debe decir número 12. Bruzzone. Donde dice compareció don Cayetano Brizon, debe decir compareció don Cayetano Bruzzone. Donde dice que es nieta por línea paterna de don Santiago Brizon, debe decir que es nieta por línea paterna de don Santiago Bruzzone. 11. En la de nacimiento de Juana Agustina Bruzzone, donde dice número 135. Bruzzoni, debe decir número 135. Bruzzone. Donde dice compareció don Cayetano Bruzzoni, debe decir compareció don Cayetano Bruzzone. Donde dice que es nieta por línea paterna de don Santiago Bruzzoni, debe decir que es nieta por línea paterna de don Santiago Bruzzone. A los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 24 de 1919. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.25-4218-v.mz.17.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Juan A. Costa, prescripción", respecto de una fracción de campo situada en la sexta sección del Departamento del Salto, con un área de cuatro mil hectáreas, más o menos, dentro de los siguientes límites: por el Norte, lindando con la sucesión Pereira das Neves, campos que fueron de Manuel Trinidad, campos de Jaimes Gorostiza y otro, campo de la sucesión Severo, hoy Gesta y Costa; por el Sud, linda arroyo Mataojo Grande por medio, con Gregorio Martínez, hoy Perdomo; y con campos que fueron de María Trinidad, hoy de Froz; por el Este, linda con el mismo Froz, y sucesión de Antonio Trinidad; por el Oeste linda con Gregorio Martínez, hoy Perdomo, con Luis Supervielle y sucesión Pereira das Neves; se cita, llama y emplaza a los herederos, sucesores o causahabientes a cualquier título que fuere de don Juan de Almagro y su esposa doña Ana Arroyo y también contra los de don Basilio Gonzalbes Trinidad y su esposa doña Brígida María de Nascimento, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número cuatrocientos setenta y dos, dentro del término de noventa días, por sí o por representante, a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, así como también para llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Febrero 12 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.15-4046-v.mz.20.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 2.o TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Emilia Bonilla Muñoz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 14 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.15-4577-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Leal o Leal y Suárez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 14 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.15-4576-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Bellino o Francisco Bellini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 14 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.15-4575-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sara Cousillo de Greco o Sara Cauzillo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 14 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.15-4574-v.mz.25.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS Y TREINTA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Morialdo de Montaldo o Isabel Murialdo de Montaldo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 14 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.15-4579-v.mz.25.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide se hace saber al público que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por doña Fortunata [illegible] de Laurino, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o En la partida de nacimiento de Miguel, donde dice, refiriéndose a la abuela paterna, Notarello, en vez de [illegible], y a los abuelos maternos se nombra Tomás Morea y Antonia [illegible], en vez de José Morra y Antonia di Tizio. 2.o En la partida de nacimiento de María Teresa aparece el abuelo paterno, Fran[illegible], en vez de Francisco Antonio; la [illegible] de éste, Litarill, en vez de Letterello, y la abuela materna, Rotizia, en vez de Di Tizio. 3.o En la de nacimiento de Angela, el apellido de la madre y del abuelo materno, Morea, en vez de Morra, y los apellidos de los abuelos paterno y materno Lesatolo y Rodicia, en vez de Letterello y di Tizio, respectivamente. 4.o En la de nacimiento de José Francisco, están [illegible] los apellidos de las abuelas paterna y materna, Litariele y Aitisa, en vez de Letterello y di Tizio. 5.o En la de óbito del causante don Pascual Laurino, se apellida a la madre Lettariello, en vez de Letterello, a la esposa Mora, en vez de Morra, y entre los hijos figura Juana, en vez de Anselia. En cumplimiento del artículo 41 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 14 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.15-4578-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don J. José Ernesto Roca o Juan José Roca o Ernesto Roca, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 11 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.14-4560-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Gali de Verga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 12 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.14-4561-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Aliguo de P.a o Luisa O'lcuó o Luisa Aliquo de Panzetta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Marzo 10 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.12-4518-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guillermo Raffaniello o Rafanello y de Teresa Diaz de Rafaniello o Raffaniello a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar [illegible] — Montevideo, Marzo [illegible] de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.12-4517-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Freire de Patino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 10 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.12-4516-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don César [illegible], a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 10 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.12-4515-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Papa de Cascagno o Carmela Papa de Cascagno, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 10 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.12-4514-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don N[illegible] de Vi[illegible], a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 11 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.12-4513-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Joaquina Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 30 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.12-3773-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Abella, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 6 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.8-4445-v.mz.18.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Jorgelina Latorre de Fernández, título por prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a las sobras de campo encontradas en una fracción mayor, ubicada en Gaitán, 4.a sección del Departamento de Minas, y cuya superficie (las sobras) [illegible] a una medida de 20 H. 6.179 centiáreas, comprendidas en un área mayor que linda, según plano levantado el 20 de Abril de 1891 por el agrimensor don Luis Machado, por el Norte [illegible] por el Sud, con Venancio Latorre; por el Este, linda con Angel Manchaca, y por el Oeste, con doña Castida L. de Ramos; a fin de que [illegible] por medio de apoderado legítimo [illegible] en estos autos por ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, dentro del expresado término de noventa días, bajo aperci-

bimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 26 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.5-4352-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Reimundo Bonet, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 23 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.24-4272-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Elías Orlando, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 13 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.15-4083-v.mz.17.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 3.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Bamblina Ambrossetti de Rizzardi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 19 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.15-4578-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Valentín J. Pla, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 11 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.15-4572-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carmelo Orrico o Carmelo Antonio Orrico, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 20 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.15-4571-v.mz.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Andrés Arzeno y doña Rosa Rattaro de Arzeno, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 11 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.14-4543-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Norberto Juan Cairrufo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 11 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.14-4542-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón [illegible], citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 10 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.11-[illegible]-v.mz.[illegible]

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José [illegible], citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo [illegible] de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.[illegible]-v.mz.[illegible]

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Laura [illegible], citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo [illegible] de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.[illegible]-v.mz.[illegible]

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo [illegible], citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo [illegible] de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.12-[illegible]-v.mz.2[illegible]

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don [illegible], citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 20 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.11-1935-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen [illegible] de Fraga, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 8 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.10-4174-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Díaz de Llosas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar. — Montevideo, Febrero 24 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.5-1437-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña [illegible] Barrón, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 25 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.6-1497-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Gabriel don Santos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero [illegible] de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.12-1356-v.ab.[illegible]

JUZGADO LETRADO DE [illegible] DE 2.o TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de [illegible], doctor don Alberto Gari y Sanjuan, se cita y emplaza a don [illegible] Menéndez, para que dentro del término de treinta días comparezca por sí o por apoderado en forma a estar a derecho en el juicio que por ejecución de hipoteca le ha iniciado ante este Juzgado, en [illegible], la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, bajo apercibimiento de que no compareciendo se le nombrará un defensor de oficio con quien se entenderá el juicio. — Montevideo, Enero 11 de 1919. — Julio de Vila Mattos, Escribano.

Feb.[illegible]-v.mz.[illegible]

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña [illegible], citándose a todos los que se consideren con derecho en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo [illegible] de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.15-4552-v.mz.25.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber que [illegible] de Espinosa, se ha solicitado por don [illegible] la rectificación de [illegible] partidas: la de su matrimonio con doña Martha Seré, por figurar su nombre como Hebano, en vez de Hebano, [illegible] y la de defunción de su esposa, por figurar el apellido de ésta como [illegible] Seré; el suyo como [illegible] Espinosa, y su nombre como Hebano, en vez de Hebano [illegible]. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Marzo 8 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.15-4582-v.ab.1.o.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber que don José García Iglesias, en representación de doña Dolores Iglesias Cancela, se ha presentado solicitando la rectificación de la partida de defunción de don Juan Iglesias por haberse omitido establecer en ella los nombres y apellidos de los padres, de los abuelos, así como el de su esposa, fallecida. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Febrero 27 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.10-4461-v.mz.25.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Andrés y don Manuel Arillón, así como la de doña Brígida Listuel Arillón, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ellas para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de [illegible] — Montevideo, [illegible] de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.20-4191-v.mz.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a don Benjamín Bonilla y a doña Alejandra Acosta para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado a estar a derecho en el juicio que les ha iniciado el Banco de Préstamos Inmobiliarios, por ejecución de hipoteca, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 17 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.19-4161-v.mz.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José o don José María [illegible], citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 21 de 1919. — Eduardo Routin, Actuario.

Mz.15-1590-v.mz.[illegible]

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a Mauricio de [illegible], a fin de que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña [illegible], bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Noviembre 6 de 1918. — Eduardo Routin, Actuario.

Mz.10-1322-v.mz.26.

Conversión al divorcio absoluto

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Manuel F. Silva, se hace saber a doña María Mata [illegible] de la [illegible] se ha decretado [illegible] convertirá el divorcio absoluto la de separación de cuerpos pronunciada por el doctor Benjamín Williams, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Buenos Aires, el 20 de Julio de 1895, entre los cónyuges Constante Tassi y María Mata [illegible]. — Montevideo, Marzo 13 de 1919. — Eduardo Routin, Actuario.

Mz.14-4566-v.mz.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Edoardo Bolito, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Fernández, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Septiembre 26 de 1918. — Eduardo Routin, Actuario.

Mz.10-4152-v.ab.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a doña Sixta Larrosa de Clavijo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio sucesorio de doña Juana Gerónima Vidal de Larrosa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se entenderá toda la tramitación. — Montevideo, Febrero 1.o de 1919. — Eduardo Routin, Actuario.

Feb.27-3719-v.mz.31.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que se han presentado los esposos Vicente Mautone y Liberata Bentancor solicitando la rectificación de la partida de defunción de su hijo José o José Raúl Mautone, en la que éste aparece equivocadamente como José Ramón Mautone. Se hace esta publicación en cumplimiento de lo que determina el artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil. — Montevideo, Diciembre 20 de 1918. — Eduardo Routin, Actuario.

Feb.26-4321-v.mz.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a doña [illegible] Fernández a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Rufino Segundo Alva-

rado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Febrero 17 de 1919. —Eduardo Routin, Actuario.

Feb.18-4121-v.mz.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Luis J. Matta, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por ejecución de hipoteca ha iniciado el Banco Popular del Uruguay contra él y su esposa doña Eugenia Matta o Eugenia Velna Lagna de Matta, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se entenderá toda la tramitación. — Montevideo, Febrero 13 de 1919. — Eduardo Routin, Actuario.

Feb.14-4061-v.mz.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a doña María Valdivielso Vázquez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Angel Taboada Escobedo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Febrero 10 de 1919. — Eduardo Routin, Actuario.

Feb.12-3952-v.mz.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a los causahabientes de don Roque Freire, a fin de que dentro del término de noventa días, habilitado el feriado próximo, comparezcan a estar a derecho en el expediente que por auxiliatoria de pobreza ha iniciado doña Pilar Perruy, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los representará en ese expediente, y en los autos sobre investigación de paternidad y sucesorio del nombrado Roque Freire, que se propone iniciar doña Pilar Perruy, y con cuyo defensor de oficio se llenará la conciliación. — Montevideo, Diciembre 21 de 1918. — Eduardo Routin, Actuario.

En.3-3321-v.ab.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro Barbarito Argañarás, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: Donde dice Barbarito Argañarás, poner Pedro Barbarito Argañarás, que es su verdadero nombre. A sus efectos se hace esta publicación. — Artigas, Febrero 26 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Mz.14-4562-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Angélica Sauza de Rodríguez, citándose a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones correspondientes dentro de treinta días. — Artigas, Febrero 25 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Mz.12-4529-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de Fructuoso Fernández, citándose a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días. — Artigas, Febrero 21 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Mz.5-4376-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de Julián Serna, citándose a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días. — Artigas, Febrero 7 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Feb.21-4219-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de Belarmino González, citándose a los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días. — Artigas, Febrero 11 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Feb.21-4213-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de [illegible] Franco, citándose a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días. — Artigas, Febrero [illegible] de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Feb.21-4217-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Santa Ana, citándose a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días. — Artigas, Febrero 7 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Feb.15-4123-v.mz.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña [illegible] Peraza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 10 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Mz.14-4591-v.ab.[illegible]

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña [illegible] Martínez de Peraza, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 27 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Mz.15-4593-v.mz.2[illegible]

Rectificación de partida

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 71 de la ley de Registro de Estado Civil, se hace saber al público que ante este Juzgado y en los autos sucesorios de doña Braulia Cabrera de Machín, se ha presentado don José Machín, en representación de los herederos de dicha causante, o sea de su esposa, quien solicita se rectifique la partida de nacimiento de su hija Irene Eusebia, cuyo error consiste en que aparece solamente la inscripta con el nombre de Eusebia, y aunque ella usa indistintamente los dos nombres o sólo el de Irene, manifiesta que su verdadero es Irene Eusebia, que es como la han llamado y conocido siempre sus relaciones. — Canelones, Marzo 10 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Mz.14-4567-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel González de Fumero, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Canelones, Febrero 27 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Mz.14-4546-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Braulia Cabrera de Machín, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 2[illegible] de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Mz.11-4493-v.mz.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Severiano [illegible], a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella, por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Febrero 21 de 1919. — Juan F. Furno, Escribano.

Mz.15-4586-v.mz.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, en los autos caratulados: "Don Doroteo Bentancur y otros, por rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: En la partida de matrimonio de Doroteo Bentancur con Ana Eudalda Silvera, aparece el apellido de la madre del primero con el apellido de Lemos, cuando el verdadero es Lemes; en la de nacimiento de José Antonio Bentancur aparece el nombre de su madre como Eudalda, siendo el verdadero Ana Eudalda y el mismo error de la [illegible], con respecto al apellido de la abuela, en la de defunción de Doroteo Bentancur aparece el nombre de su esposa como Ana Eudalda, siendo el verdadero Ana Eudalda, hallándose equivocado el apellido de la madre, pues dice Lemos en vez de Lemes; en la partida de nacimiento de Darío Vicente Bentancur, tampoco no está el verdadero nombre de su madre, pues se ha escrito Ana Eudalda en vez de Ana Eudalda, y en la partida de María Esther está su nombre como María Ester, faltándole la h. Y para que se publique en el "Diario Oficial" y en un periódico local por quince días, citando a todos los que tengan interés en oponerse a las rectificaciones solicitadas se presenten a deducir sus acciones, expido el presente. — Melo, Enero 27 de 1919.— Juan F. Furno, Escribano.

Mz.5-4358-v.mz.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de los cónyuges Francisco Ferreira y Florisbela María Cecha, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ellas por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, emplazándose asimismo a don Valentín, don Eloy, doña María Eulalia y don Cecilio Tomé Ferreira, o sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan dentro del expresado término, bajo apercibimiento de nombrarles curador. — Melo, Febrero 20 de 1919. — Juan F. Furno, Escribano.

Feb.27-4340-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Lano Meneses, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar; y se hace saber que esta sucesión ha sido demandada ante este Juzgado por cobro de pesos, por la cantidad de trescientos cincuenta y ocho pesos con noventa y siete centésimos, por pastoreo de unos animales — Melo, Diciembre 20 de 1918. — Juan F. Furno, Escribano.

Feb.11-3904-v.mz.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don Angel Torres, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 20 de 1917. — Raúl Barbot, Actuario.

Mz.14-4551-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de los cónyuges Pedro Erramouspe y doña Mariana Elizalde, citándose a todos los interesados a que comparezcan en el término de treinta días a deducir sus derechos. — Colonia,

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS Y TREINTA

Febrero 20 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

M[illegible]

Apertura de sucesión

EDICTO — Por [illegible] Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Dalaison de Gayos, citándose a todos los interesados para que [illegible] a deducir sus derechos [illegible] treinta días. — Colonia, Febrero 20 de 1919. —Raúl Barbot, Escribano.

Mz.10-[illegible]-v.ab.10

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Vera, citándose a todos [illegible] que se presenten a deducir [illegible] dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 20 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

Mz.6-[illegible]-v.ab.1

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco González, citándose a todos aquellos que se consideren con derecho a ella para que se presenten a deducirlo con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 21 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

Mz.[illegible]-v.ab.1

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, se cita, llama y emplaza a don Aquiles Pfister para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado [illegible] Soulier, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. — Colonia, Febrero 19 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

Feb.26-[illegible]-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña [illegible] nuela Ríos, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Colonia, Septiembre 3 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.

Feb.19-[illegible]-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ignacia Nieves de Pérez, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Colonia, Febrero 6 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

Feb.18-1138-v.mz.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, en el expediente caratulado "Sucesión de María Alascal de Casco", se cita, llama y emplaza al heredero Gregorio Candelario Casco para que dentro de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrarle curador de bienes. — Colonia, Noviembre 23 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano. En.30-3669-v.mz.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la décima sección del Departamento de Colonia, y a los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Malin, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Nueva Helvecia, Enero 27 de 1919. — Juan E. Maranda, Juez de Paz.

Mz.10-4471-v.mz.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE NUEVA PALMIRA

Apertura de sucesión

EDICTO — Se hace saber que ante este Juzgado se ha abierto la sucesión de doña Ramona Nievas de Alsina, y se cita a todos los que se consideren con derecho a ella para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Nueva Palmira, Marzo 7 de 1919. — C. Isabelino Bardier, Juez de Paz.

Mz.13-4536-v.ab.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Ro[illegible], citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Marzo 10 de 1919. — Isidoro Vidal, Escribano.

Mz.15-[illegible]-v.ab.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en el expediente caratulado "[illegible] Méndez, auxiliatoria de pobreza", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los presuntos herederos legítimos del extinto Juan Sire para que comparezcan a este Juzgado a estar a derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace esta publicación por treinta días. Durazno, Noviembre 8 de 1918. — Isidoro Vidal, Escribano Público.

Mz.10-4166-v.ab.10.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en el expediente caratulado "Suc. don Luis Arotxarena, rectificación de acta del estado civil", se hace saber que en dicho expediente se ha presentado un de nacimiento de doña Flaviana Sebastiana de nacimiento de doña Flaviana Sebastiana Arotxarena en la forma siguiente: de se expresa que es del sexo masculino que se llama Flaviano Sebastián, debe decir que es del sexo femenino, y se llama Flaviana Sebastiana. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace la presente publicación por el término de veinte días. — Durazno, Febrero 20 de 1919. — Isidoro Vidal, Escribano.

Mz.10-4167-v.mz.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Cayetano Porcile y Magdalena Ituarte de Porcile, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de las mismas o interesados en ellas por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Diciembre 11 de 1918. — Isidoro Vidal, Escribano.

Mz.7-4128-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernabé Campos, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 15 de 1919. — Isidoro Vidal, Escribano.

Mz.5-4378-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Apolinaria Cáceres de Méndez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar. — Durazno, Febrero 21 de 1919. — Isidoro Vidal, Escribano.

Feb.26-4307-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petrona Núñez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 19 de 1919. —Isidoro Vidal, Escribano.

Feb.24-4256-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca o Juana Francisca Canto, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 15 de 1919. — Isidoro Vidal, Escribano.

Feb.24-4257-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ignacio Moreira de Viera, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 15 de 1919. — Isidoro Vidal, Escribano.

Feb.24-4258-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Vicenta Tejera de González, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 7 de 1919. — Isidoro Vidal, Escribano.

Feb.24-4215-v.mz.26.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en el expediente caratulado "Petrona López, solicita la rectificación del acta de defunción de Gregoria López", se hace saber que en dicho expediente se ha presentado un escrito solicitando la rectificación del acta de defunción de Gregoria López, en la forma siguiente: Donde dice que la extinta se llamaba Gregoria Correa, debe decir Gregoria López. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace la presente publicación por el término de treinta días. — Durazno, Febrero 7 de 1919. — Isidoro Vidal, Escribano.

Feb.18-4147-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elena Alberni, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 12 de 1919. — Isidoro Vidal, Escribano.

Feb.18-4146-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Adrián García, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 11 de 1919. —Isidoro Vidal, Escribano.

Feb.18-4144-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Insúa, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 11 de 1919. —Isidoro Vidal, Escribano.

Feb.18-4145-v.mz.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Francisco Cáceres, Candelaria Saracho de Cáceres, María Cáceres, Inés Cáceres y Quintín Cáceres, citándose a la vez a los que se consideren

acreedores de las mismas o interesados en ella por otro concepto, citándose especialmente a Hilaria, Maximiano, Corina, Jacinto, Rosa y Leónica Cáceres, Benita Cáceres de Giménez, Gila Muñoz y Feliciano Abeiro o sus cesionarios o herederos, a todos, para para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en las referidas sucesiones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Durazno, Noviembre 27 de 1918. —Isidoro Vidal, Escribano.

Feb.13-4022-v.mz.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Bartolo Laguna, Rafaela Píriz, Carmen Varela, Teodoro Laguna y Santiago Laguna, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 23 de 1918. — Isidoro Vidal, Escribano. Feb.15-4063-v.mz.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en el expediente caratulado "Carvino Moreira, sucesión", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los que se crean con derecho a la herencia dejada por el causante nombrado, don Carvino Moreira, para que comparezcan por sí o por apoderado a estar a derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de que si no comparecieren se les nombrará un defensor de oficio. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace la presente publicación por el término de treinta días. — Durazno, Febrero de 1919. — Isidoro Vidal, Escribano.

Feb.15-4061-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hilario Arraiz, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 7 de 1919 —Isidoro Vidal, Escribano.

Feb.13-4021-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Antonia Duarte de Rocha, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 7 de 1919. — Isidoro Vidal, Escribano. Feb.13-4020-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Fierno, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 6 de 1919. — Isidoro Vidal, Escribano.

Feb.13-4019-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Alburquerque, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 6 de 1918. — Isidoro Vidal, Escribano.

Feb 13-4018-v.mz.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Agustina Higué de Etcheverry, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Febrero 13 de 1919. — Leopoldo Duranona y Vidal, Escribano.

Mz.6 1401 v.ab.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Marcelino Eraumo Aquino, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Febrero 13 de 1919. — Leopoldo Duranona y Vidal, Escribano. Mz.6 1400 v.ab.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Francisco Larrios, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Febrero 20 de 1919. — Leopoldo Duranona y Vidal, Escribano.

Mz.6 1399 v.ab.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Antonia Lapp de Sartti, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad Diciembre 6 de 1918. — Leopoldo Duranona y Vidal, Escribano.

Feb.18 1150 v.mz 22

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don José Souto o José Souto Rodríguez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 24 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.

Mz.13 4026 v.jn 13

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Paulina Esther Venne, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Florida, Febrero 24 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario. Mz.6-4112-v.ab.7.

Prescripción treintenaria

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, dictada en el expediente caratulado "Maclovia, Cesáreo, Antonio Domingo, Juana y Venancia Podestá y Joaquina Céspedes, prescripción treintenaria", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Fernando Hacar Pinto, en representación de los nombrados precedentemente, solicitando título de prescripción de una fracción de campo ubicada en Tala de Castro, 8.a sección judicial del Departamento de Florida, compuesta de sesenta hectáreas, nueve centiáreas, comprendidas en otra fracción mayor de cuatrocientas diez y siete hectáreas nueve mil ciento veintiséis centiáreas un decímetro, que linda por el Norte con Juan Sastre Ibarra y Carlos M. Sastre Ibarra; al Este, con la sucesión Benoix y la sucesión de Lizá; al Sur, con la sucesión Goñi, y al Oeste con Manuel Sánchez, Gerardo Rodríguez, Antonio Domingo, Bartolo Sastre y sucesión Arambururu. El campo deslindado, con sus sobras, perteneció a doña Venancia Sastre de Podestá y a su esposo don Cesáreo Podestá. En consecuencia, por el presente, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a las sobras de campo de la referencia, para que comparezcan ante este Juzgado dentro de dicho término, por sí o por apoderado en forma a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Florida, Febrero 13 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.

Mz.5-4350-v.ab.5.

Segunda copia de hijuela

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, dictado en los autos caratulados "María Josefa Terra, segunda copia de hijuela", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la expresada doña María Josefa Terra solicitando segunda copia de la hijuela que le fué expedida el año 1906 en la sucesión de su extinta madre doña María Emiliana Terra, tramitada dicha sucesión en este Juzgado, por habérsele extraviado la primera copia, y cuya hijuela se relaciona con una fracción de campo ubicada en el Timote, segunda sección judicial de este Departamento, compuesta de 491 hectáreas 9291 metros y 17 decímetros, lindantes por el Norte, con Melitón Terra; por el Sur, con Vicente Costa; por el Este, Emiliano y Eustaquio Terra, y Oeste, con Melitón Terra y Alberto Terra. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Febrero 1.o de 1919. Gerardo Cendán, Actuario.

Feb.26-4310-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Fátima Costa, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 22 de 1919.

Feb.25-4297-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Martín Terra, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Florida, Febrero 19 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.

Feb.21-4234-v.mz.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Prasedes Techera de Granero, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Febrero 17 de 1919. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Feb.27-4348-v.mz.31.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Tomasa Migueres de Ferreira, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Febrero 4 de 1919. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Feb.27-4349-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mauricio Escobal, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. Maldonado, Febrero 17 de 1919. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Feb.26-4306-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Medid, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Maldonado, Febrero 17 de 1919. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Feb.26-4305-v.mz.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Capella y Pons, se emplaza a todos los que tengan derecho a un terreno ubicado en José Ignacio, 6.a sección de este Departamento, compuesto de veintiséis hectáreas, y linda al Norte, Sur y Este, con más campo de don Valentín Barrios, y al Oeste, con don Timoteo Silvera, se presenten a este Juzgado dentro del término de treinta días. El referido terreno le corresponde a don Valentín Barrios, por cesión de derechos que a éste le hizo doña Damiana Silvera de los que a ella le correspondían por herencia de su padre don Lino Silvera. — Maldonado, Febrero 10 de 1919. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Feb.15-4071-v.mz.31.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS Y TREINTA

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

Por el presente, se cita, llama y emplaza a don Tomás Solari, sus sucesores o quienes sus derechos represente, para que dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que le promueve don Juan A. Casteres, sobre cobro de pesos, por concepto de afirmado con traído por el actor frente al solar A de la manzana número 29 del Pueblo de Punta del Este, bajo apercibimiento que en caso de no comparecer, se procederá, en su rebeldía, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Maldonado, Febrero 4 de 1919. — F. Tassano, Juez de Paz.

Feb.26-1091-v.mz.29.

Embargo

EDICTO — Por mandato del Juzgado de Paz de la 1.a sección de este Departamento, en el expediente caratulado "Juan A. Casterés contra Tomás Solari, sus sucesores o quienes sus derechos representen, cobro de pesos", se hace saber al público que el día seis de Febrero del corriente año, a las ocho horas, se trabó embargo al solar A de la manzana 29 del pueblo Punta del Este, de esta jurisdicción, de propiedad de don Tomás Solari o de sus sucesores o quienes sus derechos representen, y cuyos límites son: al Noreste, calle 10; al Sudoeste, don Carlos E. Petit; al Noroeste, calle 2, y al Sudeste, don Juan A. Uriburu. — Maldonado, Febrero 19 de 1919. — F. Tassano, Juez de Paz.

Feb.26-1092-v.mz.29

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana María Sollier, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Febrero 26 de 1919. — Arturo Barriere, Actuario.

Mz.11-4483-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jacinto Arellano, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Febrero 15 de 1919. — Arturo Barriere, Actuario.

Feb.25-4296-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fermín Zeballos, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Febrero 7 de 1919. — Arturo Barriere, Actuario.

Feb.14-4036-v.mz.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, dictada en los autos "Próspero Dionisio, Indamira, Isabel y Rosa García y Juan Pablo García, por sí y sus pupilos Nemesia y Sabás García, auxiliatoria de pobreza para litigar", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Dionisio García y a Francisco García, para que dentro del término de 90 días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. —Minas, Diciembre 16 de 1918.—Arturo Barriere, Actuario.

En.27-3591-v.mz.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juliana Lucas de Toledo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Marzo 6 de 1919. — Arturo Barriere, Actuario.

Mz.13-4530-v.ab.14.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, dictada en los autos iniciados por don Benito Cayetano Fernández, por rectificación de la partida de su nacimiento, se hace saber que se ha presentado el referido Fernández solicitando la rectificación de la indicada partida en el sentido de que donde dice Cayetano, debe decir Benito Cayetano, y donde dice, refiriéndose a la madre del peticionario, Felicia Mirabal, debe decir Felicia Fernández. Y de acuerdo con el artículo 71 de la ley del Registro Civil se hace la presente publicación por quince días. — Minas, Enero 26 de 1919. — Arturo Barriere, Actuario.

Mz.13-4531-v.mz.28.

Emplazamiento

Por el presente, se cita, llama y emplaza a los herederos de don Pedro Barcón y a todos los que se consideren con derecho a una propiedad sita en esta ciudad, con frente a la calle Montevideo, sin número, lindando: por el fondo, con Bernardo Coya; por un costado con Paulino Zorella, y por el otro con Francisco Rosca para que comparezcan ante este Juzgado de Paz dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio ejecutivo que por cobro de alquileres les han iniciado los señores Salvanelli y Volante, domiciliados en esta ciudad, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, como lo dispone el artículo 305 del Código de Procedimiento Civil. — Minas, Diciembre 6 de 1916. — Miguel Herrera y Pando, Juez de Paz.

Mz.6-1471-v.jn.6.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de Paulillo Pelelha da Silveyra, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Uruguay número 194, a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Febrero 6 de 1919. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Mz.10-5918-v.ab.15.

Emplazamiento

En los autos caratulados "Anacleto Montero con Enrique S. Fontans, Natividad Sosa de Fontans y sucesión José Fontans, reconocimiento de firma y cobro de pesos. Se cita y emplaza a don Ricardo Fontans para que comparezca ante este Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, para el reconocimiento de las firmas de los documentos presentados, y a estar a derecho en estos autos dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú, Febrero 27 de 1919. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Mz.6-4388-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de Atilio Collares, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Uruguay número 194, a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Paysandú, Febrero 12 de 1919. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Feb.18-4130-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de Severino Osorio, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Uruguay número 194, a deducir sus acciones dentro de treinta días. —Paysandú, Febrero 12 de 1919. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Feb.18-4127-v.mz.24.

Emplazamiento

Se cita y emplaza a Pedro Luna, Pedro Luna (hijo) y Ernesto Luna para que comparezcan a contestar la demanda y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por cobro de pesos le ha iniciado don Simón B. Amighetti, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú, Diciembre 13 de 1918. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Dic.20-3170-v.mz.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don Enrique P. Nieva, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 10 de 1919. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Mz.14-4558-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Laudelina Blanca Maera de Mármol, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 8 de 1919. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Mz.11-4485-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Concepción Garrone de Dante y de don Pedro Dante, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 18 de 1919. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Mz.10-4454-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan de Rosa Flores, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 25 de 1919. —Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Mz.6-4386-v.ab.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de las sucesiones de Luis Gentil o Gentile y Secundina Motenegro de Gentil o Gentile, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 25 de 1919. —Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Mz.6-4387-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Liboria Micaela Villalba, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 21 de 1919. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Mz.5-4374-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Melogno, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 11 de 1919. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Feb.21-4229-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francis-

co Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de Calixto F. Britos, Nicasia Britos y María Josefa Magariños de Britos, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Septiembre 13 de 1918. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Feb.15-4125-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don [illegible] Germán Cabrera, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 13 de 1919 —Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Feb.18-4124-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don Roque Beneventino, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 6 de 1919 —Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Feb.18-4125 v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Pardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Basilia Lezcano de Albarenque, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 10 de 1919. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Feb.18-4126-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don Modesto Roque Ferreiro, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 10 de 1919. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Feb.18-4129-v.mz.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en los autos sucesorios de don Fidencio A. Ribeiro, y a los interesados en la demanda sobre investigación de la paternidad natural de sus menores hijos Fidencio, Elcira, Orfilia, Elbio, Alcides, Eduardo y Elida, que ha iniciado doña Benigna Ferreira contra dicha sucesión, para que comparezcan dentro del término de noventa días ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 17 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Feb.11-3950-v.my.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Augusto Espinosa, se hace saber la apertura de la sucesión de Arón Alfonso y Alejandrina Paz, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rivera, Febrero 27 de 1919. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Mz.14-4553-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Augusto Espinosa, se hace saber la apertura de la sucesión de don Cayetano Garayar, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rivera, Febrero 27 de 1919. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Mz.11-4152-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Augusto Espinosa, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Nerea de Mello Correa, o Nerea Francisca de Mello Correa, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rivera, Febrero 27 de 1919. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Mz.11-4151-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Augusto Espinosa, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Lucía Antunez, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rivera, Febrero 27 de 1919. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Mz.11-4150-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Augusto Espinosa, se hace saber la apertura de la sucesión de don Antonio Viana o Antonio [illegible] Viana, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rivera, Febrero 27 de 1919. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Mz.11-4058-v.mz.21.

Reconocimiento de hijo natural

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Augusto Espinosa, dictada en los autos caratulados "Almedorina Antunes Machado, reconocimiento de hijo natural de Camilo de Moraes", se cita, llama y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a la herencia y sucesión de doña Ana Fausta de Moraes o Moraes, llamada Anita, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; [illegible] ella para la conciliación. — Rivera, Febrero [illegible] de 1919. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Mz.11-4179-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Augusto Espinosa, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Carolina da Silva de Machado, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rivera, Febrero 21 de 1919. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Mz.6-4402-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Augusto Espinosa, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Ana o Anna Fausta de Moraes, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de noventa días, bajo apercibimiento. —Rivera, Febrero 26 de 1919. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Mz.6-4403-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Augusto Espinosa, se hace saber la apertura de la sucesión de don Francisco Alves Pereira, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de noventa días, bajo apercibimiento. — Rivera, Febrero 6 de 1919. Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Feb.12-3989-v.mz.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Juana Ugarriza de Giró, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Marzo 10 de 1919. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.

Mz.14-4564-v.ab.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Juan Bautista Onetto, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Febrero 21 de 1919.— José Durañona y Vidal, Escribano Público.

Feb.25-4285-v.mz.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Segundo Juan Tiscornia, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Febrero 8 de 1919. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.

Feb.13-4023-v.mz.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Incapacidad

EDICTO JUDICIAL. — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber que por auto de fecha diez y siete de Mayo último ha sido declarada incapaz doña Petrona Taborda de Graña, habiéndose nombrado curador de la misma, por auto de fecha 3 del corriente, a su esposo José A. Graña. — Rocha, Julio 6 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Mz.12-3738-v.mz.27.

Segunda copia de escritura

EDICTO JUDICIAL. — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Melchor Rivero, por don Fermín Puñales, solicitando segunda copia, por habérsele extraviado la primera, de una escritura de compraventa de una fracción de campo de pastoreo que adquirió por compra don Fermín Puñales a don Cecilio Puñales en India Muerta, tercera sección judicial de este Departamento, compuesta de un área de cuarenta y nueve hectáreas mil seiscientos setenta y ocho metros con veinte decímetros, y que linda: por el Norte, con predio de don Donato Puñales, por el Oeste, con el peticionante; al Sur, con el de don Laurindo Silva y sucesores Francisco Castro y por el Este con sucesores de Segundo Puñales; cuya escritura fué autorizada por el escribano Armando Fernández en fecha seis de Noviembre de mil novecientos once. Y a los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación por el término de veinte días. — Rocha, Febrero 24 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Mz.6-4417-v.ab.7.

Rectificación de partida

EDICTO JUDICIAL.—Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Angela Inchausti de Pita solicitando la rectificación de la siguiente partida de Registro del Estado Civil: A) de nacimiento de su hijo Gabriel Artigas Pita, la que se omitió el nombre de Artigas, pues donde dice Gabriel Pita, debe decir Gabriel Artigas Pita. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Rocha, Diciembre 24 de 1918.—Juan Cendán, Escribano.

Mz.5-4369-v.mz.20.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado "Sucesión Luciano Araújo y Fermina Olivera", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en estos autos por sí o legalmente representados a doña Filomena Araújo de de los Santos y a don Rosauro Araújo o a quien o quienes sus derechos hubieren habido, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Rocha, Febrero 17 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Feb.24-4262-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL. — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Lucas Emilio Núñez, a fin de que todos aquellos

que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 17 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Feb.21-1312-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Juan Bonifacio Terra, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 5 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Feb.17-4095-v.mz.21.

Interdicción de bienes

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado "Gregoria Sosa contra Teodoro Sosa, divorcio", se hace saber que se ha decretado la interdicción general de bienes de la referida sociedad conyugal Sosa-Sosa. — Rocha, Enero 30 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Feb.17-4093-v.mz.21.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Jacinta Laffitte de Castro, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. —Salto, Marzo 7 de 1919. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

Mz.11-4486-v.mz.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Micaela Etcheveste de Corcoll y María Micaela Corcoll, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 7 de 1919. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

Mz.11-4487-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Marcelina Pereira dos Neves de Texeira Núñez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 26 de 1919. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

Mz.6-1392-v.my.15

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Savino da Costa Núñez, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su hermano don Clarindo da Costa Núñez, en la siguiente forma: Anteponer el apellido da Costa al de Núñez, con que figura el extinto, para que diga da Costa Núñez. Y a los efectos de la ley de la materia, se hace esta publicación. —Salto, Febrero 24 de 1919. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

Mz.5-4367-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, y a los efectos del artículo 1123 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bruno, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 12 de 1919. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

Feb.18-4158-v.mz.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Slemus o Slemens, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 27 de 1919. — Jorge N. Castro, Actuario.

Mz.10-4468-v.mz.19.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Josefa Silva de Domínguez, solicitando rectificación de las siguientes partidas: Partida de defunción de Israel Domínguez, aparece éste con los nombres de Israel Valentín; en la de matrimonio con la exponente, figura Israel V., y en las de nacimiento de Ofelia o Israel Valentín, con el apellido Domínguez, cuando, en realidad, el verdadero nombre y apellido de dicho causante era Israel Domínguez. A los efectos de ley se hace la presente publicación. — Salto, Febrero 27 de 1919. — Jorge N. Castro, Actuario.

Mz.6-1396-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Pereira Machado, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 24 de 1919. — Jorge N. Castro, Actuario.

Mz.5-1361-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Universina Alves da Silva de Guimaraens, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 24 de 1919. — Jorge N. Castro, Actuario.

Mz.5-1763-v.ab.4.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Basilia Frutos de Requelme, solicitando rectificación de las siguientes partidas: Partida de nacimiento de Angel Requelme, aparece en esta partida el padre del inscripto con el apellido Requelam, cuando debe ser Requelme, y la madre figura con el nombre y apellido de Basilia Bentos, cuando debe ser María Basilia Frutos. Partida de defunción de Simón Requelme, debe rectificarse el apellido de éste, que figura Requelma, por el de Requelme, que es el verdadero. A los efectos de ley, se hace la presente publicación. — Salto, Febrero 24 de 1919. — Jorge N. Castro, Actuario.

Mz.5-3468-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Francisco Sedraschi, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 10 de 1919. — Jorge N. Castro, Actuario.

Feb.18-4138-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Requelme, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 10 de 1919. — Jorge N. Castro, Actuario.

Feb.14-1039-v.mz.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSÉ

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Tomasa Arocena de Gil, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 11 de 1919. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Mz.15-1581-v.mz.25.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Federico Larriera, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 12 de 1919. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Mz.15-1580-v.mz.25.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Adela Sosa de Piñero, doña Dolores Eusebia Piñero y don Alejo Piñero, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondiente a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 12 de 1918. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Mz.14-3056-v.mz.24.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Basilio Juanicotena, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 8 de 1919. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Mz.13-4533-v.mz.22.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de los cónyuges Andrés Cudarelli y Cecilia Bentancur, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 10 de 1919. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Mz.12-4521-v.mz.22.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mariana Constanti de Bonnahon, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 5 de 1919. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Mz.11-4478-v.mz.20.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Bentancor, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Fe-

brero 24 de 1919. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario. Mz.11-4477-v.mz.20.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Angel Vásquez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 25 de 1919. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Mz.6-4411-v.mz.17.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición de señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Justo Guillama, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 26 de 1919. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Mz.6-4410-v.mz.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Emplazamiento

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de San José, y en los autos promovidos por don Pedro Oyarzabal sobre cobro de pavimentación, se cita y emplaza a todos los que se considere con algún derecho de dominio o posesión sobre la parte Oeste del solar dos, manzana cuarenta y uno del cuarto cuartel de esta ciudad, lindante: Norte, calle Uruguay; Sur, solar seis; Este, solar cuatro y resto del citado dos, y Oeste, solares uno y ocho; para que comparezcan dentro de noventa días a deducirlo, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — San José, Febrero 8 de 1919. — Rafael Sienra.

Feb.19-4167-v.mz.25.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de San José, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos de dueño a la parte Este del solar cuatro, manzana trece del segundo cuartel de esta ciudad, salida del dominio municipal conjuntamente con el resto del propio solar, a favor de Emiliano Florencio, para que dentro de noventa días, y bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, comparezcan a deducirlos en los autos promovidos por don Pedro Oyarzabal persiguiendo el pago de la pavimentación construída sobre la calle Arenal Grande, frente del prenotado inmueble. — San José, Febrero 8 de 1919. — Rafael Sienra.

Feb.19-4166-v.mz.25.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de San José, se cita y emplaza por noventa días a todos aquellos que sean dueños de la parte Este del solar uno de la manzana cuarenta y siete del tercer cuartel de esta ciudad, ubicada en la calle Yaguarón (hoy Avenida Foch), entre las de Colón y Rincón, a fin de que se presenten en los autos promovidos por don Pedro Oyarzabal, persiguiendo el cobro de la pavimentación construída frente a dicho inmueble, y deduzcan sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. En este llamado entran los que componen la sucesión de don Domingo Romano. — San José, Febrero 8 de 1919. — Rafael Sienra.

Feb.19-4168-v.mz.25.

Emplazamiento

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de San José, se cita y emplaza al dueño o dueños de una fracción de terreno del solar número 2 de la manzana número 15 del segundo cuartel de esta ciudad de San José de Mayo, para que comparezcan a estar a derecho en los autos promovidos por don José García Mallarini dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de aplicarse el artículo 398 del Código de Procedimiento Civil. El señor García Mallarini reclama el pago de ciento setenta y ocho pesos con cuarenta y un centésimos, adeudados por la expresada propiedad con motivo del adoquinado construído a su frente por la Empresa Juan F. de la Bandera, y los intereses legales. El inmueble descripto da sobre la calle Rincón entre las de Arenal Grande y Solís, de esta ciudad. — San José, Febrero 1.o de 1919. — Rafael Sienra.

Feb.19-4164-v.mz.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don [illegible], a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Febrero 25 de 1919. — José Rabio, Escribano Público.

Mz.11-4492-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Gumersindo Pereyra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Febrero 26 de 1919. — José Rabio, Escribano Público.

Mz.8-4439-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Leal, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión intestada de don Jerónimo Adrián Pereira, citándose, en consecuencia, a los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que con los justificativos respectivos comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Mercedes, Febrero 24 de 1919. — José Luis Antuña (hijo), Escribano.

Mz.6-4416-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Dominga Roberto de Uriarte, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Febrero 25 de 1919. — José Rabio, Escribano público.

Mz.6-4408-v.ab.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se cita, llama y emplaza a don Eduardo Hammer para que por sí o por apoderado legalmente constituído comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, dentro del término de noventa días, en el juicio que le ha iniciado la Administración Departamental de Rentas por infracción a las leyes de contribución inmobiliaria, impuesto al ausentismo y municipal respecto a una finca ubicada en esta ciudad, calle Paysandú, manzana número 78, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Febrero 10 de 1919. — Enrique Schweizer.

Feb.15-4067-v.mz.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José P. Nattino, se cita y emplaza a don Antonio Lamonaca para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por ejecución de hipoteca le ha iniciado don Presentación Santana, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio si no compareciere, debiendo igualmente constituir domicilio en esta ciudad. El bien que motiva la referida ejecución es el siguiente: Cinco solares de la manzana número veintidós del paraje conocido por "Pueblo de San Máximo", segunda sección de este Departamento, compuesto cada solar de veintiocho metros seiscientos treinta y tres milímetros, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, incluso la casa de material, cercos y demás bienhechurías que contiene, y que linda: por dos costados, calles públicas por medio, con don Salvador Curtina, y por los otros lados, calles públicas por medio, con don José de Souza Pereira, don Félix Suárez y terreno destinado a la escuela pública; más tres solares ubicados en la manzana número diez y seis del mismo pueblo "San Máximo", unidos los tres, y compuestos, también, cada uno, de igual área que los anteriormente detallados, lindando por tres costados, con calles públicas, y por el otro, con don Salvador Curtina. Don Presentación Santana ha iniciado este juicio en su calidad de cesionario de don Juan María Torres, de quien hubo sus derechos, por escritura que autorizó en esta ciudad el escribano don Santos A. Gómez el cuatro de Septiembre del año próximo pasado; don Juan María Torres lo había adquirido de doña María Cabrera de Fagúndez, por cesión y subrogación que esta señora le hizo por escritura autorizada en esta ciudad el cinco de Octubre de mil novecientos diez por el escribano Camilo A. Viera, a la expresada señora doña María Cabrera de Fagúndez le correspondió como única y universal heredera de su primer esposo don Manuel Torres, primitivo acreedor hipotecario del prenombrado Antonio Lamonaca, según resulta de la escritura autorizada por el escribano don Franco Sigaria en esta ciudad el veintidós de Diciembre de mil ochocientos ochenta y nueve. — Tacuarembó, Febrero 26 de 1919. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Mz.10-4459-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Celestino Grassi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Febrero 25 de 1919. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Mz.10-4458-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Claro José de Freitas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Febrero 25 de 1919. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Mz.10-4457-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Anastasio Martínez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Febrero 25 de 1919. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Mz.10-4456-v.mz.19.

Emplazamiento

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, se cita y emplaza a don Faustino Pérez para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por ejecución de hipoteca le han iniciado Haydée y Pura da Rosa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio si no compareciere. El bien que motiva la referida ejecución es el siguiente. La chacra número doscientos cuarenta y nueve, situada en el ejido de esta ciudad, compuesta, según mensura practicada por el agrimensor don Alfredo Hareau, de 20 hectáreas, cinco mil novecientos ochenta y nueve centiáreas y mil quinientos ochenta y seis centímetros cuadrados, bien que hubo el exponente por cesión de derechos posesorios que le otorgó doña Eustaquia Acosta, viuda de don Anacleto Santander, y cuyos límites son: por un lado, el camino que de esta ciudad va al Paso de Santander del arroyo Tranqueras; por otro, con Claro Santos; por otro, con Eustaquio Acosta, y por otro, con Carmen Aguirre; estando comprendidos en el inmueble hipotecado los edificios, cercos y demás mejoras que contiene. — Tacuarembó, Diciembre 24 de 1918. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Feb.27-4388-v.mz.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta

ta y Tres, doctor don Bolívar B[illegible], se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Deolinda [illegible], citándose a la vez a todos los que [illegible] teresados en ella por cualquier concepto para que dentro del término [illegible] comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Diciembre 11 de 1918. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Mz.[illegible] v.mz.[illegible]

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Balinas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ventura Roig, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Febrero [illegible] de 1919. —Eduardo V. Vió, Actuario.

Mz.7 1171 v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Balinas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Regina [illegible] de [illegible]xalt, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Enero 31 de 1919. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Mz.7 1173 v.mz.19.

Emplazamiento

De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Balinas, se cita, llama y emplaza a don Luis Saravia para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por sola voluntad le ha iniciado su esposa doña Jacinta Corbo, bajo apercibimiento de que si no compareciera se le nombrará defensor de oficio que lo represente. Asimismo se le hace saber que el comparendo del [illegible] por el artículo 187 (caso 3.o), del Código Civil, tendrá lugar el día diez y siete de Mayo del corriente año, a las once horas, en cuya audiencia se tentará la conciliación. A sus efectos se hace la presente publicación. — Treinta y Tres, Febrero 1.o de 1919. Eduardo V. Vió, Actuario.

Feb.20-1198 v.mz.25.

REMATES JUDICIALES

JOSE E. DOMINGUEZ Y Cía.

Por orden del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, autos intestado Emilio Lughe e incapaz Joaquín Ma. Piera, y del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, sucesión Andrés Cabrás, venderemos, al mejor postor, en nuestro salón, Zabala 1388, muebles en construcción, maderas, banco de carpintero, herramientas, camas, cómodas, ropas, vajilla, baúles, espejos, sillas y muchas más mercaderías que estarán a la vista el día de la venta.

El jueves 27 del corriente, a las 14 horas.

Mz.15-4592 v.mz.25.

HECTOR B. MORATORIO

Juzgado L. de lo Civil, Comercial y Correccional del Salto

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público que el día 27 del corriente, a las 16 horas, el martillero Héctor B. Moratorio, asistido del Alguacil del Juzgado y del suscripto Actuario, procederá a vender en remate público, al mejor postor, en las puertas del Juzgado, un terreno de chacra con lo en él edificado y cuantas mejoras existan, ubicado en el ejido de esta ciudad, paraje denominado "La Amarilla" compuesto de un área superficial de dos hectáreas y siete mil cien metros, que linda: al Norte, Avenida Alberdi; al Sud, sucesión Quiroga; al Este, Pedro Gallino, y al Oeste, Antonio Parodi. Se hace constar que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada. Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina a disposición de los interesados. Ha sido ordenado en los autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Justo Gallazzi, ejecución de hipoteca". Y a los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación. — Salto,

[illegible] de 1919. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

Mz.14-4557 v.mz.29.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

De un automóvil Doble Faeton.

El día 21 de Marzo, a las 14 horas y 30, en la Bolsa de Comercio, venderé, por la base de 116 pesos 67 centésimos, el coche [illegible], de 6 asientos, 4 cilindros y cambio directo, en buen estado de conservación.

La venta es al contado, y la entrega de inmediato.

Esta venta fue ordenada por el señor [illegible] don Roque Ceruzzi Rossi en autos [illegible] por Uria y Cía. contra Vicente de la Torre, cobro de pesos, ejecución por costas.

El coche puede verse en la cochería de Uria y Cía., Misiones entre 25 de Mayo y Cerrito, donde se encuentra depositado.

Más informes, el martillero, Pampas 2008, Teléfono 1163 (Aguada).

Mz.11 1511 v.mz.24.

SUBASTA PUBLICA

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Pedro José Pauni, declarados en los autos sucesorios de los cónyuges José Indalecio Suárez y Flora Guerra, de los cuales es única heredera la menor Ignacia Carmen Suárez, se hace saber que el día 31 del corriente, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, y por el Alguacil y suscripto Actuario, se va a proceder a la venta en pública subasta de dos fracciones de campo situadas en la primera sección de este Departamento, paraje llamado Sauce de Tacuarí, compuesta una de dos hectáreas y nueve metros cuadrados, lindando: al Norte, campo de la sucesión de Antonio Gallino; al Este, la fracción dos, de Faustino Saracho de Cánepa, y al Oeste, la misma señora y Doroteo Cánepa. La otra fracción se compone de una hectárea, quince áreas, noventa y cinco centiáreas y veintidós decímetros, que, proindivisa, linda: al Norte, la sucesión de Ceferino Nobles; al Este, con Faustina Saracho de Cánepa, y su hijo Doroteo Cánepa. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda de la base de cincuenta pesos la hectárea, y que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de las partes. Y para ser publicado por quince días en un periódico local y en el "Diario Oficial", expido el presente. Melo, Marzo 8 de 1919. — Juan F. Furno, Actuario.

Mz.14-4556-v.mz.31.

ANTONIO S. ZORRILLA

Juzgado L. Departamental de 1er turno

Casita y terreno en el Pueblo Victoria, calle Reconquista entre Bella Vista y Constitución.

En la puerta del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375.

El viernes 28 de Marzo, a las 15 horas, de acuerdo con el siguiente

REMATE ALMONEDA — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, dictada en el expediente seguido por el Banco de Préstamos Inmobiliarios contra don Antonino Hernández, por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día 28 de Marzo corriente, a las 15 horas, en las puertas del Juzgado, se procederá, por el martillero don Antonio S. Zorrilla, acompañado del Alguacil y Actuario, a la venta en remate almoneda, y al mejor postor, de un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en el Pueblo Victoria, de este Departamento, señalado en el plano respectivo con el número veintiuno de la manzana doscientos cincuenta y dos, compuesto de una extensión superficial de doscientos noventa y cinco metros quince decímetros veinticuatro centímetros, teniendo ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sudeste a la calle Reconquista, por treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros de fondo, lindando: por el Nordeste con los solares números veintidós y veintiséis; por el Sudoeste, con el veinte, y por el Oeste, con el veintisiete. Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento en garantía de su oferta, y que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador, salvo que lo sea el Banco ejecutante, pues en tal caso serán de cuenta de la parte ejecutada. Los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número mil trescientos setenta y cinco, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 8 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.

Más informes, Misiones número 1364.

Mz.13-4528-v.mz.28.

MANUEL CATRUFO (hijo)

Con frente al Camino Reducto, una buena fracción de tierra con muchísimas mejoras.

El lunes 31 de Marzo, a las 15 horas y 30.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Don Andrés Pérez Casavalle y Angela Riestra de Pérez Casavalle", se hace saber al público que el día 31 del corriente Marzo, a las 15 horas y 30, en las puertas del Juzgado, se va a proceder, por el señor martillero Manuel Catrufo (hijo), asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situada en la 17.a sección judicial de este Departamento, cuya fracción, según plano levantado en 31 de Junio de 1917 por el agrimensor A. Gran Rossell, encierra un área de 3 hectáreas 640 metros, dentro de los límites siguientes: por el Norte, con sucesión Buscaut; por el Sud, el señor Borros; por el Oeste, con sucesión Buscaut, y por el Este, con camino Reducto, y según títulos, el bien relacionado se compone de 2 hectáreas 2.768 metros 8 decímetros cuadrados, siendo el excedente de área poseída por los sucesiones vendedoras desde hace más de treinta años. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no alcance a cubrir la suma de $ 2.236.66 centésimos, o sean las dos terceras partes de la tasación practicada en autos; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 3.o Que los gastos de escrituras, certificados e impuesto universitario serán de cargo exclusivo del comprador; 4.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 10 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.13-4539-v.mz.31.

ALMONEDA

Juzgado de lo Civil de segundo turno

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Sucesión de José Alonso o Alonzo", se hace saber al público que el día 28 del corriente Marzo, a las 15 horas y 30, en las puertas del Juzgado, calle Sarandí número 466, se va a proceder a vender en pública almoneda, por el señor Alguacil del Juzgado, asistido del Actuario, el siguiente bien: Los derechos a un solar de terreno con las mejoras que contiene, ubicado en Sayago, con frente al Oeste a la calle General Flores, señalado con el número 75, fracción B, y compuesto de 295 metros 15 centímetros cuadrados según plano del agrimensor don Carlos M. González, según boleto de venta número 5708, expedido el 13 de Abril de 1912 por el Banco Popular del Uruguay. Este bien ha sido tasado en $ 570.00, y las mejoras en $ 405.00, total: $ 975.00. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no alcance a cubrir las dos terceras partes de la tasación total del referido bien; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 3.o Que los gastos de escritura o traspaso, etc. son de cuenta del comprador; y 4.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.12-4519-v.mz.28.

SANTIAGO GARAVAGNO

JUDICIAL

De un campo con 644 hectáreas, en la 10.a sección judicial de Paysandú, sobre el río Queguay Grande y el arroyo Queguay Chico.

El 15 de Abril de 1919, a las 14 horas y 30 minutos, frente a la Bolsa de Comercio, de acuerdo con lo dispuesto en el siguiente

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados: Banco Hipotecario del Uruguay contra José Moll, ejecución de hipoteca, se hace saber al público que el día 15 de Abril de 1919, a las 14 horas y 30 minutos, en la Bolsa de Comercio, se va a proceder por el señor martillero don Santiago Garavagno, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo situada en la 10.a sección judicial del Departamento de Paysandú, compuesta, según sus respectivos títulos de propiedad y plano levantado en Julio de 1883, por el agrimensor señor Juan Basso, de una superficie de 644 hectáreas

1.701 metros, 13 decímetros, y cuyos linderos son: por el Norte, campos del señor Juan Escayola; por el Sud, el río Uruguay Grande; por el Este, el arroyo Uruguay Chico, y por el Oeste el arroyo Buricuyupí. Se previene: 1.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que el comprador tiene el derecho de continuar con todo o parte de la hipoteca, abonando en efectivo los servicios vencidos. La deuda que pueda continuar gravando la propiedad no excederá del 60 por ciento del precio obtenido en la venta. 3.o Que en caso de que el 60 por ciento a que se refiere el artículo 32, inciso 4.o de la Carta Orgánica del Banco Hipotecario, ascendiera a una suma mayor que el gravamen que resulte el día de la escrituración, el comprador sólo tendrá derecho a seguir con la hipoteca por una suma que no exceda de dicho gravamen en esa fecha. 4.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466 y los títulos en el Banco Hipotecario. 5.o Que de la traba del embargo efectuado resulta que don Ramón Leguizamo tiene celebrado con don José Moll un contrato privado que vence en Julio de 1919 para explotar el monte a razón de $ 0.50 por carrada de leña. — Montevideo, Febrero 27 de 1919. — Eduardo Díaz Faip, Actuario.

Nota importante—Se previene, a los efectos de las cláusulas 2.a y 3.a de este edicto, que si el comprador hiciera uso de la facultad de continuar con todo o parte del gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que tome a su cargo, el cual el treinta y uno de Marzo de 1919 estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 10.764.03, y que el servicio futuro de la hipoteca deberá hacerse sobre el monto de la deuda originaria, que era de $ 11.000 en títulos hipotecarios de la serie Q, o sobre la parte nominal de ella que el comprador tome a su cargo abonando una cuota tal por interés y amortización que extinga la deuda en el plazo fijado en la hipoteca respectiva.

Más informes, en mi escritorio, calle Juncal número 1423. Mz.11-1381-v.ab.3.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 18.a sección de Canelones

Por mandato del señor Juez Letrado de este Departamento, en los autos sucesorios de Pantaleón y Tomasa Fernández, Tomasa Morales de Fernández y Fermín Pérez, se hace saber al público que en este Juzgado, el día 26 de Marzo próximo, de las 10 a las 11 horas, procederá el suscripto a la venta de una fracción de terreno ubicada en el Tala, de esta sección, de 34 hectáreas 5.101 metros 26 decímetros setenta y siete centímetros, lindando: Norte, Cleta Morales y Antonio González; Sur, Pantaleón Fernández (hijo); Este, Tomasa Morales de Viñole y Oeste sucesión de Antonio Morales. Se previene: Que no será admitida oferta menor de los dos tercios del aforo de $ 3.050.00, apreciada para el empadronamiento, y que el mejor postor oblará el diez por ciento de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Tala, Febrero 27 de 1919. — Pedro Sozo, Juez de Paz. Mz.11-1490-v.mz.26.

LORENZO LAGUARDA

Juzgado de Paz de la 2.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Enrique Saavedra, y lo proveído por este Juzgado en los autos sucesorios de don Francisco Caraciolo Escobar y de doña Juliana Zabala, se hace saber al público que el domingo 30 del corriente mes de Marzo, a las 15 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Lorenzo Laguarda, asistido del infrascripto, y con la base de ciento quince pesos con ciento noventa y cuatro milésimos la hectárea de título y la mitad de esa base la hectárea de sobras, al remate del siguiente bien: Una fracción de campo con poblaciones y los cercos exteriores, situada en las puntas del Sauce, en esta sección y Departamento, compuesta, según título, de ochenta y tres hectáreas nueve mil setecientos sesenta y dos metros y ochenta y ocho decímetros, y según mensura del agrimensor Manuel D. Rodríguez de noventa y seis hectáreas dos mil quinientos ochenta y cuatro metros cuarenta decímetros, lindando: al Norte, con camino; al Sud, con Marcial y Rafael Beltrán; al Este, sucesión José Cambón y Rafael Beltrán, y al Oeste Marcial Beltrán y sucesión Gervasio Cabrera. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no cubra las bases; 2.o Que el mejor postor consignará en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma; 3.o Que los gastos de escrituras y certificados son de cuenta del comprador; 4.o Que los títulos se encuentran en esta Oficina, y 5.o Que el bien a venderse reconoce un gravamen hipotecario a favor de [illegible] y [illegible] por un mil cuatro [illegible] pesos, y sus intereses de[illegible] de Marzo de 191[illegible]. — Rosario, Marzo 6 de 1919. — Bernardo Paz.

Mz.10-1465-v.mz.31.

FRANCISCO COSTA

Juzgado L. Departamental de Soriano

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Lesta, dictada en el expediente [illegible] por la Sucursal del Banco de la República contra José María Garmendia, por ejecución de hipoteca, se hace saber al público que el día siete de Abril próximo, a las 14 horas, en la puerta del Juzgado, calle [illegible] número 672, y por el martillero don Francisco Costa, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes inmuebles, con todas las mejoras que contengan: A) Una fracción de campo situada en la segunda sección judicial de este Departamento, compuesta, según plano levantado por el agrimensor don Luis Anchorda de la mensura que practicó en Febrero de 1891, de [illegible] hectáreas 7.620 centiáreas, lindando, por el Norte, con las sucesiones [illegible] y [illegible]; al Sud, con el arroyo Bizcocho, por el Este, con Francisco y Guillermo [illegible], y por el Oeste, con Antonio Saratzola. B) Otra fracción de campo situada en el mismo paraje, compuesta, según plano levantado por el agrimensor Pedro Ponce, de [illegible] hectáreas [illegible] 2.143 metros, y linda: por el Norte, con [illegible] Acevedo; por el Sud, con el arroyo Bizcocho; por el Este, con [illegible] Acevedo, y por el Oeste, con [illegible] Acevedo y Albino Díaz Ferreira. C) Otra fracción de campo situada en el mismo paraje, señalada con el número tres en el plano levantado por el agrimensor Juan [illegible], y compuesta de [illegible] hectáreas, 9.312 metros [illegible] decímetros, lindando: al Norte, por [illegible] con Rufino y [illegible] Acosta, por [illegible] con Antonio Saratzola [illegible] por el Este, [illegible] y por el Oeste, [illegible] con Camino de Bernardino [illegible]. D) Otra fracción de campo situada en el mismo paraje, compuesta de [illegible] hectáreas [illegible] metros, que linda: por el Norte, con [illegible] Moreira, por el Sud, con José María Garmendia; por el Este, con Luciano Vera, y por el Oeste, con Albino Díaz Ferreira. E) Otra fracción de campo situada en el mismo paraje, compuesta de [illegible] hectáreas [illegible] centiáreas y 74 decímetros, que linda: por el Sud, con José María Garmendia; por el Este, con Francisco Moreira y [illegible] Caballo; por el Oeste, con Luciano Vera, Encarnación Muela y Ramón Gorgal, y por el Norte, con Celedonio Moreira. F) Otra fracción de campo situada en el mismo paraje, compuesta de 29 hectáreas 1.433 centiáreas y 51 decímetros, que linda: por el Norte y Oeste, con Juan Peraltas; por el Sud, con Antonio Saratzola, y por el Este, con José María Garmendia. G) Otra fracción de campo situada en el mismo paraje, compuesta de 2 hectáreas 4.335 centiáreas y 50 decímetros, que linda: al Norte, con el arroyo Maulas; al Sud y Este, con José María Garmendia; al Oeste, con la cañada de las Horquetas, y al Sudoeste, con Rufino Acosta. H) Otra fracción de campo situada en el mismo paraje, compuesta de 39 hectáreas [illegible] y 98 decímetros, que linda: por el Norte, con José María Garmendia, por el Sud, con Rufino R. Guerrero; por el Este, con Segundo Moreira, y por el Oeste, con Ramón Gorgal, Encarnación Muela y Luciano Vera. I) Una finca con el terreno en que está construída, situada en esta ciudad, compuesta de 21 metros 45 centímetros de frente al Este sobre la calle Camp, hoy denominada Zapicán, por 21 metros y 475 milímetros de fondo, lindando: al Norte, con Juan Cánovas; al Sud, con Enrique Barruetaveña, y al Oeste, con Jaime Balvé. J) Un terreno de labranza situado en el ejido de la Villa de Dolores, tercera sección Judicial de este Departamento, compuesto, según título, de 13 hectáreas 2.407 metros 1.906 centímetros cuadrados, y según mensura practicada el dos de Septiembre de 1915 por el agrimensor don Fernando Viseti, consta de 24 hectáreas 753 metros 1.640 centímetros cuadrados, que linda: al Norte y Este, con el río San Salvador y una cañada falsa, divisoria ésta con don Pedro Pablo Caubo; al Sud, con José Deus y con la Asociación Rural, respectivamente, camino por medio, y al Oeste, con A. Aguilar, también camino por medio, y Clotardo Puig, respectivamente, separado en parte con éste por el mismo camino. Dicho terreno se halla dividido en dos fracciones por el camino público que da acceso al puente de San Salvador, [illegible] y no se ha [illegible] el deslinde general [illegible] deducido el área [illegible]. K) Otro terreno [illegible] en el ejido de esta [illegible] de varias fracciones contiguas [illegible], miden en conjunto [illegible] hectáreas 3.941 metros [illegible] cuadrados, pero [illegible] practicada por el mismo [illegible] la fecha antes indicada [illegible] de 72 hectáreas [illegible] cuadrados, dentro de [illegible] límites generales: al [illegible] en parte con don [illegible] en parte con la sucesión [illegible] alambrada, en [illegible] y en parte [illegible] al Sud, el arroyo Dacá, [illegible] de Isidro Díaz; al [illegible] José Berreneche y [illegible] respectivamente, [illegible] en parte con [illegible] en otra parte con don [illegible] parte con la viuda [illegible] sucesión de Basilio [illegible] y al Oeste, con la calle [illegible] Ormán. Se previene: [illegible] deberán consignar, en el acto de [illegible] sus ofertas, el diez por ciento de las mismas, a los [illegible] por el artículo 919 [illegible] Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran [illegible] Oficina Actuaria a [illegible] — Mercedes, [illegible] Escribano [illegible].

Mz.8-1178-v.ab.7.

[illegible] SUPPARO

JUDICIAL

El día [illegible] a las 16 horas, venderé [illegible] de acuerdo con [illegible]

EDICTO — [illegible] del señor Juez [illegible] de tercer turno, [illegible] Regules, dictada [illegible] caratulado "Asdrúbal E. [illegible] Bergues y Olivér y la [illegible] ejecución de hipoteca [illegible] al público que el día [illegible] de Marzo, a las [illegible] la puerta del Juzgado, calle [illegible] por intermedio del martillero [illegible] con asistencia del [illegible] del Juzgado, se procederá [illegible] almoneda y al mejor postor, [illegible] bienes: 1.o Un solar de terreno con las mejoras que contiene [illegible] señalado con el número 3 [illegible] levantado por el agrimensor don [illegible] en Mayo de 1905, compuesto de [illegible] cuadrados, teniendo [illegible] de frente al Oeste sobre [illegible] Burgues, por 38 metros [illegible] de fondo al Este, por [illegible] número 8; por el Sud [illegible] del señor Bergues, y [illegible] con el número 4. 2.o Un solar de terreno con [illegible] y demás mejoras [illegible] y le correspondan, situado en el [illegible] de 332 metros cuadrados [illegible] centímetros de frente al [illegible] Burgues, donde la puerta [illegible] con el número 97, por 38 metros [illegible] de fondo, lindando por el Este con el solar número 8; por el Norte, con el 3, y por el Sud, con el 1. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan en la Oficina Actuaria, calle [illegible] número 423, de manifiesto a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 5 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario. Mz.8-4435-v.mz.28.

ITALO SUPPARO

JUDICIAL

El día 2[illegible] de Marzo, a las 16 horas, venderé este espléndido terreno, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Asdrúbal E. Delgado contra Juan Bergues y Olivér y la sucesión de José Crosa, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticinco del corriente mes de Marzo, a las diez y seis horas, en la puerta del Juzgado, calle Sarandí número 423, por intermedio del martillero don Italo Supparo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con las mejoras que contiene y le correspondan, situado en el Reducto, jurisdicción de esta Capital, señalado con el número 4 en el plano levantado por el agrimensor don Federico Delgado en Mayo de 1905, compuesto de 332 metros cuadrados,

niendo 8 metros 59 centímetros de frente al Oeste sobre el camino [illegible], por [illegible] metros 65 centímetros de fondo al Este, donde confina con el solar número [illegible], al Norte, con el número 5, de don Antonio González, y al Sud, con el número 3 del señor [illegible]. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 123, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 5 de 1919. — [illegible] C. Pereira, Actuario.

Mz.5-4121-v.mz.26.

JULIO CÉSAR CALLORDA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don [illegible] del Castillo, se hace saber al público que el día veintiséis del corriente, a las catorce horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número [illegible] cuarenta y uno, por el rematador don Julio César Callorda, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor de una fracción de terreno en esta ciudad, con lo edificado y demás mejoras que contiene, que es parte del solar [illegible] número tres de la manzana cuarenta y [illegible] del cuarto cuartel, con una superficie de doscientos noventa y cinco metros [illegible] decímetros y veinte centímetros, [illegible] al Norte con la calle [illegible], al Sur y al Oeste, con terrenos del mismo solar [illegible], y al Este, con la calle [illegible]. La propiedad referenciada pertenece a don [illegible] Vilzal, y se manda vender en los autos que le sigue doña Francisca [illegible] de [illegible], por ejecución de hipoteca, previniéndose que el mejor postor deberá consignar en manos del infrascripto escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Marzo 5 de 1919. — [illegible] C. Guerrero, Escribano Actuario.

Mz.5-4131-v.mz.24.

ANTONIO GIANOLA
Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Pedro José Piñán, dictada en los autos seguidos por don Modesto J. Iturralde contra Juan Francisco Echave, por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día 29 del corriente, a las 16 horas, y en el lugar de la ubicación del bien, se va a proceder a la venta, al mejor postor, por el martillero señor Antonio Gianola, asistido del suscripto Actuario, del siguiente inmueble: Un terreno ubicado en esta ciudad, con la finca y demás mejoras que contiene, que mide, de frente al Sud a la Plaza Independencia, calle Colón por medio, [illegible] metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros; por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Norte, que, por ser esquina, son de frente al Oeste a la Avenida Brasil, lindando al Norte con Enrique Barreteche y al Este, con doña [illegible] de Arozteguí. Se previene: que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, y que los antecedentes se encuentran en la oficina a disposición de los que tengan interés en examinarlos. Y para ser publicado por quince días en un periódico local y en el "Diario Oficial" expido el presente. — Melo, Marzo 5 de 1919. —Juan F. Furno, Actuario.

Mz.7-4129-v.mz.24.

ANTONIO AMOROS
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Rivera
REMATE JUDICIAL

EDICTO—Por disposición del señor Juez de Paz que suscribe, se hace saber al público que el día veintidós de Marzo entrante, y a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero don Antonio Amorós, asistido del infrascripto, procederá a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: De una casa de material, compuesta de una pieza, con techo de zinc, y linda así: por el Este, con calle pública; por el Oeste, con Antonio Gevla; por el Norte, con María Neme, con Luis Pelliza y con Antonio Miguel Rade, y por el Sur, calle proyectada por medio, con Isabel N. da Galovello, y un terreno alambrado con tres mil seiscientos ochenta y nueve metros cuarenta centímetros cuadrados. Esta venta fué ordenada por el infrascripto en los autos seguidos por José A. Vitar contra Antonio Muse Resh o Antonio Moisés Resh, por cobro de pesos. Se previene: 1.o Que el bien ha sido tasado en la suma de seiscientos sesenta pesos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho; 3.o Que los gastos de escrituración serán de cuenta del

[illegible] dor; 3.o Que los antecedentes respectivos se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Tranqueras, Febrero 26 de 1919. — Eulogio Auraga, Juez de Paz.

Mz.6-1406-v.mz.21.

JOAQUIN J. ROMERO
JUDICIAL

De la linda casita-jardín, sita en la calle Cuarta número 61 (Barrio de Propios), casi esquina Bulevar de Propios, compuesta de 2 piezas, cocina, W. C. y agua corriente.

El domingo 23 de Marzo, a las 16 horas y 30, en el lugar de su ubicación, y al mejor postor. Todo de acuerdo con el siguiente edicto:

REMATE ALMONEDA — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, dictada en el expediente iniciado por don Andrés Hermida contra don Manuel Silveira por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día 23 del entrante mes de Marzo, a las 16 horas y 30, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Joaquín J. Romero, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate almoneda y al mejor postor de un solar de terreno con las mejoras que le correspondan, situado a inmediaciones de la Villa de la Unión, de este Departamento, señalado en el plano de subdivisión levantado por el agrimensor don Manuel B. Avilés en Diciembre de 1907 con el número 61 de la fracción B del Barrio de Propios, compuesto de una superficie de 140 metros 30 decímetros deslindados así: 10 metros de frente al Sudeste a la calle Cuarta; 12 metros 74 centímetros en el lado Nordeste, confinando con el solar 62; 15 metros 44 centímetros en el Sudoeste, lindando con los solares 59 y 60, y 10 metros 36 centímetros en el Noroeste, por donde linda con don Martín Lafranil. Se previene que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento en garantía de su oferta, y que los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1575, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 21 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.

Domicilio del martillero: Brandzen 1961.

Mz.6-4101-v.mz.22.

JOAQUIN J. ROMERO

Por partición de herencia. Al mejor postor.

El día 29 de Marzo, a las 16 horas, de la propiedad sita en la Avenida 8 de Octubre números 38, 40 y 42 (numeración antigua), esquina Bulevar Artigas, y frente al Hospital Italiano. Ubicación estupenda y de gran porvenir. Donde nadie vende y todos desean adquirir.

El mismo día, a las 16 horas y 30, de una espléndida casa quinta, ubicada en el camino Maldonado (Barrio Bella Italia), compuesta de 4 piezas, cuarto de leña, cocina, cochera y gallineros, árboles frutales, parral e infinidad de plantas de diversas clases. Área de terreno 1,156 metros 64 decímetros.

Acto continuo venderé un solar de terreno contiguo, compuesto de un área superficial de 745 metros 32 decímetros, o sea 12 metros 2 decímetros de frente al camino Maldonado, por 61 metros 51 centímetros de fondo. Ambos inmuebles dan frente al camino Maldonado, es decir, la continuación de 18 de Julio, con tranvía a la puerta número 54.

Al mismo tiempo remataré varios muebles que existen en la propiedad a venderse, que estarán a la vista de los interesados el día del remate.

Todo de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Angela Chury de Ducós", se hace saber al público que el día 29 del entrante mes de Marzo, a las diez y seis horas, a las diez y seis horas y treinta, respectivamente, y en el lugar de sus ubicaciones, se procederá, por el martillero don Joaquín J. Romero, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o A las diez y seis horas: dos solares de terreno situados en las Tres Cruces, jurisdicción de esta ciudad, designados con los números uno y dos en el plano levantado en Diciembre de mil ochocientos ochenta y nueve por el agrimensor don Benjamín F. Conde, siendo el solar señalado con el número uno de figura triangular y compuesto de una superficie de ciento tres metros cincuenta decímetros, con diez y ocho metros cincuenta y cinco centímetros de frente al Sudeste a la calle Ocho de Octubre, y veintitrés metros de frente también al Oeste sobre el Bulevar G. Artigas, y 11 metros cincuenta centímetros en la línea del Nordeste, confinando con el solar número dos, que tiene una superficie de ciento ochenta y cuatro metros con cuarenta y cinco decímetros, con doce metros de frente al Sudeste a la calle Ocho de Octubre, diez y nueve metros cincuenta centímetros en el costado Nordeste, confinando con el solar número tres, de propiedad de don Bernardo Barthe; once metros cincuenta centímetros en el lado Sudoeste, por donde linda con el solar número uno, y quince metros con cincuenta centímetros en la línea del Oeste, que tiene frente al Bulevar General Artigas. 2.o A las diez y seis horas y treinta: Dos solares de terreno designados con los números tres y cuatro de la manzana número tres del Barrio Bella Italia, jurisdicción de este Departamento, cuyos solares, según plano del ingeniero Aquiles Monzani, se componen, por estar unidos, de un área superficial de un mil cuatrocientos ochenta y seis metros con sesenta y cuatro decímetros, deslindados así: veinticuatro metros cuatro centímetros de frente al Sudeste al camino de Maldonado, por sesenta y un metros ochenta y cuatro centímetros de fondo, y lindan: por el Nordeste, con el solar número dos; por el Sudoeste con el solar cinco, y por el Noroeste, con el solar once. 3.o A las diez y seis y treinta: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, situada en este Departamento, paraje conocido por Barrio Bella Italia, señalada con el número cinco de la manzana número tres en el plano levantado por el ingeniero don Aquiles Monzani en Marzo de mil ochocientos ochenta y ocho, encerrando una superficie de setecientos cuarenta y tres metros treinta y dos decímetros, que se deslindan así: doce metros dos decímetros lineales de frente al Sudeste sobre el camino Nacional a Maldonado; igual dimensión en la línea Nordeste, por donde linda con parte del solar número once, comprado por María Dolores Piñeiro; sesenta y un metros ochenta y cuatro centímetros también lineales en los costados Nordeste y Sudoeste, lindando por el primer viento con el solar número cuatro, de la sucesión de don Antonio Ambrosoni, y por el segundo viento con el número seis, de Pedro H. Palacios. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 27 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.5-4383-v.mz.20.

ENRIQUE C. LAGES

EDICTO — Por mandato de Su Señoría el señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Ernestina Goyenechea de López Franco y su esposo Martín López Franco, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 3 de Abril de 1919, a las 14 horas y 30 minutos, en las puertas de la Bolsa, se va a proceder, por el señor martillero Enrique C. Lages, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor de los siguientes bienes: Dos terrenos y lo en ellos construído, situados en la ciudad de Treinta y Tres, Capital del Departamento del mismo nombre, y cuyos linderos son: El primero, que está situado en la manzana número 8, consta de 21 metros 475 milímetros de frente al Sud a la calle Manuel Lavalleja, por 32 metros 95 centímetros de fondo, que por ser esquina, son también de frente al Oeste a la calle Avelino Miranda; lindando por el Este con finca del señor Lorenzo Ferreira Mespolet, y por el Norte, con la señora Josefa Isaurraga. El otro terreno se halla situado en la manzana número 12, consta de 10 metros 737 milímetros de frente al Este a la calle Avelino Miranda, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Oeste, por donde linda con inmueble de don Bautista Hontou; por el Sud, confina con el del señor Isidro Miraballes, y por el Norte, con el de la señorita Constancia A. Goyenechea, y según plano levantado el 17 de Agosto de 1915 por el agrimensor señor Emilio Joanicó, la línea del frente al Este tiene una longitud de 10 metros 70 centímetros, y la del fondo al Oeste 10 metros 55 centímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay; 3.o Que el comprador tiene el derecho de continuar con todo o parte de la hipoteca, abonando en efectivo los servicios vencidos, la deuda que puede continuar gravando la propiedad no excederá del sesenta por ciento del precio obtenido en la venta; 4.o que en caso de que el sesenta por ciento o

que se refiere el artículo 82, inciso 4.o de la Carta Orgánica del Banco Hipotecario, ascendiera a una suma mayor que el gravamen que resulte el día de la escrituración, el comprador sólo tendrá derecho a seguir con la hipoteca por una suma que no exceda de dicho gravamen en esa fecha. — Montevideo, Febrero 22 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Se previene, a los efectos de las cláusulas 3.a y 4.a de este edicto, que si el comprador hiciera uso de la facultad de continuar con todo o parte del gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que tome a su cargo, el cual, el 31 de Diciembre próximo pasado estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 3.578.00, y que el servicio futuro de la hipoteca deberá hacerse sobre el monto de la deuda originaria, que era de pesos 3.700.00, en Títulos Hipotecarios de la serie Q o sobre la parte nominal de ella, que el comprador tome a su cargo abonando una cuota tal por interés y amortización que extinga la deuda en el plazo fijado en la hipoteca respectiva.

La propiedad está arrendada, produciendo $ 31.00 mensuales.

Más informes, en el Banco Hipotecario del Uruguay, o en mi oficina, Treinta y Tres número 1378.

Mz.5-4342-v.mz.25.

ANTONIO S. ZORRILLA

Juzgado L. de lo Civil de segundo turno

Un solar de terreno con el edificio en él construído y demás mejoras que contiene, con frente al Oeste al camino Larrañaga, jurisdicción del Buceo.

El lunes 17 de Marzo, a las 16 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Banco de Préstamos Inmobiliarios con María Martínez, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 17 del entrante Marzo, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, por el martillero don Antonio S. Zorrilla, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio en él construído y demás mejoras que contiene, situado en la jurisdicción del Buceo, 18.a sección judicial de este Departamento, designado con el número 30 en el plano respectivo, compuesto de una extensión superficial de 198 metros 18 centímetros, teniendo 9 metros de frente al Oeste al camino Larrañaga; 23 metros 20 centímetros al Norte, por donde linda con el solar número 29; 20 metros 84 centímetros al Sud, lindando con el solar 31, y por el Este, confina con la sucesión de don Marcial Cedrés. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada la oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía en poder del Actuario; 2.o Que los gastos de escritura serán de cargo del comprador, salvo que lo sea el Banco ejecutante, pues en tal caso serán de cuenta de la parte ejecutada; 3.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. —Montevideo, Febrero 24 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Más informes, Misiones número 1364.

Feb.27-4334-v.mz.17.

JENTSCHIK

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Ciriaco J. Mazzoni contra Juan Motola, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diez y nueve de Marzo próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Rodolfo M. Jentschik, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o Dos solares de terreno con las mejoras que contienen y les correspondan, situados a inmediaciones del Cerrito, de este Departamento, Barrio Obreros, señalados con los números 13 y 14 de la fracción letra H en el plano levantado por el ingeniero don Gago R. Sánchez, compuestos, por estar unidos, de 875 metros 55 decímetros cuadrados, teniendo 17 metros 20 centímetros al Norte, con frente al camino Propios; 16 metros 46 centímetros al Sud, lindando con el solar 7; 50 metros 70 centímetros al Este, lindando con el solar 15, y 55 metros 69 centímetros al Oeste, lindando con los solares 12, 4, 5 y 6. 2.o Un solar de terreno con las mejoras que contiene y le correspondan, situado en Maroñas, paraje conocido por Pueblo Ituzaingó, señalado con el número 6 de la manzana 48 en el plano levantado por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, compuesto de 221 metros 36 decímetros cuadrados, teniendo 8 metros 59 centímetros en la línea del Oeste, lindante con la calle Alvear, por 25 metros 77 centímetros de fondo, confinando por el Norte con los solares 3, 4 y 5; por el Sud, el solar 7, y al Este, con el 15. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 433, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 25 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Más informes, Jentschik, Misiones 1482.

Feb.27-4333-v.mz.19.

LUIS M. LAURITO

JUDICIAL

Importante remate, Fracción de campo para agricultura, compuesta de 191 hectáreas 7.884 metros, más o menos, situada en el distrito del Perdido, 12.a sección judicial del Departamento de Soriano.

Remataré el 14 de Abril próximo, a las 15 horas, en la puerta del Juzgado Civil de primer turno, calle Rincón número 472, con la base de 72 pesos la hectárea, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Manuel Olivera", se hace saber al público que el día 14 de Abril próximo, a las 15 horas, y en la puerta del Juzgado, calle Rincón número 472, se procederá, por el martillero don Luis M. Laurito, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, y sobre la base de setenta y dos pesos la hectárea, de una fracción de campo compuesta de ciento noventa y una hectárea siete mil ochocientos ochenta y cuatro metros cuadrados, más o menos, ubicada en la duodécima sección judicial del Departamento de Soriano, en el distrito del Perdido, señalada en el plano respectivo con la letra A, y cuyos límites son: por el Norte, Desible Hermanos; por el Este, Sud y Oeste, con demás campo de la sucesión de don Manuel Olivera, y que corresponden en la sucesión de don Manuel Olivera a los menores Carolina y Luciano Olivera. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, Rincón 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 22 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por informes y más datos, Ejido 940.

Feb.24-4275-v.mz.28.

ALBERTO ALONSO

JUDICIAL — AL MEJOR POSTOR

De la mitad de diez fracciones de campo en Chamizo, 3.o sección judicial de San José, y de una casa-quinta en el Paso del Molino, con frente a calle pública de 17 metros, entre las de Junta y Paraíso, a 100 metros de la Avenida Agraciada, compuesta de un chalet de altos y bajos, con 6 piezas grandes y 3 chicas, terraza, jardín y quinta.

Facilidades de pago. La Caja Obrera ofrece al comprador, con garantía hipotecaria de los mismos bienes, $ 14.000.00 por el campo y $ 4.000.00 por la casa-quinta.

El viernes 28 de Marzo, a las 15 horas, en las puertas del Juzgado, calle Rincón número 472, remataré estos bienes por separado, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "La Caja Obrera con Carmen Dámasa Artola de Inda, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 del entrante mes de Marzo, a las 15 horas, y en la puerta del Juzgado, calle Rincón número 472, se procederá, por el martillero don Alberto Alonso, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes inmuebles: A) La mitad que le pertenece en posesión y propiedad, en diez fracciones de campo contiguas, señaladas del número uno al diez inclusive, situadas en Chamizo, tercera sección judicial del Departamento de San José, en esta República, que comprenden una extensión superficial de quinientas catorce hectáreas, once áreas cincuenta y tres centiáreas y noventa y nueve decímetros, las cuales han sido mensuradas en el mes de Septiembre de 1917, según plano del agrimensor don Alfredo Lerena con las áreas y límites que resultan de las escrituras de adquisición, que son los siguientes: La primera fracción, compuesta de cuarenta y dos hectáreas, sesenta y tres áreas y setenta y tres centiáreas, lindando: por el Noreste, con la sucesión de don Pedro Crosa; por el Sudeste, con don Francisco Clavell; por el Noroeste, con don Félix, Luz Barragán, y por el Sudoeste, con los señores Isidro García Hermanos. La segunda fracción, compuesta de ciento setenta hectáreas cincuenta y cuatro áreas y ochenta y tres centiáreas, confinante por el Noreste con don Agustín Ungo y la sucesión Crosa; por el Sudoeste, con don Miguel Silva y don Francisco Clavell; por el Noroeste, con don Eustaquio Santos, y por el Sudeste, con don Santos Manuel Barragán. La tercera fracción, de ciento veintisiete hectáreas noventa y una áreas y diez centiáreas, lindando: por el Noreste, con don Agustín Ungo; por el Sudoeste, con don Miguel Silva; por el Noroeste, con los señores Isidro García y Hermanos, y por el Sudeste, con don Abelardo Pérez. La cuarta fracción, de cincuenta y nueve hectáreas ocho mil ochocientos setenta y un metros con cincuenta y un decímetros, lindando: por el Noreste, con doña Esperanza Crosa de Azcarate, por el Sudoeste, con doña Francisca Clavell; por el Sudeste, con don Diego Artola e Hijos, y por el Noroeste, con la fracción número cinco, de doña Balbina Barragán. La quinta fracción, compuesta de veintidós hectáreas mil trescientos sesenta y cuatro metros y treinta decímetros, confinando por el Noreste, con doña Esperanza Crosa de Azcarate; por el Sudoeste, con don Francisco Clavell; por el Sudeste, con la fracción seis, de los señores Artola e Hijos, y por el Noroeste, con la fracción número cuatro, de doña Manuela Fernández. La sexta fracción, de once hectáreas seis áreas ochenta y dos centiáreas y quince decímetros, confinante: por el Norte con doña Dominga Silva y Sepergo; por el Sud, con doña Ignacia Silva y Sepergo; por el Oeste, con doña Isabel y doña Severa Silva y Sepergo, y por el Oeste, con don Ildefonso y don Marcelino Silva y Sepergo. La séptima fracción, compuesta de once hectáreas seis áreas ochenta y dos centiáreas y quince decímetros, confinante: por el Norte, con los señores García Hermanos, hoy Artola e hijos; por el Sud, con doña Guillermina Silva; por el Este, con Teodoro Silva, y por el Oeste, con doña Marcelina y don Dionisio Silva. La octava fración, compuesta de once hectáreas seis áreas ochenta y dos centiáreas y quince decímetros, lindante: por el Norte, con los señores Isidro García Hermanos, hoy Artola e Hijos; por el Sud, con doña Dominga Silva, y por el Oeste, con don Francisco Clavell. La novena fracción, compuesta de once hectáreas seis áreas ochenta y dos centiáreas y quince decímetros, lindando: por el Norte, con los señores Isidro García y Hermanos; por el Sud, con doña Isabel Silva; por el Este, con don Félix Romano, y por el Oeste, con don Domingo Silva. Y la décima y última fracción, compuesta de cuarenta y seis hectáreas, setenta y cuatro áreas treinta y tres centiáreas y cincuenta y nueve decímetros, confinante: por el Norte, con la fracción dos, de don Ildefonso Silva y Sepergo; por el Sud, con la sucesión de doña María Antonia Pérez de Domínguez; por el Este, las fracciones cinco, seis y siete, de don Fernando, don Damián y doña Ignacia Silva y Sepergo, y por el Oeste, con don Francisco Clavell. B) Tres solares de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen, señalados en el plano de fraccionamiento levantado en Marzo de 1908 por el agrimensor Alfredo Lerena con los números trece, catorce y quince, situados en la décimacuarta sección judicial de este Departamento, paraje denominado Paso del Molino, compuesto en conjunto de dos mil trescientos veinticinco metros cuadrados, que se encierran así: cuarenta y seis metros veinte centímetros en la línea del frente al Sudoeste sobre calle pública de diez y siete metros de ancho; cincuenta metros en el costado Noroeste, lindando con el solar número diez y seis; cuarenta y seis metros y ochenta centímetros en la línea del fondo, al Noreste, confinando con los solares números tres y cuatro, y cincuenta metros en el costado Sudeste, lindando con los solares números nueve a doce. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, Rincón 472, y en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 19 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.21-4304-v.mz.28.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS Y TREINTA

COMERCIALES

Al público y al comercio

Por el presente, hacemos saber al público, comercio e instituciones, que por escritura otorgada ante el escribano don Conrado González Barbot el día 12 del corriente mes ha quedado disuelta totalmente la sociedad que teníamos constituída bajo la razón social de Ramón Bello y Cía., con domicilio en esta ciudad, casa número ... de la calle Uruguay. Por la misma escritura los señores Ramón e Isidoro Bello consintieron vender a los señores Gualberto Gutiérrez y Robinson Sica toda la parte que les correspondiera en la casa de negocio de instalaciones eléctricas sita en el expresado domicilio. Se cita a los que tengan derecho a reclamar por cualquier concepto para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del plazo determinado en la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 14 de 1919. — Ramón Bello. — Isidoro Bello. — Gualberto Gutiérrez. — Robinson Sica.

Mz.15-4595-v.ab.4.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos público que hemos convenido en disolver la sociedad que giraba en esta ciudad bajo la firma de Morera y Franco para la explotación del negocio de fábrica de ... y ... de ... caramelos, ... y ... de café, comprando los ... Lacroix y Franco la parte del señor Sebastián Morera. — Aníbal Lacroix. — Humberto Franco. — Sebastián Morera.

Mz.15-4585-v.ab.4.

Disolución de sociedad

Hacemos público, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio, que hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída y que giraba en esta villa bajo la razón de Sallneri y Sabater en los ramos de café, billar, bar, confitería y empresa de representaciones teatrales y cinematográficas, en escritura autorizada por el escribano Carlos Milher con esta misma fecha, haciéndose cargo el señor José M. Sallneri del activo y pasivo de dicha sociedad para continuar en el giro de las mismas operaciones. — Pando, Marzo 14 de 1919. — José M. Sallneri. — Enrique Sabater.

Mz.15-4568-v.ab.4.

Venta de negocio

Hago saber al comercio y al público que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano don Zoilo De Simone, he prometido en venta a don Ernesto Marín Sánchez la casa de comercio que los ramos de almacén, despacho de bebidas y anexos tengo establecida en este paraje. Y a los efectos de la ley se hace esta publicación. — Tupambaé, Marzo 12 de 1919. — Brígida Viera.

Mz.15-4588-v.ab.16.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don Gumersindo Rolando el negocio que en el ramo de tienda y almacén, tengo establecido en esta ciudad, calle Reducto número 406. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, debiendo presentarse los que se consideren con algún derecho en la misma casa. — Montevideo, Marzo 13 de 1919. Pedro Rolando.

Mz.14-4565-v.ab.3.

Al comercio y al público

Se avisa al público y al comercio que por escritura que autorizará el escribano Juan A. Bizzozero, los señores Lamaison y Villemur (sociedad compuesta por los señores Emilio J. Lamaison y Luis Villemur), venderán a los señores Lamaison y Cía. (razón social que se constituirá y la compondrán los señores Emilio J. Lamaison, Pedro Lexalde, Horacio L. Machado y Miguel Goubard Hablaga), su establecimiento comercial en el ramo de bodega de vinos, quedando por ese hecho disuelta la nombrada sociedad Lamaison y Villemur. Los acreedores podrán pasar a cobrar sus créditos en el domicilio de la firma, casa números 1419 y 1421 de la calle Bartolomé Mitre, todos los días hábiles. Esta publicación se hace a los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 14 de 1919. — Emilio J. Lamaison. — Luis Villemur. — Pedro Lexalde. — Horacio L. Machado. — Miguel Goubard Hablaga.

Mz.14-4518-v.ab.3.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, participamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de panadería giraba en esta plaza bajo la razón social de Gómez y Palco, quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor Jesús Palco, continuando el mismo negocio que la extinguida firma por su exclusiva cuenta. — Montevideo, Marzo 14 de 1919. — Jesús Gómez. — Jesús Palco.

Mz.14-4547-v.ab.3.

Disolución de sociedad

Comunico al público en general y al comercio en particular que por escritura de fecha 12 del corriente ante el escribano don Jerónimo Ravera se ha disuelto la firma social de esta plaza Lanaces y Gianoni, habiéndome hecho cargo del activo y pasivo. Y en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación. — Paysandú, Febrero 22 de 1919. Juan Lanaces.

Mz.14-4559-v.ab.3.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general que de común acuerdo y en escritura de esta fecha ante el escribano don Manuel Cendoya, hemos disuelto la sociedad que ha girado en esta plaza bajo la firma de L. Glorello, Vacchelli y Cía. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 11 de 1919. — Lorenzo Glorello Vacchelli. — Oscar Legris.

Mz.14-4545-v.ab.3.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de Iroz Hermanos, establecida con casa de préstamos en calle Ciudadela número 1373, quedando a cargo del activo y pasivo el socio don Juan Iroz. — Montevideo, Marzo 13 de 1919. — Gabriel Iroz. — Juan Iroz.

Mz.13-4541-v.ab.2.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber a los interesados que según compromiso de compraventa hecho ante el infrascripto escribano, la sucesión de don Antonio Castelnuovo ha prometido vender a la firma Molinari y Cía. el establecimiento comercial en vidrios y anexos, que giraba en esta plaza, calle Daymán números 1576 a 78. Los que tuvieren créditos contra la citada firma Antonio Castelnuovo deben notificarlos, a sus efectos, al infrascripto escribano, calle 18 de Julio número 1017, dentro del término legal. — Montevideo, Marzo 11 de 1919. — F. Palomino Zipitría.

Mz.13-4540-v.ab.2.

Disolución de sociedad

Los que suscriben comunican a su clientela y al público que han disuelto la sociedad comercial e industrial que tenían establecida en el Departamento de Soriano, Estación La Lata, bajo la razón Juan M. Domínguez y Compañía, quedando con el activo y pasivo el socio don Juan M. Domínguez, haciendo esta publicación en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Soriano, Marzo 11 de 1919. — Juan M. Domínguez. — Doroteo Umpiérrez.

Mz.13-4532-v.ab.2.

Al comercio y al público

El establecimiento denominado "Hotel España", radicado en esta Capital, Plaza Independencia, número 829, con todas sus instalaciones, útiles y enseres, ha sido vendido a los señores Dionisio Sanjinés y Pablo Bros. Se hace esta publicación a los efectos legales, y a fin de que los que tengan alguna reclamación que hacer acudan al mismo dentro de treinta días. — Montevideo, Marzo 12 de 1919. — José Antón.

Mz.13-4527-v.ab.2.

Constitución de sociedad

Teniendo proyectado constituir una sociedad comercial con don Isabelino Arigón para continuar los negocios de almacén y anexos en mi local del Corralito, Departamento de Soriano, y debiendo quedar concluídas las operaciones de ese comercio que hasta hoy giró a mi solo nombre en el citado paraje, solicito de todos los que tengan cuentas conmigo relacionadas con dicho negocio, quieran presentarlas dentro del término de treinta días en mi domicilio para serles abonadas. — Dolores, Marzo 8 de 1919. — Francisco Menchaca.

Mz.13-4534-v.ab.3.

Venta de almacén

Al comercio y al público participo que con la intervención de la oficina de balances y remates de Pedro Riera he prometido vender a favor de don José Barreiro las existencias del almacén de mi propiedad, sito en la calle Presidente Giró número 18, esquina Juan R. Gómez, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 11 de 1919. — Miguel Dicanera.

Mz.12-4525-v.ab.1.o.

Venta de almacén

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá he contratado vender a favor de don José Sadi el almacén de comestibles al por menor sito en la calle Guaná número 2061, esquina Juan M. Blanes, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en dicha oficina, Colonia 1550, con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 10 de 1919. — Pablo Sarniguel (hijo).

Mz.12-4521-v.ab.1.o.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Antonio Moisés mi casa de comercio establecida en esta ciudad en la calle José Pedro Varela esquina Rincón, en los ramos de almacén y despacho de bebidas. De acuerdo con la ley respectiva llamo a los que se consideren acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos para el cobro. — Salto, Marzo 8 de 1919. — José Cazadaz.

Mz.11-4488-v.ab.10.

Al comercio y al público

Participamos que en esta fecha y de común acuerdo se ha disuelto la sociedad que giraba bajo la razón social de Alfredo Estapé y Lorenzo Musante, en el ramo de almacén de comestibles, café y bar, establecido en la calle Continuación Agraciada número 239, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Lorenzo Musante. A los efectos de la ley hacemos la presente publicación. — Montevideo, Febrero 27 de 1919. Alfredo Estapé. — Lorenzo Musante.

Mz.10-4462-v.mz.31.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de doña Manuela Nicolini de Fulgar las existencias de mi casa de negocio sita en el camino nacional esquina Tonkinson (Paso de la Arena), de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 8 de 1919. — J. Serrano y Cía.

Mz.10-4472-v.mz.31.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que habiendo prometido vender la "Cigarrería Sportman", que tenía establecida en la calle Uruguay número 582, y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, citando a todos los acreedores de la mencionada casa comercial para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días para serles abonados, en la calle Uruguay número 582. — Salto, Marzo 4 de 1919. — Catalina P. de Enríquez.

Mz.10-4469-v.mz.29.

Al comercio y al público

Aviso al comercio y al público en general que he vendido a los señores Lüdeke y Cía. las instalaciones de mi casa de comercio sita en esta ciudad, calle Uruguay números

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO ... HASTA LAS QUINCE HORAS Y TREINTA

1151|83. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación para que todos los que se consideren acreedores se presenten con el respectivo comprobante a cobrar sus créditos en mi escritorio, calle Uruguay número 1153. Pasado el término de la ley, los compradores quedarán libres de toda responsabilidad. — Montevideo, Marzo 1.o de 1919. — Alberto Tobler.

Mz.10-4455-v.mz.31.

Negocio vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino hemos contratado vender a favor de los señores Pena y Veceiro el restaurant y café situado en la Avenida 18 de Julio número 2100, esquina Joaquín Requena, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 6 de 1919. — Pena y García.

Mz.8-4442-v.mz.23.

Al comercio y al público

Participo al comercio que con intervención de la oficina de balances de Fontalna, Capurro y Cía., he prometido en venta a don José Arana el almacén que tengo establecido en el camino de Suárez número 2999, esquina Asencio. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, citando a los que se consideren acreedores para que concurran a la misma casa a hacer efectivos sus créditos dentro del término que establece la expresada disposición legal. — Montevideo, Marzo 5 de 1919. — Lorenzo Mantovani.

Mz.8-4441-v.mz.28.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público haber prometido vender al señor Pedro Turon Camp la parte que me corresponde en el "Hotel Pyramides", de Turon y Cía., con todos mis derechos y obligaciones, quedando también a cargo de dicho señor todas las obligaciones que me corresponden en la extinguida sociedad Despagne, Laborde y Cía. Hago estas publicaciones a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 6 de 1919. — J. H. Laffiguat.

Mz.8-4418-v.mz.28.

Promesa de venta

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Jorge P. Anlluf y Ameme D. Anlluf las existencias de mi casa de comercio "La Giralda", que gira en esta plaza bajo la firma del que suscribe. Y a los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación. — Durazno, Febrero 28 de 1919. — Isaías Anlluf.

Mz.7-4427-v.mz.27.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos al público y al comercio que con fecha 27 de Febrero último hemos vendido al señor Vicente Lubrano el activo y pasivo de nuestra fábrica de azulejos establecida en la calle Prim número 33 (Pocitos). — Montevideo, Marzo 5 de 1919. — Bonvehi, Oller y Cía.

Mz.7-4430-v.mz.27.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Ramón Busto y Celestino Ponso el negocio de panadería que tengo establecida en esta ciudad, calle Galicia números 1184 y 1186, entre Avenida Rondeau y la calle Cuareim, denominado "De la Sirena". — Montevideo, Febrero 19 de 1919. — Valentín Mintegui. — Celestino Ponso. — Ramón Busto.

Mz.7-4432-v.mz.27.

Venta de almacén

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá he contratado vender a favor de la firma Pérez y Franza el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Industria sin número, esquina a la de Liniers (Barrio Pérez Castellanos), de esta Capital. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. Montevideo, Febrero 26 de 1919. — José Pérez González.

Mz.7-4426-v.mz.27.

Al comercio y al público

Hacemos saber que con fecha 26 de Febrero próximo pasado, en escritura autorizada por ante el escribano público don Carlos Berro y Antuña, hemos prometido vender al señor don Emilio C. Helal la casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda y ferretería tenemos establecida en esta ciudad, y que gira bajo la razón social de Martínez Hermanos. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. Treinta y Tres, Marzo 6 de 1919. — M. J. Martínez. — Ramón G. Martínez. — Angel Martínez.

Mz.7-4422-v.mz.27.

Venta de negocio

Aviso al comercio y al público en general que he resuelto vender al señor Martín Venero mi casa de comercio situada en Sauce Chico, 3.a sección rural de este Departamento. A los efectos de las disposiciones vigentes, hago la presente publicación. Salto, Febrero 18 de 1919. — Rómulo Alvarez.

Mz.6-1334-v.ab.7.

Disolución de sociedad

Por escritura que en esta ciudad autorizó el escribano actuario Gustavo Adolfo Castro el día veintiocho del corriente mes y año, quedó totalmente disuelta la sociedad que giraba bajo la razón de Kramer y Rosal, habiendo quedado el activo y pasivo de dicha sociedad a cargo del socio don Juan Rosal, quien continuará las operaciones de la extinguida sociedad bajo su sola firma. Salto, Febrero 28 de 1919. — Kramer y Rosal.

Mz.6-1333-v.ab.7.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a los señores Majo Ardanaz y Cía. mi casa de comercio que en los ramos de confitería, café y billar tengo establecida en esta ciudad, calle Comercio número 133, denominada "Confitería Imperial". — Paysandú, Febrero 28 de 1919. — Santiago Cerini.

Mz.6-4389-v.mz.25.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender a don Amadeo Llopart las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Blanes número 1199, esquina Cerrón, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Marzo 5 de 1919. — José Vilaplana.

Mz.6-4407-v.mz.26.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de panadería giraba en esta plaza bajo la razón de Fernández Hnos. y Real. Los socios José María Fernández y Francisco Fernández se han hecho cargo del activo y pasivo de la extinguida firma para continuar con el mismo negocio por su exclusiva cuenta. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. Montevideo, Marzo 1.o de 1919. — José María Fernández y Hermano.

Mz.6-4409-v.mz.26.

Venta de almacén

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá he contratado vender a favor de don Gualberto Weigel, el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en el camino Maldonado (Parada del tranvía número 54), de esta Capital. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Febrero 28 de 1919. — Juan Varela.

Mz.6-4415-v.mz.26.

Venta de almacén

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, hemos contratado vender a favor de la firma Felisindo Castro y Cía. el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Venezuela número 15 (Barrio Bolívar), de esta Capital. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.— Montevideo, Marzo 1.o de 1919. — Santiago Baraggia.

Mz.6-4405-v.mz.26.

Al comercio y al público

Hacemos saber que hemos vendido a don Juan H. Reid el negocio de almacén y venta de frutas de nuestra propiedad sito en la calle Agraciada número 1801. — Montevideo, Marzo 1.o de 1919. — Tellería y Arce.

Mz.6-4413-v.mz.26.

Al público y al comercio

A los efectos legales hago público que he prometido vender a Jesús Trujo el comercio que tengo establecido en la casa número 1064 de la calle Uruguay, de esta ciudad, en la que deberán hacerse al comprador las reclamaciones que correspondan. — Montevideo, Febrero 27 de 1919. — A ruego de Antonio Rodeman por no saber firmar: J. Costa.

Mz.5-4375-v.mz.25.

Negocio vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, he contratado vender a favor de Julio Rivas el despacho de bebidas situado en la Avenida 18 de Julio número 1776, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 21 de 1919. — José F. García.

Mz.5-4351-v.mz.25.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido mi casa de comercio establecida en el ramo de almacén en el paraje denominado Rincón del Cerro, a don Angel Foyos. — Alfiano Burghi.

Mz.5-4379-v.mz.25.

Venta de almacén

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de Antonio Mera el almacén de comestibles y bebidas al por menor situado en la calle Presidente Giró N.o 15, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 27 de 1919. — José Méndez.

Mz.5-4382-v.mz.25.

Al público y al comercio

Participamos al público y al comercio que en esta fecha y de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón de Federico Siciliano y Cía. en el ramo de almacén al menudeo, con asiento en la calle Sierra número 1987, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Víctor Abarno. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Febrero 18 de 1919. — F. Siciliano. — Víctor Abarno.

Mz.5-4370-v.mz.25.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de don Cipriano Paz las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Paraguay número 1002, esquina Durazno, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que

sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Febrero 26 de 1919. — Eduardo Outeda.

Feb.27-[illegible]-v.mz.20.

Al público y al comercio

Participo al comercio que con intervención de los señores Fontaina, [illegible] y Cía. he prometido en venta a don Francisco Lema el almacén que tenía establecido en la Avenida General Flores esquina Industria. Los que se consideren acreedores deben concurrir a la misma casa a hacer efectivos sus créditos dentro del término que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 25 de 1919. — Faustino Martínez.

Feb.27-[illegible]-v.mz.20.

Disolución social

Hacemos saber al comercio y al público que de común y amigable acuerdo ha sido disuelta la sociedad que en esta localidad giraba bajo la razón social de Eladio Aguerreberry y Hermano, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Eladio Aguerreberry. Cumpliendo con las disposiciones de la ley, hacemos esta publicación, a sus efectos. — San Ramón, Febrero 20 de 1919. — Eladio Aguerreberry. — Atiliano Aguerreberry.

Feb.2[illegible]-[illegible]-v.mz.2[illegible].

Al comercio y al público

Pongo en conocimiento del público que he prometido vender a la señorita Julia [illegible] el taller de dibujos y bordados denominado "El Arte", que tengo establecido en esta ciudad, calle Convención número [illegible], se emplaza a los que se consideren acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos a la nombrada señorita [illegible] en el establecimiento indicado, dentro de treinta días, a los efectos de la ley respectiva. — Montevideo, Febrero 26 de 1919. — [illegible] Vaisblatt.

Feb.2[illegible]-[illegible]-v.mz.20

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que he resuelto vender a los señores Migues Hermanos la casa de comercio que en los ramos de almacén y anexos tengo establecida en la sección Migues, paraje denominado Sauce Solo. Todos los que se consideren mis acreedores deben presentarse dentro de treinta días con los justificativos del caso, en el local referido, a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Sauce Solo, Febrero 25 de 1919. — Bartolo Rubino.

Feb.27-4347-v.mz.20.

Al público y al comercio

Participo al comercio y al público en general que según escritura autorizada con fecha de ayer en esta ciudad por el escribano José María Millán, he prometido vender a los señores Rafael E. Pérez y Juan Manuel Patrón mi casa de comercio denominada "La Platense", que en los ramos de confitería, café y billares gira en esta ciudad en la calle 18 de Julio. Los compradores no se hacen cargo del pasivo. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Durazno, Febrero 20 de 1919. — Nicolás Giordano.

Feb.26-4308-v.mz.20.

Al comercio y al público

Participo al comercio que he vendido a doña Carmen Cruz el comercio que en el ramo de lechería tenía establecido en la calle Cerrito número 151, esquina Guaraní. Los que se consideren acreedores deben concurrir a hacer efectivos sus créditos dentro del término que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 25 de 1919. — María Ordóñez.

Feb.27-4335-v.mz.20.

Promesa de venta

Participo que he prometido vender a don Florisbelo Bentos las existencias del café y despacho de bebidas denominado "Café Nuevo", situado en la calle 25 de Agosto esquina Libertad, de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Melo, Febrero 19 de 1919. — Heimirio H. Telez.

Feb.26-4312-v.mz.20.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio en general que he prometido en venta a los señores Enrique Nogueira y Peñaloza Cardozo la casa comercial que en el ramo de almacén tengo establecida en la Estación Yí, segunda sección de este Departamento. Cito y emplazo a mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días comparezcan a hacer efectivo el pago de sus créditos. — Durazno, Febrero 18 de 1919. — Julio García Tabares.

Feb.26-4309-v.mz.20.

Rescisión de convenio

Hago saber al comercio y al público en general que habiendo quedado sin efecto el compromiso de compraventa de la farmacia que poseo en la ciudad de Minas, y que había firmado con don Luis Díaz Romero el 7 del corriente mes, he vuelto a hacerme cargo de la casa. — Minas, Febrero 23 de 1919. — Eduardo G. Lamberas.

Feb.26-4314-v.mz.20.

Al público y al comercio

Hago saber al público, a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que he vendido al señor Benito Fernández mi casa de comercio establecida en Chamizo, 3.a sección del Departamento de San José. En consecuencia, toda persona a quien le sea deudora debe presentarse en el término de treinta días en mi comercio, donde le será satisfecho su crédito. — José Fernández Aranda.

Feb.26-4323-v.mz.19.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de los señores Bonomo y Pérez las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Victoria número 1[illegible], esquina Fe, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador quedará exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Febrero 24 de 1919. — Ramón Maceda.

Feb.26-4303-v.mz.19.

Al comercio y al público

Se hace saber al público y al comercio que según escritura autorizada por el escribano don Pedro J. Tahoras con fecha 22 del corriente mes, se disolvió parcialmente la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de Faggioni y Cía., respecto del socio don José Mena, quedando todo el activo y pasivo social a cargo de los demás socios. — Montevideo, Febrero 24 de 1919. — Faggioni y Compañía.

Feb.26-4304-v.mz.19.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio que la firma social que giraba bajo el nombre de Olivera y Cía. en la casa de comercio que tenemos en el camino nacional a Colón esquina a Tremoleras, ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, haciéndose cargo del activo y pasivo las señoritas Mariana Pouey y Catalina Pouey. Con lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todo el que se considere acreedor contra la extinguida firma para que se presente dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha, que le será cancelado. — Montevideo, Febrero 22 de 1919. — Anacleto C. Olivera. — Mariana Pouey. — Catalina Pouey.

Feb.24-1274-v.mz.18.

Venta de negocio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender al señor Marcelino E. Olascoaga las existencias de nuestra casa de comercio situada en Estación Menafra. Los que se consideren acreedores de la casa deberán presentarse dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos para serles abonados, pues vencido dicho plazo el comprador quedará exento de toda responsabilidad, de acuerdo con la citada ley. — Paysandú, Febrero 20 de 1919. — Hijos de Miguel Menafra.

Feb.25-4284-v.mz.20.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público que he contratado vender a favor de don Juan Lusiardo las existencias de mi casa de negocio en el ramo de carpintería, sita en la calle Santiago de Chile número 1276, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la calle Santiago de Chile número 1276 con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 26 de 1919. — José García.

Feb.26-4301-v.mz.[illegible]

Al comercio y al público

Habiendo prometido vender a los señores Bonnefón, Pasarón y Cía. la farmacia que tenemos establecida en esta ciudad, denominada "Bristol", sita en la calle Carmen número 2150, esquina Joaquín Requena, se cita a todos los acreedores de la misma para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal a los propios señores Bonnefón, Pasarón y Cía. en la misma casa, calle Carmen número 2150, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 2[illegible] de 1919. — Pedro Capdehourat y Cía.

Feb.24-4267-v.mz.18.

Disolución de sociedad

Los abajo firmados, comerciantes establecidos en la 5.a sección de este Departamento, Paso de las Piedras, Pavón, hacen saber al comercio y al público en general que por escritura pública otorgada por el escribano Santiago R. Alfaro, con fecha 18 del corriente, han resuelto disolver la sociedad comercial que tenían establecida en el citado paraje, bajo la razón social Fajardo y Martínez, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Tomás Vicente Fajardo. Se hacen estas publicaciones a los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904. — San José, Febrero 18 de 1919. — Tomás Vicente Fajardo. — Luis P. Martínez.

Feb.24-4266-v.mz.18.

Al comercio y al público

Aviso al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Lindeke y Cía. las existencias de mi casa de comercio sita en esta ciudad, calle Reconquista números 612|616. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, para que los que se consideren acreedores se presenten con el respectivo comprobante a cobrar sus créditos en la calle Uruguay número 1183. Pasado el término de la ley, los compradores quedarán libres de toda responsabilidad. — Montevideo, Febrero 21 de 1919. — Fernando O. Volz.

Feb.24-4275-v.mz.18.

Disolución de sociedad

En cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, se hace saber al público que por escritura pasada ante el escribano Alfredo V. Landó el 18 de Febrero de 1919, ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en Cañas, 5.a sección judicial de este Departamento, bajo la razón social de Carmelo Antonio Durán y Barrios, quedando el activo y pasivo de la sociedad a cargo del socio Bernardino Barrios. — Tacuarembó, Febrero 18 de 1919. — Bernardino Barrios. — Carmelo A. Durán.

Feb.24-4265-v.mz.18

Al comercio y al público

Se hace saber que por escritura que autorizó en esta ciudad el escribano don José María Millán con fecha Febrero diez y nueve de mil novecientos diez y nueve, don Pedro Fernández vendió a don Mauro García su casa de comercio situada en la calle Rincón esquina Eusebio Píriz, cargando el señor García con el activo y pasivo de dicha casa. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Durazno, Febrero 20 de 1919. — Pedro Fernández. — A ruego de don Mauro García por no saber firmar: R. Abella.

Feb.24-4259-v.mz.1[illegible]

Disolución de sociedad

Los que suscriben hacen saber al público que por escritura de fecha diez del corriente mes, autorizada por el escribano don Felipe Fernández Braga, ha quedado disuelta la sociedad que teníamos constituída para compraventa de haciendas, remates y comisiones en general, y que giraba en esta plaza con la razón de Battro y Sunhary Haedo, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Julián Sunhary Haedo. — Mercedes, Febrero 15 de 1919. — Antonio Battro. — Julián Sunhary Haedo.

Feb.22-4253-v.mz.27.

Ferrocarril La Paloma al río Cebollatí

CONCESION CAPRARIO

Se hace saber al público y al comercio en general que por ley fecha 30 de Enero de 1919 se ha resuelto adquirir por el Estado la línea, construcciones y materiales del citado Ferrocarril La Paloma a Río Cebollatí. A los efectos legales se hace esta publicación. — J. H. Pope. — Escritorio: Rincón número 508.

Feb.22-4255-v.mz.17.

Dirección General de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores elaboradores de tabaco y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios, mayoristas e importadores que han registrado sus marcas de fábrica e inscripto en esta Dirección, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 11 de Enero de 1896 y 8.o del decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del litoral e interior:

CAPITAL

A

Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Arcua Luis A.
Astrae Jacinto
Alonso Juan
Alonso Antonia
Acosta Félix
Amarelli Fernando
Alot Carlos
Alonso Enrique
Alfonso M.a Josefa

B

Bossio Manuel L.
Buzzetti Aña
Balbierra Antonia G. de
Barro José
Barreda Manuel
Regino Luis
Bernini Hnos.
Bombino Graciana E. de
Blanco Amanda
Baffi y Cía. A.

C

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Carvalho y Cía. P.
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Cresci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cainat Manuel
Camaño María E.
Citrano Fco.
Clavier y Cía.
Comesaña Alejandro A.
Cuinat Alberto
Chiarino y Cía.
Chenlo Eduardo

D

Delgado Manuel
Dubra Hnos.
Desevo María

E

Español y Llobet
Expósito Cayetano
Escofet Héctor M.

F

Franco Adela
Fignoni Luis
Ferrea José
Fernández Adolfo

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Gandaglia Domingo
Grasso (hijo) José
González Mercedes
Gagliardi Brasilino
Galván Angel
García José
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
Granara y Cía. J.
Graciano Paulina
Gutiérrez Eugenia

H

Hirst y Fignone

I

Iglesias Francisco

L

Lois Andrés
López Baldomero R.
López Ramón
López Bribón Ramón
Luquetti Hno. Francisco
Lerra Aurelia
Luzardo José
Labat Román
Larrosa Petrona
Lagomarsino Emilio

M

Montedónico Luis
Maillos Julio
Morelles Marcos
Marfetán y Cía. Mario
Maurente Anabillo
Muiños María S. de
Morás María

N

Nogara Josefa R.

O

Oneto Miguel O.

P

Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pausen de Corrazo Elen
Perdomo Ramona M. de
Pérez Belda José
Perata Carmen
Pérez María A. de
Palau Antonio

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Russo Lucía
Romano Antonio
Ruiz J. y Cía.
Ravasio y Cía. Fdo.

S

Sposito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Schelotto Hnos. y C.
Soto Manuel
Scarone Deolinda
Soto y Juanudo
Seavino Hnos.
Sánchez Alonso y Cía.
Sánchez Puig y Cía.

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé
Tabárez y Cía. J.
Tinsky Hnos.

U

Ubharalharu Mariana
Ulloa Ramírez

V

Vera Juana F.
Vázquez Marcelino
Vidal Isabel
Varela y Cía. Carlos E.

W

Wolf Arnoldo

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Balparda y Cía.
Barragué Juan D.
Braganca y G. Buero
Clausen y Cía.
Echeverría y Arocena
Juanicó Carlos M.
Maillos Julio
Moretti, Ruiz y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Pesquera y Cía.
Vivo y Cía. Antonio

Rivera

Montani Natalio
Gazapina Vitelio
Castilla Carlos

Tacuarembó

Alvarez Elías Manuel
Valdes García y Valdes

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Bravo Manuel
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Brunet y Cía. Mateo
Brandes y Cía.
Blixén y Cía.
Bernini Hnos.
Martínez José
Cadenas y Cía. Leonardo
Carvalho y Cía. P.
Clausen y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Atnoni Antonio
Damino Antonio
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Faridani y Cía.
Fernández A. M. y Cía.
González Marcos V.
García y Ochninger
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
Gallinberti y Cía.
Gallo, Mezzano y Cía.
González Vega F.
García Fernando
Johnston Guillermo y Cía.
Hirst y Fignone
Lafanne Alberto
Maillos Julio
Montedónico Luis
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison Julio
Muzetti, Guichón y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Magariños Alberto S.
Millus y Cía.
Nery Augusto
Oneto, Viguale y Canale
Oneto Miguel O.
Puiggrós y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Prada Juan J.
Reichardt J. J.
Ruvertoni Hno.
Rossi y Cía. J. N.
Rovira Antonio
Rolando A. C.
Ravasio F. D. y Cía.
Rodríguez Anido Hnos.
Schelotto Hnos. y Cía.
Soto y Juanudo
Seré Héctor A.
Sánchez, Alonso y Cía.
Triay Bartolomé
Trillo Larriera y Cía.
Toscano Esteban J.
Vanrell Hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio
Varela y Cía Carlos E.

Paysandú

Horta y Cía. Félix y José

Canelones

Luning y Cía. Roberto
Julián Marichal (hijo).

Soriano

Rivas Magín
Fernández Mallada Santos

San José

Martínez Pedro A.

Rivera

Gazapina Vitelio
Osilio Sichero y Cía.
Cataumbert Juan

LITORAL E INTERIOR

Salto

Iglesias y Cía. José

Paysandú

Barli y Urquiza S. B.
Monzón Pedro
Olivera Felicia
Galán María L.
Barreix Benito

Río Negro

Muller Juan

Soriano

Fernández Germán
Roque J. Betrullo

Colonia

Dellaborna Lino

Canelones

Luning y Cía. Roberto
Marichal Julián (hijo).

Cerro Largo

Antonia Jorge

San José

Barbé Hnos.
González Artidoro D.
González Cecilio G.
Mares Juan
Mazza Francisco.
Menéndez Jacobo B.
Menéndez José Pedro
Martínez Pedro A.
González Hnos.
Miguel, Nieva y Cía.
González Marcos V.

Montevideo, Marzo 5 de 1919.

Jas. Olivera.

V.o B.o: *Cuñarro.*

1.687-pte.1016.

SECRETARIA DEL CONSEJO N. DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

ESCUELAS A PROVEERSE

[illegible]	[illegible]	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
FLORIDA			
Rural núm. 11......	Estación Pintado......	M	5 Marzo 1918
Rural núm. 31......	Paso B. de Mansevillagra	M	5 Marzo 1919
CANELONES			
Rural núm. 5......	Cerros de Marmarajá	M	5 Marzo 1919
DURAZNO			
Rural núm. 45......	[illegible]......	M	5 Marzo 1919
Rural núm. 12......	[illegible]......	M	5 Marzo 1919
FLORES			
MINAS			
Rural núm. 10.......	Cerro Pelado........	M.	5 Marzo 1919
Rural núm. 14.......	Totoral.............	M.	5 Marzo 1919
ROCHA			
2.o grado núm. 1...	Lascano.............	V. y M.	5 Marzo 1919.
Rural núm. 50......	Cerro Navarro.......	M.	5 Marzo 1919
TREINTA Y TRES			
Rural núm. 25......	Barrio Benavídez.....	M.	5 Marzo 1919
Rural núm. 5........	Pueblo Olimar........	V.	5 Marzo 1919
TACUAREMBO			
Rural núm. 39......	Rincón de Pereira.....	M.	5 Marzo 1919
Rural núm. 33......		M.	5 Marzo 1919
Rural núm. 38......	Cuchilla de Pereira ...	M.	5 Marzo 1919
Rural núm. 15......	Cuchilla de la Palma..	M.	5 Marzo 1919
Rural núm. 17......	Cañas................	M.	5 Marzo 1919
Rural núm. 30......	Costa de Achar.......	M.	5 Marzo 1919
RIVERA			
Rural núm. 10......	Puntas de Yaguarí....	M.	5 Marzo 1919
Rural núm. 23......	Moirones.............	M.	30 Junio 1919
Rural núm. 37......	Blanquillo...........	M.	5 Marzo 1919
ARTIGAS			
Rural núm. 22......	Paso de Ramos......	M.	5 Marzo 1919
Rural núm. 8.......	Puntas de Tres Cruces..	M.	5 Marzo 1919
Rural núm. 32......	Paso del Sauce.......	M.	5 Marzo 1919
2.o grado núm. 2....	Artigas..............	M.	5 Marzo 1919
PAYSANDU			
Rural núm. 26......	Guichón..............	V.	5 Marzo 1919
RIO NEGRO			
Rural núm. 18......	Merinos..............	M.	5 Marzo 1919
COLONIA			
Rural núm. 12......	Costa del Rosario....	M.	5 Marzo 1919

2806-pte.625.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que con esta fecha he prometido vender a los señores Francisco Addiego y Angel Jorge el comercio de peluquería que tengo establecido en esta ciudad, en la calle Andes número 1305. Y en cumplimiento a la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber a los que se consideren acreedores en alguna forma para que se sirvan presentarse con los justificativos correspondientes dentro de los treinta días de la fecha. — Montevideo, Febrero 20 de 1919. — Miguel Sarli.

Feb.21-4227-v.mz.16.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de tienda hemos tenido establecida en esta localidad, dividiéndonos por igual el activo y las obligaciones de pago de la misma. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término de treinta días para ser satisfechos en sus créditos. — Tarariras, Departamento de Colonia, Febrero 16 de 1919. — José Ale. — José M.a Ale.

Feb.21-4216-v.mz.16.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley, hago público que he prometido vender al señor don Serafín Oreglio la peluquería de mi propiedad sita en la calle 25 de Agosto número 343. — Luis Ferragine. — Serafín Oreglio.

Feb.22-4254-v.mz.17.